

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA



APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA
SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR EN EL PERIODO 2014-2019

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

ALLISON BRISEYDA GALVEZ GUEVARA

DOCENTE ASESOR:

MCP. IVÁN EUGENIO ROSALES RIVERA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, 23 DE SEPTIEMBRE DE
2024

AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

M.Sc. Juan Rosa Quintanilla.
RECTOR

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. Roger Armando Arias Alvarado
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

M.Sc. Carlos Villalta
SECRETARIO GENERAL

AUTORIDADES
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

M.Sc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta
DECANO

M.Sc. Oscar Mauricio Duarte Granados
VICEDECANO

Dr. José Humberto Morales
DIRECTOR DE UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradecer a Dios por ayudarme a culminar con esta investigación. Agradezco a la Universidad de El Salvador por permitirme desarrollar competencias en el área de las Ciencias Políticas y la Gestión Pública con el apoyo de maestros calificados que me orientaron a ver la realidad social de una manera diferente a la de solo una perspectiva reducida.

A mi asesor de investigación Iván Eugenio Rosales Rivera quien fue la persona que estuvo desde el día uno motivándome para continuar con el estudio y por el apoyo porque confió en mi persona para desarrollar el tema a pesar de que tuve muchos percances en el 2022. Aprecio su dedicación como docente porque a pesar de que existían retrasos de entrega por mi parte, siempre nos alentaba a seguir adelante durante este trayecto pesado.

A mi familia, la familia Sánchez, Samuel Guevara y mi novio quienes me apoyaron positivamente porque gracias a ello sabía que todos estaban pendientes y que confiaban que lo culminaría esta investigación.

Agradecimientos especiales al ex magistrado Eugenio Chicas quien me brindó la oportunidad de aprender un poco más del sistema electoral y sus retos. A los aportes valiosos de la estimada Dra. Claudia Samayoa, Licenciada y apreciada compañera Catherine Peñate, Rolando Mata, Eduardo Escobar, Silvia Barrientos, Ricardo Montoya, Manuel Diez, Eduardo Escobar, Marvin Gutiérrez y José Calles quienes fortalecieron el desarrollo de este estudio como salvadoreños responsables, abiertos a compartir sus conocimientos y críticos en todo sentido.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE.....	iv
LISTA DE CUADROS.....	vi
LISTA DE ILUSTRACIONES.....	vi
LISTA DE GRÁFICOS.....	vi
LISTA DE ANEXOS.....	vi
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	ix
RESUMEN.....	xi
CAPÍTULO 1 DEMOCRACIAS MODERNAS Y VISIÓN DEL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES.....	1
1.1 Democracia electoral en una era globalizada.....	3
1.2 Nuevas tecnologías en los procesos electorales con aceptación popular.....	13
1.3 Procesos electorales de los ciudadanos Centroamericanos residiendo desde el exterior.....	21
1.4 Integridad de las variables electorales en el desarrollo del voto tradicional y electrónico.....	34
1.5 Conclusiones capitulares.....	40
CAPÍTULO 2 DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CON LA INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	45
2.1 Evolución del pensamiento electoral, transmisión y difusión de resultados.....	45
2.2 Nuevas tecnologías de la comunicación, política y modalidad electoral.....	54
2.3 Ventajas de los sistemas de votación en el exterior en países Centroamericanos Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá.....	65

2.4 Desventajas de las modalidades de votación en países Centroamericanos.....	73
2.5 Conclusiones capitulares.....	77
CAPÍTULO 3 LA COMPOSICIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA.....	82
3.1 Estado de derecho.....	88
3.2 Breve recorrido histórico del sufragio universal extraterritorial.....	94
3.3 Leyes, normativas, marcos regulatorios y constitucionales en países El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá.....	98
3.4 Procedimientos electorales en países Centroamericanos de El Salvador, Costa Rica, Panamá y Honduras voto desde el exterior.....	112
3.5 Organismos electorales, modalidad de votación y tecnologías.....	129
3.6 Conclusiones capitulares.....	144
CAPÍTULO 4 DEL VOTO POSTAL HACIA OTRAS ALTERNATIVAS PARA SALVADOREÑOS EN EL EXTRANJERO.....	148
4.1 Reformas sustanciales para el voto desde el exterior	149
4.2 Desafíos desde una transición de modalidad postal hacia una electrónica.....	157
4.3 Fiabilidad de resultados y cumplimiento de variable electorales.....	164
4.4 Ejes de enfoque para el fortalecimiento de los procesos electorales y contribuyan a la democracia.....	170
4.5 Conclusiones capitulares.....	174
CONCLUSIONES FINALES.....	177
RECOMENDACIONES.....	182
ANEXOS.....	187
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	198

LISTA DE CUADROS

1. Datos de registro de participacion bajo la modalidad voto postal.....25
2. Universo de ciudadanos Centroamericanos desde el exterior entre 2013 a 2019.....32

LISTA DE ILUSTRACIONES

1. Grietas que contribuyen a la erosión y fracturación democrática.....28
2. Línea de tiempo sufragio de salvadoreños en el exterior.....119
3. Ejes estratégicos para el desarrollo y fortalecimiento democrático.....173

LISTA DE GRÁFICOS

1. Consulta de carácter informativo el interés que causaba el voto electronico como modalidad legal.....167
2. Consulta en cuanto si la tecnología buscaba resolver los problemas existentes en temas de democracia y politica salvadoreña y con ello generan un aumento en la participacion.....168
3. Consulta general calificando que factores se puntuaban con 1 el más importante y 8 el menos importante dentro de la temática electoral.....169

LISTA DE ANEXOS

1. Cuadro de análisis comparativo del Índice Democrático de America Central 1996-2019.....187
2. Cuadro de análisis comparativo de la participacion ciudadana en elecciones Presidenciales 1993-2019.....188
3. Cuadros de análisis comparativo de datos electorales centroamericanos del sufragio 1993-2019.....189
4. Cuadro de coherencia.....190
5. Instrumento utilizado como cuestionario para entrevistas y contestación.....192

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PROYECTO ACE	Red de Conocimientos Electorales (ACE Project)
CAMTIC	Cámara Costarricense de Tecnología de Información y Comunicación
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CRN	Comisión de Reformas Nacionales de Panamá
CNE	Consejo Nacional Electoral de Honduras
C4IR	Centro de la Cuarta Revolución Industrial
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Gobierno Federal de México
CHVOTE	Sistema de votación electrónica
DRE	Registro Directo Electrónico de votos
GSMA	Recurso Global de análisis de dispositivos móviles
G20	Foro de Cooperación de las Economías Emergentes
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones de México
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral
IDD-LAT	Índice de Desarrollo Democrático
ISOC	Centro de control de seguridad
INEGI	Globo terráqueo 2D con datos demográficos y económicos
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos

JAE	Juzgado Administrativo Electoral
LACNIC	Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OEA	Organización de los Estados Americanos
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
RERE	Registro de Electores Residentes en el Extranjero de El Salvador.
REDCA	Red Regional Centroamericana de Telecomunicaciones
TSE	Tribunal Supremo Electoral De El Salvador
TJE	Tribunal de Justicia Electoral De Honduras
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica
TE	Tribunal Electoral De Panamá
TNE	Tribunal Nacional de Elecciones De Costa Rica
TICS	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo representa un espacio de análisis y reflexión que aborda la evolución del derecho electoral, la modalidad mixta de votación y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Exponiendo su incorporación en los procesos electorales desde el exterior con énfasis el periodo comprendido entre 2014 y 2019.

El voto desde el extranjero se posiciona en las agendas internacionales como un esfuerzo de la globalización que busca integrar y facilitar la participación de los ciudadanos fuera de su país de origen para reintegrarlos a la participación electoral y política de sus países. Esta contribución busca fortalecer las democracias nacionales, promover la participación consiente de los electores y fomentar procesos electorales de mayor eficacia y eficiencia

Esta investigación tiene por objetivo general el análisis de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales enfocadas a la ciudadanía salvadoreña desde el exterior en elecciones desde 2014 hasta 2019. Por lo tanto, a través de un estudio comparado entre algunos países centroamericanos presidencialistas con dos o más experiencias electorales en el ámbito extraterritorial, se presentará un recorrido del panorama de las regulaciones político-electorales, los desafíos latentes, el desarrollo de la participación electoral y aplicación tecnológica en los procesos electorales centroamericanos. Se propone el siguiente problema investigativo: ¿Cuál es el impacto de la aplicación de las nuevas tecnologías y comunicación y su relación con la participación democrática de la ciudadanía en el exterior?

Esta oportunidad de visiones y miradas en el entorno del derecho electoral concientizará, dotará y enriquecerá sobre las regulaciones electorales, toma de decisiones de los legisladores y crear espacios de debate de distintos sectores a futuro para alcanzar logros y objetivos colectivos exitosos en las legislaciones. Además, de ofrecer parte del contexto jurídico, desarrollo electoral y desenlace de la tecnología y comunicación digital de las modalidades de votación en una era digital y tecnológica. La participación electoral de la diáspora salvadoreña desde el extranjero ha sido un tema de importancia que ha comenzado a integrar las nuevas tecnologías de la comunicación en el campo electoral.

A nivel global, se puntualiza que varios países han adoptado mecanismos electrónicos y de comunicación para sus elecciones nacionales con el propósito de aumentar la participación y mejorar la eficiencia del proceso. En el Salvador, este cambio comenzó a tomar forma en 2013, marcando un hito en el país que tradicionalmente había utilizado la modalidad de votación presencial con una transición a modalidad mixta para la participación de su diáspora. A diferencia de otros países, El Salvador carecía de un marco legal permanente que reconociera e integrara los derechos y participación de los electores en el exterior con un primer intento de participación en 2009.

En la actualidad, El Salvador se encuentra inmerso en el proceso de desarrollar legislación con un alcance extraterritorial, con el propósito de promover una nueva forma de participación electoral que tenga un impacto en los derechos político-electorales de los salvadoreños que residen en el extranjero de cara a las elecciones 2024. Una temática con alto grado de interés y preocupación entre la ciudadanía debido a la transición de un sistema de votación postal por uno con preferencia electrónica estableciendo un presente legal que podría tener implicaciones significativas por el corto plazo de desarrollo e implementación en futuros procesos electorales.

Este estudio está compuesto por cuatro capítulos que proporcionarán los conocimientos necesarios para comprender la temática electoral. Se desarrollarán los siguientes objetivos específicos:

1. Definir los procesos electorales de uso tecnológicos para ciudadanos que residen en el exterior de distintos países.
2. Identificar las ventajas y desventajas de los sistemas de votación en el extranjero con aplicación de las tecnologías de la comunicación en países ya implementados.
3. Comparar las distintas modalidades de emisión de voto en países y su efectividad en el fortalecimiento de la democracia en el proceso del voto desde el exterior en países ya implementados.
4. Proponer un diseño de votación electrónica que aporte eficiencia y garantizar el fortalecimiento de la democracia para el beneficio de la diáspora salvadoreña que reside en el extranjero.

Los tres primeros capítulos ofrecen un detenido análisis de las experiencias, oportunidades y diseños de participación electoral en diferentes países. Además, se amplía el contexto electoral al considerar brevemente ejemplos internacionales relacionados con la tecnología. Lo que proporcionara una comprensión directa de las lecciones aprendidas en otros países, identificar estrategias efectivas, evaluar su viabilidad y explorar los parámetros electorales que podrían ser adaptados en la regulación local para nuestro propio desarrollo.

El capítulo cuatro se aproxima al interés ciudadano, aportes sobre las modalidades electorales, legislación, educación cívica y derechos electorales y las preocupaciones que se encausan a una transición abrupta de modalidades electorales y legislación. Respectivamente la recopilación de datos cualitativos y parcialmente cuantitativos se obtuvo por medio de un cuestionario de participación digital y con uso de entrevistas según el participante.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones propuestas proporcionan un análisis detallado para el desarrollo de un diseño electoral efectivo que promueva la transparencia, la integridad, la participación y el control ciudadano en El Salvador. Especialmente en el contexto de la diáspora salvadoreña es fundamental contribuir con aportes efectivos para fortalecer la democracia y mejorar los procesos electorales en el país.

APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES
ENFOCADAS A LA CIUDADANIA DESDE EL EXTERIOR PARA
ELECCIONES DESDE 2014 HASTA 2019.

Por: Allison Briseyda Gálvez Guevara

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación es analizar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales enfocadas a la ciudadanía salvadoreña desde el exterior en elecciones desde 2014 hasta 2019. A partir de una revisión de las regulaciones constitucionales y marcos legales Centroamericanos se pretende conocer el desarrollo del voto extraterritorial para las diásporas analizando las nuevas implementaciones, reivindicación de los derechos electorales, y logros de las entidades gubernamentales que permiten una gestión y administración electoral enfocada a las necesidades de cada país.

Asimismo, la literatura electoral dotara de perspectivas y fundamentos para comprender el contexto jurídico, integridad del proceso, similitudes de temas de agendas, toma de decisiones gubernamentales, democracia, políticas abiertas, gobiernos abiertos, democracias electrónicas entre otras.

Posteriormente, se examinará la incidencia de las nuevas tecnologías y comunicación digital y si estos solventan las deficiencias actuales en los procesos electorales. En síntesis, se propondrá ciertos aportes que contribuyan y concienticen la importancia del fortalecimiento tanto del derecho electoral para participación desde el exterior y fortalecimiento a la democracia en El Salvador a partir del desarrollo electoral y precedentes sustentados por investigaciones del tema y algunos países Centroamericanos.

CAPÍTULO 1

DEMOCRACIAS MODERNAS Y VISIÓN DEL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES.

Este capítulo se enfocará en el objetivo específico de definir los procesos electorales de uso tecnológicos para ciudadanos que residen en el exterior de distintos países. Así como los mecanismos tradicionales y electrónicos de votación se han implementado en ciertos países y la aceptación de la ciudadanía hacia los mismos. Este abordaje permitirá percibir la existencia de soluciones novedosas o retrocesos en cuanto a materia electoral y democrática. Como ciertos aspectos, variables y características gubernamentales afectan la participación ciudadana y la democracia.

1.1 Democracia electoral en una era globalizada

La globalización trae consigo cambios en la sociedad y apertura a nuevos desafíos en diversas áreas de conocimiento. El conocimiento ha enriquecido y desarrollado ramas como las nuevas tecnologías de la comunicación y digitalización, el transnacionalismo, economías dinámicas, nuevas políticas de gobernanza mundial, mecanismos de participación integral entre otros. Sin embargo, es necesario resaltar que la globalización y nuevas formas de gobernar obtienen nuevos desafíos y consigo riesgos, ya que la sociedad cambia de un estado de información exclusiva a diversificarla de manera mundial; sosteniendo así que el conocimiento sea para el alcance de todos.

Este cambio global acuña el término sociedad de la información y el conocimiento impactando con innovación, tecnología, economía, informática, democracias, agendas, derecho y más permitiendo un mayor acceso entre los diversos aportes de países y mecanismos para la construcción de democracias con una mayor capacidad de impartir justicia, aportes, innovación, desarrollo y acceso para todos. Sin lugar a duda, la sociedad forjada por el conocimiento del hombre ha sufrido diversos cambios sociales, económicos políticos y culturales que se plasman en la historia y a través del tiempo.

En la actualidad, los ciudadanos del mundo forman parte de las iniciativas de acciones mundiales que complementen logros y objetivos de pensamiento crítico, desarrollo social y transformación en beneficio social para la minimización de conflictos de manera global bajo los principios de agenda mundial. Antiguamente la percepción de las sociedades era cerrada, pero a partir de cambios y transformaciones se esperaba lograr sociedades con percepciones más abiertas que mantuviesen como ejes principales la cooperación, apoyo mutuo e intercambio de compromisos e intereses multilaterales que contribuyeran al beneficio de la supervivencia de las sociedades y con esto mantener el número de sus poblaciones satisfechas.

No obstante, la realidad de muchos individuos en la sociedad es distinta a partir de pensadores como Rand sugiere que, en la sociedad, los hombres no se enfocan en los derechos de los individuos como colectivo si no por un interés individual, racional y de supervivencia egoísta; sin importarles, a quien se tenga o se deba sacrificar por lograr sus beneficios y

caprichos personales, manifiesta Rand¹. Respectivamente Roger Du Gard sostiene que la ingeniería social de manera humanista no podría sostenerse en el tiempo porque las civilizaciones nunca lograrían llegar a un estado ideal para alcanzar la perfección de coexistencia social. “Para empezar, habrá que destruir todo. Toda nuestra maldita civilización deberá desaparecer antes de que podamos traer alguna decencia al mundo, escribe Du Gard”².

Por consiguiente, los políticos deben adoptar en la sociedad el concepto de ingeniería gradual que apela a alternativas viables y de mejora continua que permiten cambios en las políticas públicas aportando tanto al fortalecimiento de democracia nacional como materializar esfuerzos de resolución social ante las insatisfacciones de los ciudadanos. En otras palabras, para lograr aportar soluciones en la política habrá que definirse cuales son los problemas sociales que representan mayor seriedad y prioridad para solventar las demandas sociales urgentes de la población.

En consecuencia, el éxito de marcos legislativos, reformas, políticas, potencialización de derechos, inclusión social, ampliación de derecho electoral, participación entre otros dependerá de los métodos racionales empleados a través de un sistema de práctica y la experiencia histórica de prueba y error obtenida en el pasado. “Si bien solo unos pocos son capaces de dar origen a una política, todos nosotros somos capaces de juzgarla”, afirma Pericles ³ determinando que el funcionamiento y el éxito en el campo de la política se deberá a la precisión de resolución, comprensión de legislación por la población y acuerdos razonables para la

¹Ayn Rand, *La virtud del egoísmo: Un nuevo y desafiante concepto del egoísmo* (Editorial Ecuación, 1961), 39-41.

²Roger Du Gard, *Escepticismo, perfeccionismo, utopismo, la sociedad abierta y sus enemigos de Karl Popper* (Publicaciones Libres, 2015), 144, <https://proletarios.org/books/Popper-La-sociedad-abierta-y-sus-enemigos.pdf>

³Ibíd., Pericles de Atenas, 14.

ciudadanía; ya que esto define y profundiza el apoyo, rechazo o abandono de la ley, legislación y propuestas de seguimiento desarrolladas en marcos de ejecución legal.

Por lo tanto, Pericles señala que la asociación del concepto de democracia significa igualdad y libertad, ya que se entiende que el gobierno está bajo el consenso de las mayorías. Posteriormente, la trascendencia del conocimiento detalla los cambios históricos, luchas sociales, demandas sociales y desarrollo institucional contribuyendo a la construcción de democracias abiertas a la cooperación de ciudadanos y gobiernos. En la actualidad, la introducción de tecnología, expansión de comunicación y transformaciones digitales requieren la promoción de políticas digitales para alcanzar un bienestar común y continuo.

“La innovación tecnológica global está influyendo en la gobernanza democrática sugiere que la creación de iniciativas políticas tecnológicas, innovación y ciencia son urgentes, ya que la tecnología, los derechos humanos, legislación y la democracia están a la misma velocidad de avance. El procesamiento de datos, inteligencias artificiales y nuevas tecnologías están sin autorregulaciones o incluso sugerentes a garantías democráticas. La preocupación conforme a la digitalización y los cambios en la distribución de poderes estatales y complicaciones a futuro están el área política y democrática”, manifiesta Subirats.⁴

La implicación de su percepción invita a la defensa de la privacidad de información y a la creación de marcos e iniciativas de seguridad de los datos

⁴ Joan Subirats y Arnau Monterde, *Tecnología, ciudad y democracia* (Barcelona, 2020), <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20200219/473656039153/tecnologia-ciudad-y-democracia.html>

a través del internet permitiendo el acceso de la tecnología y la información sea óptima y que no caiga en manos de los estados para beneficiarse con predicción de datos de los ciudadanos y perder la secretidad de las preferencias electorales. Respectivamente, la globalización no solo ha conectado la comunicación con todo el mundo si no que la tecnología ha alcanzado una expansión en el área digital que muchos países incluso aprovechan para conocer las situaciones políticas, sociales y mundiales por las redes sociales, que ahora son canales de los gobiernos abiertos para informar a sus ciudadanos.

Sin embargo, se plantea si realmente la región centroamericana tiene la suficiente educación con el uso de recursos digitales y tecnológicos en caso existiese una aceleración de introducción de ellos en las áreas gubernamentales. De acuerdo con lo expuesto habrá que pensar cual es el progreso de la creación de las políticas de protección de datos y ciberseguridad sobre el implemento de sistemas digitales a nivel estatal y como son usados. Los retrasos de la educación tecnológica llegan a tener impacto en los ciudadanos si no ha existido una debida instrucción, sin embargo, a partir de ciertos tipos de procesos de contacto con la tecnología se facilita el conocimiento en cuanto al uso de mismos.

Muchos autores exponen términos como las sociedades abiertas, participación de plataformas digitales, globalización, derechos políticos, derechos sociales, democracia, instituciones entre otros que direccionan bajo su punto de vista desde el inicio del contrato social, formación de grupos colectivos para lograr un bienestar común y convivencia no puede ser asegurado y mantener acuerdos permanentes para la satisfacción colectiva. El logro a nivel mundial es una propuesta utópica de una sociedad ideal de perfección en el cual los individuos sean más humanistas y desinteresados

para lograr acuerdos exitosos donde se descarte el interés personal y se anteponga intereses racionales colectivistas.

La gran pregunta es las sociedades estarán dispuestas en un futuro cercano a lograr una sociedad mundial pacífica, representativa, desinteresada, participativa y humanista que tenga una duración indefinida en el tiempo. En el área de derecho electoral, democracia y la globalización cabe destacar que los aportes de Beck, Bauman y Przerworski brindarán apertura a la sociedad de la modernidad que estamos viviendo. Bauman definiría como democracia líquida, Beck como sociedades en riesgo, Przerworski, al igual que Bobbio describen que esperar de la misma democracia ya que no es predecible o calculada.

Ciertamente el aporte de Beck indica que la globalización promete una sociedad mundial integral en la cual los países velan por los intereses o bienestar del prójimo. El término “globalización mantendría pluralidad y diferencias entre países entremezclándose, por lo tanto, no existe una unión real si no pluralidad comunicacional entre sí con el fin de generar una ganancia y acuerdos de conveniencia”, asegura Beck⁵.

Lo que categoriza que el autor señala que cambios existirán, pero no con un enfoque meramente por un bienestar mundial si no como parte de un juego político. Pero que nos promete la globalización y la democracia en tiempos más líquidos, Bauman sugiere a que el juego político paso de equilibrio de fuerzas sociales por un cambio de reforma a la realidad social

⁵Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo y respuestas a la globalización*, trad. (España: Ediciones Paidós, 1998), 25.

por medio de la creación de instituciones⁶. Para propósitos de esta investigación en los tiempos modernos no todas las instituciones creadas funcionan para solventar o garantizar los derechos políticos y sociales de la ciudadanía. Los estados se ausentaron y posicionaron a las instituciones no para aumentar derechos y hacer florecer a la sociedad en igualdad, si no que sedimentaron y condenaron a la sociedad civil a estancarse en los derechos personales ganados.

Es relevante determinar que en América Latina con cada nueva presidencia ciertamente las instituciones se reforman, eliminan o se crean nuevas para suplantar a las ya existentes y los recursos de inversión gubernamentales no se usan de manera eficiente para empoderar la institucionalidad. Por lo tanto, se afirma que en una democracia líquida el objetivo es conservar el poder en vez de mantener el equilibrio de fuerzas sociales. Si las instituciones se encargasen de generar propuestas de derechos, seguimiento y responsabilidad de estos; la ciudadanía florecería ya que el estado delegaría no solo gestión si no delegar más iniciativas que contribuyan al fortalecimiento y transformación de ley ante las necesidades ciudadanas.

En contexto si las instituciones se enfocaran en la satisfacción de los individuos se cumplirían las palabras que: “la experiencia en cada hombre es repetitiva. Solo las instituciones crecen en sabiduría acumulando la experiencia colectiva y por esa experiencia y conocimiento, los hombres son sujetos a las mismas normas no como cambia su naturaleza, si no como se

⁶Zygmunt Bauman, *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbres* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008), 20-25.

transforma poco a poco su comportamiento,” manifiesta Amiel⁷. Sin embargo, no todas las instituciones estatales tienen un objetivo real y orientado a brindar un servicio eficiente para lograr una estabilidad ante las demandas ciudadanas y buenas resoluciones.

Por otra parte, Przeworski argumenta que las instituciones fueron creadas con el fin de representar y que los pueblos pueden autogobernarse a sí mismos si determinan las leyes que los rigen. En tiempos modernos, “la democracia se ha mantenido cambiante y clasifica ciertos desafíos que generan riesgos como la insatisfacción e incertidumbre que continúan en aumento en los ciudadanos. La falta de igualdad socioeconómica, percepción popular de carencia de interés por participación ciudadana, gobierno no resuelve la insatisfacción del pueblo, si no enfocarse en situaciones sin beneficio popular, equilibrio de poder y orden bajo consensos sin intermediarios”, declara Przeworski⁸.

Esta perspectiva brinda una amplitud de aportes en el derecho y la democracia, por lo que en el área del derecho se entiende que los gobiernos establecen a su consideración el hecho de aperturar o reivindicar los derechos políticos y sociales, cuando a nivel mundial los derechos ya establecidos deben ser universales, por lo tanto, la garantía de los mismo hace referencia a que todos sin distinción pueden reclamarlos desde un principio.

En otras palabras, los Estados e instituciones no deben restringir libertades que estimen oportunas cuando la universalidad los garantiza,

⁷ Pascal Fontaine, *Una nueva idea para Europa: Declaración Schuman, 1950-2000* (París, 2000), 19.

⁸ Adam Przeworski, *Qué esperar de la democracia: Límites y posibilidades del autogobierno* (Argentina, 2010), 2, 34.

porque partiendo desde ese punto existe una contrariedad de significado entre la palabra universal en contraste con la restricción. Lo que puede llevar a ciertos individuos de los colectivos a percibir que los derechos políticos son inútiles por la falta de intereses, representación, descontento ciudadano y sentido del rumbo de las decisiones políticas hechas por los mismos actores políticos encargados del Estado.

Si bien es cierto, la gobernabilidad democrática se legitima por el poder popular a través de elecciones en el espacio electoral, el propósito de elecciones colectivas es definir el resultado del juego electoral en las urnas. Sin embargo, se establece que no todos los ciudadanos ejercer el voto, anulan sus votos y por otra parte están quienes realizan el proceso con éxito para expresar su preferencia. El ejercicio del sufragio expresa la alternancia de poder y consolida la aprobación de la decisión colectiva, no obstante, el porcentaje requerido para determinar una mayoría o minoría simple en el resultado se define por el número de votantes reales en urnas.

Naturalmente, el reconocimiento del votante que se abstiene de votar o anula el voto ya que no solo alude una responsabilidad política sino también una social. Como ya fue explicado las decisiones colectivas penden de todos y todas, pero al final la expresión popular es la que puede hacer el cambio en las sociedades o muchas veces condenar el futuro de un país por la elección de gobierno de unos pocos. Por lo que implica quedar a merced de la manipulación visual de las encuestas partidarias a través de los medios de comunicación modernos.

De modo que el ciudadano da importancia que existe un favorecimiento garantizado o un porcentaje para el resultado, con el cual su voto no representa ninguna importancia o no sea tomado en cuenta en la

preferencia política. Por otra parte, el descontento ciudadano ante falsas promesas de transformación o progreso estatal que juega un papel relevante en el juego democrático. Aunque los individuos en una sociedad comprendan que los estados, los actores políticos e instituciones buscan representar y resolver demandas a las grandes mayorías. “Los ciudadanos no gobiernan son gobernados por otros, quizás otros cambian en forma regular, pero siempre otros” asegura Przerworski.⁹

Con base en esa percepción no se puede establecer que exista un porcentaje alto de participación por parte del elector o asegurarse la participación política efectiva, ya que en algunos países no es obligación ir a votar, más bien, se debe concientizar la importancia que juega los votos en una elección para realizar alternancias de gobierno con una participación que rebase a una mayoría simple. Debido a estas situaciones, Bobbio crítica a la sociedad respecto de lo que el voto representa una moneda de cambio por intereses personales en la actualidad. “El hombre persigue su propio interés y que lo mismo pasa en el mercado económico que en el mercado político. Pero hoy ninguno piensa confutar a la democracia, que el voto es una mercancía que se le puede ofrecer al mejor postor” manifiesta Bobbio¹⁰.

“A medida que los gobiernos, medios de comunicación y políticas nos hagan creer en ficción y en realidades inciertas estamos ante democracias con sociedades artificiales”, declara Bauman. Las gobernanzas plantean que los ciudadanos exijan la creación de leyes para su regulación social, sin embargo, es necesario reforzar el propósito que los ciudadanos no pueden autorregularse mediante caprichos y si no bajo demandas reales.

⁹ *Ibíd.*, 51.

¹⁰ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia* (México: Fondo de Cultura Económica, 1986).

En consecuencia, se plantea que gobiernos multilaterales o abiertos en beneficio de la cooperación ciudadano-gobierno tendrán la facultad de decisiones racionales e inmediatas solventando problemas reales. “Existen problemáticas en la sociedad buscando soluciones y soluciones buscando a los mismos problemas”, sostiene Subirats¹¹. Dichas palabras en este estudio enfatizan que los estados deben esforzarse más en crecer y desarrollar al estado y no alimentándolo con constantes creencias porque la crítica cuestiona y la fe es ciega e incuestionable.

1.2 Nuevas tecnologías en los procesos electorales con aceptación popular

Para propósitos de esta investigación definiremos que las nuevas tecnologías de la comunicación e información son una corriente que trae consigo herramientas de disposición digital aportando en la sociedad avance tecnológico. En la actualidad integran alcances de información biométrica, inteligencias artificiales, digitalización, biotecnología, reconocimiento humano, dispositivos electrónicos, redes digitales con alcance social, cálculo de variables de predicción, desarrollo informático, sistemas de códigos, sistematización, entre otros.

Los países en vías de desarrollo económico, social, educativo y político tienen conflictos para implementar un sistema tecnológico sin conocimientos previos. Entonces fue más certero apostar por un mecanismo que a la ciudadanía le brindara confianza y que participaran una mayoría general, legitimando una voluntad popular de manera democrática. Según

¹¹ Joan Subirats, "Conclusión de los problemas públicos y análisis de las políticas públicas," video, Universidad Autónoma de Barcelona, <https://www.coursera.org/lecture/democracia/2-10-conclusion-xxha5>

IDEA “The Voting method”, que varios países que implementaron el voto electrónico y lo eliminaron debido a los problemas de vulnerabilidad en sistemas electrónicos durante el sufragio¹².

Los sistemas electrónicos implementados en una fase temprana experimentan una tendencia de vulnerabilidades primordiales. Se refleja en caso de Holanda, uno de los países pioneros en implementar el voto electrónico demasiado prematuro. De acuerdo con el estudio “Electronic Voting in Netherlands” explica que el uso de máquinas electrónicas en el país inició 1994, adoptaron las nuevas tecnologías al inicio del proceso de expansión¹³. No se percataron de los riesgos que un sistema electrónico muy nuevo y sin demasiado desarrollo podría ser una tecnología completamente insegura en su uso.

Dicho país eliminó el sistema electrónico en 2008, debido al mal funcionamiento y vulnerabilidades de distintos sistemas electrónicos que implementaron, debido a que los mecanismos tenían poco tiempo de haber surgido. El gobierno holandés tuvo que restaurar la modalidad tradicional de voto. Esto nos muestra que los países que formaron parte de una revolución tecnológica aun en expansión y aun poco experimentada en cuanto a un servicio electrónico no presentaban aun características estable-rentables. Algunos países europeos invirtieron en la tecnología para ejercer el voto a través de plataformas por Internet lo cual no era seguro ya que aún se experimentaba y los mecanismos de encriptación no eran tan desarrollados en ese momento.

¹² International Institute for Democracy and Electoral Assistance, *Voting from Abroad Database from 216 Countries* (IDEA, 2020), <https://www.idea.int/data-tools/question-view/130352>.

¹³ Bart Jacobs y Wolter Pieters, *Electronic Voting: From Early Adoption to Early Abolishment* (Holanda, 2008), 3.

Hasta ahora se insiste ya que muchos votos encriptados en la red pueden ser desencriptados y realizar cambios del voto en red abierta si el voto es emitido vía correo electrónico o mal desarrollo de sistemas encriptados de extremo a extremo. Los sistemas electrónicos mal desarrollados implementados sin políticas de seguridad bien consolidadas presentaban muchos riesgos. Es necesario establecer que las pruebas de software y un proceso de inversión para la actualización de sistemas informáticos a largo plazo.

En el caso de Bélgica cuenta con un sistema electrónico desde 1991 con 31 años liderando sus elecciones con un sistema “Direct Record Electronic por sus siglas (DRE)” es una máquina de votación electrónica sin envío de datos por internet que consta con tarjetas inteligentes y discos duros que funcionan ambos como respaldos del proceso de emisión de votos¹⁴. El escrutinio es realizado al finalizar el proceso de votación por la propia máquina son contados y registrados en el disco duro y la tarjeta inteligente para poder auditar los resultados y comprobar la transparencia del proceso¹⁵.

Las auditorías son como sistemas de confiabilidad y efectividad de una preferencia electoral concretizando la validación colectiva y esto se realiza a través de una máquina que imprime comprobantes de votación para auditar, validar y determinar resultados de una mayoría civil. En 2019 Bélgica obtuvo en proceso electoral y pluralismo una nota de 9.58 en término de democracia plena. Según el índice de democracia, “The Economist” los modelos de máquinas electrónicas A4-517 y VIU-805 instalados en Bélgica

¹⁴ Red de Conocimientos Electorales, *Sistemas de votación mecánicos y electrónicos: Escrutinio término* (ACE, 2020), <http://aceproject.org/main/espanol/et/et71.htm>.

¹⁵ Red de Conocimientos Electorales, *Uso de tecnología: Escrutinio* (ACE, 2020), <http://aceproject.org/main/espanol/vc/vc32.htm>.

permiten que el voto sea eficiente y dinámico¹⁶. Dichos aparatos electrónicos que permite a las personas con discapacidades incluso visuales que participen en el proceso sin ayuda y cumpliendo con la cláusula de mantener el proceso secreto¹⁷.

Asimismo, por parte de Suiza, el gobierno de Ginebra a finales de 2018, contrató especialistas de piratería para la verificación de su sistema de seguridad de voto electrónico (CHVOTE) a fin de encontrar fallas informáticas o de seguridad potenciales¹⁸. Por lo que al poner a prueba el sistema se pudo manipular y direccionar una gran cantidad de electores hacia otro sitio. El gobierno de Ginebra identificó que para mejorar el sistema de seguridad se debía invertir 2 millones de dólares sin embargo el mismo gobierno no estaba dispuesto a hacer esta inversión. Respectivamente en 2019, se buscaban alternativas con la oficina postal (La Poste) para residentes suizos en el extranjero para la emisión de voto electrónico.

La Poste propone un sistema electrónico hace uso de capacidades electrónicas y postales proponiendo una modalidad híbrida. De acuerdo con esta nueva propuesta el voto electrónico se envía por correo postal y el elector recibe el material de votación y claves de seguridad para acceso al sistema.¹⁹ La plataforma electrónica solicita al elector registrarse para emitir su voto por vía electrónica. Entre las garantías se detallan una transmisión

¹⁶The Economist Intelligence Unit, *Democracy Index: A Year of Democratic Setbacks and Popular Protest* (Londres, 2019), <https://www.eiu.com/topic/democracy-index>.

¹⁷Smartmatic, *4 Claves del Ciclo Electoral* (Bélgica, 2020), <https://elections.smartmatic.com/4-claves-sobre-el-ciclo-electoral-en-belgica-2018-2019/>

¹⁸Alexandra Richards, "Ginebra Renuncia a su Sistema de Voto Electrónico," *SWI swissinfo.ch*, 2018, https://www.swissinfo.ch/spa/politica/motivos-financieros_ginebra-renuncia-a-su-sistema-de-e-voting-/44577964.

¹⁹ *Solución de Votación Electrónica de Swiss Post* (Suiza: Post CH Network AG, 2023), <https://www.post.ch/fr/solutions-commerciales/vote-electronique/la-solution-de-vote-electronique-pour-les-cantons>.

de información a través de una encriptación de extremo a extremo, solo las autoridades electorales pueden acceder al resultado de la urna electrónica, existe secretidad del sufragio, se confirma y verifica la identidad del elector, la inversión es de bajo costo, se provee al elector una asistencia electrónica durante el proceso para el control de la boleta electrónica o preguntas en relacionadas.

Estas mejoras electorales incluyen a todos los votantes a participar en el proceso y se convierte en un proceso inclusivo, moderno, transparente con rentabilidad a largo plazo y un mecanismo globalizado con los cambios electrónicos aceptados. En este 2023, el foro del Banco Económico mundial lanza una propuesta en la cual la tecnología será parte de una garantía en la cual la inteligencia artificial, sistemas blockchain y computación cuántica promoverán el uso de las nuevas tecnologías en un ambiente mucho más social, responsable e inclusivo para sectores públicos y privados.

Dicha propuesta pretende integrar los medios tecnológicos de manera más eficiente para que la experiencia de las sociedades se integre a una agenda internacional del desarrollo tecnológico y sostenible.²⁰ Por otra parte, el sistema de voto electrónico remoto a distancia de Rusia está basado en el uso de tecnología de blockchain para evitar vulnerabilidades al momento de emisión de voto. En los marcos de la Ley Federal Rusa expresan las garantías que permitan a sus ciudadanos la participación y uso pleno de derechos electorales.

²⁰ Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación, *Foro Económico Mundial Lanza el Centro de Tecnología Confiable: Artículo de Propuestas de Desarrollo Sostenible* (Costa Rica: CAMTIC, 2023), <https://www.camtic.org/actualidad-tic/foro-economico-mundial-lanza-el-centro-de-tecnologia-confiable/>.

Todo el sistema empleado se lleva a cabo de manera digital cumpliendo con los ejes del sufragio universal proporcionando secretividad de la preferencia electoral de cada votante, no manipulación de ningún tipo en la plataforma al momento de almacenamiento de datos, el escrutinio de votos se realiza por el mismo sistema y los observadores pueden verificar la información en el momento, el diseño del sistema con tecnología blockchain garantiza que no exista vulnerabilidad del mismo sistema para prevenir fraudes electorales.²¹

Los conflictos digitales y los debates de la aceleración tecnológica dentro de cada país no han impedido la implementación individual de avanzar en el uso de dispositivos o canales medios de comunicaciones digitales se dispersen. La sociedad actual tiene mucho más acceso a la información y educación tecnológica con las nuevas integraciones de dispositivos electrónicos presenta un avance para que las democracias se interesen en el uso de estos para generar más oportunidades de participación y transparencia. Sin embargo, la tecnología no deja de sorprendernos la inteligencia artificial es un área prematura de desarrollo, pero a un largo plazo nos damos cuenta como los estados deberán integrar mecanismos más eficientes de análisis tecnológico para resolver posibles dificultades, desarrollar patrones de gobernación con cierta eficiencia y emplear parámetros efectivos para la prevención de posibles consecuencias en la toma de decisiones.

Por tanto, “la existencia de dos parámetros para la medición de la calidad democrática son el control popular y la reivindicación de

²¹ Roberto Valladares, *Sistema de Voto Electrónico Ruso Basado en Blockchain Ya es de Acceso Público*, artículo en *Voto Electrónico y Blockchain*, Institute for Digital Transformation (Rusia, 2023), <https://www.linkedin.com/pulse/sistema-de-voto-electr%C3%B3nico-ruso-basado-en-blockchain-roberto/?originalSubdomain=es>.

oportunidades de igualdad en la contienda política”, Bentham asegura.²² Escenarios de democracias deliberativas posibilitan el acceso de recursos de educación colectivos que sean del beneficio en materia a derecho electoral y los ciudadanos. Por otra parte, un sistema electoral con uso de dispositivos electrónicos es la India que como la implementación del voto vía maquinas electrónica tienen un bajo costo de inversión en materia electoral, con la participación ciudadana de 800 millones de electores y el título de la democracia más grande el mundo.

Este sistema electoral no exige que la votación se realice en un día si no que la celebración electoral tiene una extensión para que los participantes puedan acercarse a emitir sufragio y se detalla que obtienen los mejores resultados ya que evitan sobrecargar a las máquinas de información y evitan el fraude electoral. Dichas máquinas no usan suministro eléctrico ya que el sistema está diseñado para funcionar con baterías especiales lo que requiere una inversión baja a comparación de otros sistemas electrónicos por el mantenimiento de la maquinaria.²³

En América Central con el sistema de voto electrónico introducido por Panamá generan doble beneficio a la calidad democrática debido a que a nivel nacional ellos han diseñado un sistema presencial en el cual los ciudadanos deben presentarse a votar. Ya que se han instalado centros con dispositivos especializados y con acceso a Internet para la emisión del voto. En cuanto a los ciudadanos desde el exterior se les ha habilitado una

²² David Bentham y Stuart Weir, *Democracy Audit in Comparative Perspective* (2000), 73-88.

²³ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *Voto Electrónico en India y su Adaptación con Tecnología de Bajo Costo: Políticas Públicas de Asia Pacífico*, Observatorio Parlamentario (Chile, 2016), 1, <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/experiencia-voto-electronico-india-mve>.

plataforma digital para que el votante con toda comodidad pueda emitir su voto sin salir del país o casa.²⁴

Respectivamente, Estados Unidos no tiene una adopción de sistemas de voto electrónico general, pero en algunos estados, los dispositivos tecnológicos son de clara utilidad para poder beneficiar a los ciudadanos, incluso el voto online se permite para militares y votantes desde el exterior aunque no hay una aceptación formal estipulada como definitiva plasmada por voluntad civil mayoritaria.²⁵ Esto se debe para garantizar la seguridad y no quieren correr riesgos cibernéticos o desperfectos digitales que puedan generar un peligro a su estado democrático.

Además, es clave fundamentar que el gobierno de Alemania en 2018 revirtió la implementación de su voto electrónico por un análisis profundo de la falta de transparencia, después de un fallo por parte del Tribunal Constitucional Alemán, ya que al no existir controles directos en los procesos electorales bajo sistemas electrónico se presta a prácticas antidemocráticas critica que afecta a un modelo eficiente de implementación de sistemas por internet o digitales.²⁶

El sistema de voto electrónico mantiene a muchos votantes expectantes y sin confiar que su preferencia electoral pueda ser tomada en cuenta; a comparación de la modalidad tradicional que genera mayor

²⁴ Cámara de Tecnología de Información y Comunicación, *Artículo de la Plataforma de Voto por Internet Utilizada en Panamá Fue Desarrollado por Empresa Costarricense: Comunicado de Prensa* (Costa Rica: CAMTIC, 2019).

²⁵ BBC News Mundo, "Votación a Lápiz y Papel en la Era de Teléfonos Inteligentes: Elecciones de EE.UU.," (Londres, 2020), 1, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54738662>.

²⁶ Deutsche Welle, "Chaos Computer Club en Alemania: Elecciones con Voto Electrónico No Respetan Principios Democráticos" (Alemania, 2018), <https://www.dw.com/es/chaos-computer-club-en-alemania-elecciones-con-voto-electrico-no-respetan-principios-democraticos/a-46890571>.

confianza por ciertos procedimientos que permiten la observación y vigilancia que no se cometan arbitrariedades o irregularidades. Los grupos de sociedades más jóvenes tienen mayor aceptación a mecanismos electrónicos ya que en gran parte de su tiempo se usan diariamente. Desde el empleo de un cajero automático, herramientas tecnológicas de trabajo, uso de celulares, pagos automatizados hasta sistemas de acceso con identificación digital entre otros.

1.3 Procesos electorales de los ciudadanos Centroamericanos residiendo desde el exterior

En este apartado se desarrollará la percepción de los procesos electorales emitidos desde el extranjero en los países centroamericanos El Salvador, Honduras y Panamá. Los países previamente mencionados todos tienen una construcción de marcos de legalidad para la emisión del sufragio para sus ciudadanos de origen centroamericanos sin poseer múltiples nacionalidades o que tengan una restricción específica por renuncia de la ciudadanía por otra al vivir en el extranjero²⁷, ya que sus constituciones y marcos legislativos aun no aperturen la participación universal de personas con múltiples nacionalidades y residiendo fuera de algún país de Centroamérica.

²⁷ *Código Electoral de la República de Panamá*, cap. 2, "Los Electores," art. 7 (Panamá, 2022), 3-4.

Constitución Política de la República de Panamá, "Nacionalidad y Extranjería," art. 13 (Panamá, 1972), 15.

Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República de Honduras, cap. 3, "Sufragio de los Hondureños en el Exterior," art. 61 (Honduras, 2004), 12..

Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, art. 4 (El Salvador, 2018), 3.

Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, art. 4 (El Salvador, 2013).

A excepción de Costa Rica que establece en su artículo 16 de su constitución que la calidad de costarricense es irrenunciable y que la nacionalidad trasciende a los hijos. Por lo cual solo los Costarricenses por nacimiento pueden participar de los actos nacionales del país sin restricción y los hijos nacidos de ambos padres o solo uno puede reclamar su ciudadanía costarricense sin ser naturalizado como los extranjeros²⁸. No se menciona explícitamente en dichos marcos legales que las múltiples nacionalidades para los ciudadanos desde el extranjero no puedan participar

En materia democrática existe un interés por parte de los gobiernos de respetar y hacer valer sus derechos, pero a pesar de ciertas carencias con respecto a las desigualdades, exclusiones e instituciones que se encarguen de aperturar un espacio político a los ciudadanos para fomentar al respeto de los derechos. No obstante, las agendas internacionales y regionales están impulsando políticas de gobiernos abiertos, incursión de las nuevas tecnologías, decrecimiento de brechas digitales y democracias más participativas.

Cabe destacar que los recursos gubernamentales y los diseños de ley deben estar plenamente enfocados a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la calidad democrática. Cada país es consciente de los problemas que los procesos digitales y sistemas electrónicos pueden potenciar al descontento masivo de la población si no existe una preocupación por parte de los gobiernos de minimización de riesgos, por lo cual el descartar la utilización de tecnologías de la información y comunicación llegaría a ser una opción.

²⁸ *Constitución de la República de Costa Rica*, título 2, "Los Costarricenses," arts. 13-14 (Costa Rica, 2018), 5-6..

Código Electoral de la República de Costa Rica, título 4, "Persona Electora," art. 144 (Costa Rica, 2009), 75.

Las modalidades electorales están basadas en el desarrollo de cada uno de los países y el análisis de proyecciones presupuestarias, controles administrativos, gestiones jurisdiccionales que se encargan en la materia electoral. Aunque bien es establecido por algunos autores que las tecnologías generan interés por parte de la población civil de integrarse a la modernización, deben existir sondeos a los grupos de diásporas para entender la capacidad de adaptación a procesos de cambio, desarrollo y confianza de este para conocer los desafíos que la innovación propone para reforzar la calidad democrática y oportunidades de mejora puedan estudiarse a profundidad.

Por lo cual “la transformación de estructuras de poder en la actualidad es necesario generar una mayor autonomía en el ciudadano para poder empoderar acciones que generen una mayor dinámica de inclusión social”, Subirats resalta.²⁹ Se entiende potencialmente que al existir una relación de cooperación entre gobiernos y población civil mucho mayor será la rentabilidad de alcance de resolución de demandas civiles no de manera unilateral, si no bilateral desde una visión de gobernabilidad y política públicas abiertas.

Debido a la experiencia se integran más propuestas, enriquecimiento los marcos jurídicos y fortalecimiento de las instituciones ya que estas trascienden con el paso del tiempo: sin embargo, el aporte primordial sería el político y ciudadano crea acuerdos e implementa acciones hoy para la generación del futuro. Un estudio de percepción poblacional del voto desde

²⁹ Joan Subirats et al., *¿Ha sido Realmente Significativo el Impacto de Internet en los Procesos de Intervención Política y Administrativa?: Preámbulo a la Promesa del Gobierno Abierto* (México-Chile, 2013), 14-16.

el exterior en 2017 sustenta que la diáspora costarricense solicita que se haga una inversión en cuanto al voto desde el exterior ya que ellos aportan a la realidad a su país y el proceso electoral necesita ser actualizado y que se inviertan recursos para facilitar el mismo.

La percepción ciudadana señala que el gobierno debe responder antes las demandas de la diáspora porque, aunque está lejos tiene el derecho de participar; otros perciben que no es necesaria una inversión en el sistema de las diásporas porque al parecer es un desperdicio público y sugieren en algunos casos que mejor deberían financiar el voto de los nacionales.³⁰

Los antecedentes del proceso electoral vía postal de El Salvador con respecto a la emisión de sufragio entre periodos entre 2014 y 2019 sugieren que la participación ciudadana no depende puramente de la integración de elementos tecnológicos o digitales, innovación o parámetros electorales garantizados, sino también en temas de calidad democrática y gubernamental.

Según índices de participación general de comicios reflejada en 2014 (véase anexo 2, p.188), determina un porcentaje de 60.17% de la población acompañados de electores desde el exterior. Mucho menos que en la elección presidencial de 2009 que se contó con 61.91% (anexo 2, p.188) de población incluso con la ley transitoria vigente en ese momento que permitió a cierto grupo de salvadoreños desde el exterior ejercer el voto en el país.

³⁰ Daniel Castro et al., “Voto en el Exterior y la Percepción de la Población hacia Este Ejercicio Democrático,” *Revista de Derecho Electoral* (Costa Rica, 2019): 1-18.

Datos electorales salvadoreños en el extranjero

	2014	2019
Universo de diáspora salvadoreña.	142,418	350,638
Registro de votantes	10,334	5948
Votos validos	2,334	3,808

Cuadro 1. Datos de registro y participación de la diáspora bajo la modalidad voto postal. Fuente: elaboración propia con datos de la memoria especial de elecciones 2014 e informe de elecciones 2018-2019 del Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Basado en el cuadro 2 de datos de registro y participación de la diáspora salvadoreña, la información de registro indica un 100% de votantes en el 2014 y de un 57% en el 2019. En el cual se constata la reducción de electores a participar entre ambas elecciones con modalidad votación a distancia vía postal.

Por otro lado, la validez de los votos demuestra que, aunque en el año 2014 un buen grupo de votantes se registraron para ejercer el voto solo el 22.58% fueron integrados a los resultados finales. No así en el año 2019, aunque el grupo de votantes fue menor al año anterior los votos validos

colectados fueron del 64.04% solo voto desde el exterior para otras comparativas de participación electoral y universos de votantes (véase los anexos 2 y 3, págs.188-189) de la investigación.

En 2014, el número de salvadoreños en la diáspora era menor que en 2019. La primera participación electoral por correo con recursos electrónicos atrajo a 10,334 votantes para registrarse. Sin embargo, solo se contabilizaron 2,334 votos válidos al momento de la emisión del sufragio. En contraste, en 2019, los votantes tuvieron la opción de registrarse presencialmente o de manera digital, resultando en 5,948 votantes registrados para el proceso electoral y un aumento en los votos válidos a 3,808 según los datos del cuadro 1.

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, el voto y la participación ciudadana de un país no depende de la facilidad de emisión del mismo, de la integración de uso de tecnología, o que este sea universal. Si no que haya más derechos para la gente, si no que el éxito más remarcado desde una perspectiva electorales dependerá del tipo de gobernanza que se enfoque en la resolución grietas democráticas y demandas de la población.

Por consiguiente, se identifica que la introducción de recursos tecnológicos en el voto postal atrajo un número considerable de solicitantes en el 2014: sin embargo, existen discrepancias entre el registro de 2019 y votos válidos en ambos periodos de tiempo. Por lo que se sugiere que adaptar y educar al votante en recursos digitales es importante para aumentar la participación de los solicitantes que se registran en el proceso electoral.

Por tanto, se confirma que para atraer votantes al proceso electoral es necesario fortalecer la representación ciudadana, gobernanza, sistema de transparencia y gobernabilidad democrática. Ya que la alineación de estos factores aumenta la percepción del ciudadano, conecta con los objetivos del votante y posiciona la confianza del votante.

En América Latina existe un desencanto de la población con respecto a las democracias, representación, transparencia, gestión estatal, seguridad, fragilidad económica y carencias de empleos y liderazgos políticos. Entre los desafíos democráticos que afectan el proceso de participación en El Salvador, según esta investigación se detalla la crisis democrática incidiendo directamente en la preferencia y respuesta del voto del elector dentro de los procesos electorales.

Grietas democráticas.



Gráfica 1. Grietas que contribuyen a la erosión y fracturación democrática

Fuente: elaboración propia con datos de los análisis del Real Instituto Elcano e Instituto Internacional para la democracia y la Asistencia Electoral entre 2019-2021.

Se percibe que la falta de políticos con iniciativas de gobernación y conocimiento de desarrollo en políticas públicas compromete la eficiencia en resolución de problemas de país. Los diálogos abiertos a buscar con otras partes observaciones o contribuciones se hacen más difíciles cuando existe disenso entre las partes que administran la cosa pública.

Al no haber un enfoque en las situaciones que ameritan mayor atención como gobernanza eficiente, dificultades laborales, deficiencia institucional, falta de leyes contra el nepotismo y controles contra la

corrupción no existe un crecimiento económico y de país. Dando como resultado que las personas que están aptas para votar no se integren al apoyo de las democracias ya que las demandas de la población no son satisfechas, distanciamiento de los actores políticos con las comunidades y los conflictos de partidos solo generen descontento. La población busca mayoritariamente resoluciones en áreas como seguridad, salud, trabajo, educación, economía entre otras.

Por lo que ciertos países del continente reciben créditos en cuanto a un índice de rendimiento democrático integral cuando sus poblaciones brindan respuestas favorables al gobierno como: Costa Rica y Uruguay en el plano latinoamericano según IDEA y The Economist (véase anexo 1, p.187). Por parte de Costa Rica con una nota 10 se posiciona entre los diez países con democracia plenas fue determinante para el año 2012 por parte de casas encuestadoras The Economist y Índice de Desarrollo Democrático IDD-LAT.

Por otro lado, el proceso de voto postal de salvadoreños desde el extranjero integra un registro del elector mixto, una combinación entre lo digital y presencial. La Ley Especial del Voto desde el Exterior³¹ implemento algunos aspectos digitales para facilitar la participación ciudadana, sin embargo, en el resultado final de participación total de nacionales y salvadoreños en el exterior represento un 51.88% decreciendo y manteniendo un resultado con una mayoría simple (ver anexo 2, p.188) en el año 2019. Solo diáspora figuraba alrededor de un 10% de la participación de la última elección según datos del Tribunal Supremo Electoral en 2019 (véase anexo 3, p.189 y cuadro 1).

³¹ *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, art. 6 (El Salvador, 2018), 3.

El país de Honduras en la última elección de 2017, las observaciones internacionales señalan conforme a datos de la entidad electoral que un 57.52% representa la participación (ver anexo 2, p.188) del elector en los comicios de país y en rendimiento democrático es 5.63% (vease anexo 1, p.187). Determinando que, aunque el país cuente con voto desde el exterior las grietas democráticas deben enfocarse a ser resueltas para una mayor participación y rendimiento democrático ya que poco a poco las democracias están obteniendo un alto costo e impacto en su propia gobernabilidad. Honduras es un país con adopción de voto para sus diásporas en 2001 y un punto de rendimiento medio fue en el mismo año con 65.90% a comparación del año 2000 que logró un 69.6% en democracia (ver anexo 1, p.187) los años subsecuentes han venido en decrecimiento.

Por último, el país panameño que ha cobrado mayor importancia en cuanto a su disposición del primer país de Centroamérica en posicionar el voto electrónico para nacionales como diásporas fuera del territorio nacional. Un proceso que ha venido trabajándose paulatinamente y continuando un seguimiento significativo por las entidades correspondientes y actualizando cambios desde 2012 para diásporas y para electores nacionales, el primer voto electrónico emitido en la elección 2011³² como preámbulo para orientar a la población de un nuevo mecanismo de modernización electoral.

Panamá cuenta con locaciones específicas para ejercer el voto y se propuso a nivel nacional cubrir los espacios con falta de acceso a internet que el recurso se designara para que este sueño a escala electoral mejorara en gran manera el ejercicio del voto ciudadano. En cuanto al voto desde el

³² Tribunal Electoral de la República de Panamá, “Voto Histórico: El Primer Elector en Hacer Uso del Voto Electrónico en el País” (Panamá, 2011), 1, <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/voto-historico-primer-elector-en-hacer-uso-del-voto-electronico-en-el-pais/>.

exterior se realiza a través de un sistema electrónico encriptado de extremo a extremo creado por una compañía costarricense con el fin de resguardar la información personal y datos especiales como la preferencia política de un ciudadano.

En Centroamérica a través de la comparativa de países presidencialistas que han implementado el voto desde exterior y con una experiencia de dos o más elecciones integrando a sus diásporas en dichos procesos. Se ha podido dimensionar y posicionar la información de cuál ha sido el proceso del derecho electoral como este ha contribuido a sus democracias y temas de participación. Las modalidades de votaciones son variadas y con importantes aportes en cada proceso lo que lleva a aprender más del funcionamiento de estos y conocer el grado de participación electoral. Por lo que se sostiene que las crisis de gobernaciones, prioridad a ciertas agendas, incremento de nuevas demandas, deudas con la población años anteriores y no adaptación estatal ante realidades cambiantes generan descontento y desencanto del elector ante las democracias y su funcionamiento.

Respectivamente para el año 2023, Panamá cuenta con una legislación actualizada y especializada en el derecho electoral que se adapta a las nuevas realidades y objetivos enfocados al interés público. A través de dichas modificaciones se crea la Dirección Nacional de Organización Electoral que es el responsable de trabajar la legislación electoral y propone iniciativas en la misma rama del derecho contenida en la ley 5 de 2016, sin usurpar las tareas del Tribunal Electoral.³³ Dicho país cuenta con la adopción de instrumento la integración de diásporas a su proceso electoral en 2006,

³³ Tribunal Electoral de Panamá, *Dirección Nacional de Organización Electoral* (Panamá, 2016), <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/direccion-nacional-de-organizacion-electoral/>.

posicionando su democracia en 6.5% para 2008 (anexo 1, p.187) y en cuanto a participación ciudadana un porcentaje de 68.57% (anexo 2, p.188) para el 2014. Aunque Panamá es un país que tienen un índice democrático intermitente con incremento y decrecimiento entre 2017 y 2019 se mantenido en 7.08 % y 7.05% (anexo 1, p.187).



Cuadro 2. Universo de ciudadanos Centroamericanos desde el exterior entre 2013 a 2019. Fuente: elaboración propia con datos de informes de observación de la OEA, estadísticas electorales, registros de padrones electorales y datos de las entidades electorales de cada país.

1.4 Integridad de las variables electorales en el desarrollo del voto tradicional y electrónico.

Los países centroamericanos respaldados por sus marcos de leyes electorales dejan establecido cuales son las variables electorales para el ejercicio del sufragio y fortalecer el proceso democrático. Dichas variables son las que se deben cumplir para la estabilidad del proceso electoral tanto para nacionales como diásporas. Sin embargo, estas variables se enfocan de acuerdo con las necesidades del país, apegadas a los acuerdos internacionales y el desarrollo pleno de las facultades de organismos e instituciones creadas para el seguimiento y acompañamiento del proceso.

Se idealiza como objetivo mantener la pureza del proceso en todo momento sin irregularidad que promueva la falta de transparencia o desconfianza por parte de los ciudadanos. Las variables o parámetros electorales se denominarán a aquellas características que están plasmadas en los marcos de legislación que establecen las garantías del ejercicio del derecho electoral. La integridad de las variables en el voto tradicional se refuerza por la observación de organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los requerimientos.

A partir de marcos legales y electorales establecidos por cada país se puntualiza los parámetros o variables que se toman en consideración en el derecho. De acuerdo a la Ley Electoral de Honduras, los parámetros electorales son la universalidad, legitimidad, transparencia, intransferible, libertad y secretidad³⁴. Determinando así un proceso que a pesar de los

³⁴ *Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, capítulo I, "Disposiciones Generales," art. 2 (Honduras, 2004), 1.*

cambios a corto, mediano y largo plazo se mantuvieran consideraciones especiales para transmitir confianza al electorado, y reducir de posibilidades de fraudes electorales y promover la fiabilidad de resultados.

En la Constitución Política de Costa Rica los parámetros del sufragio en su artículo 93 se especifican como: universal, directo y secreto³⁵. Se observa que en el artículo 90 no existen restricciones en cuanto a elegir y ser elegido. El Código Electoral de Panamá establece que las variables electorales se definen como libre, igualitario, universal, secreto y directo³⁶. Para El Salvador dichas variables se reflejan en el código electoral del capítulo 2, artículo 3 el cual describe que el sufragio debe ser libre, directo, igualitario y secreto³⁷. En el mismo país se destacan los principios electorales que se basan en la representación, transparencia y exclusividad.

A medida se estudian los fundamentos del derecho electoral es necesario establecer que en los marcos de legislación y constitucionales centroamericanos existen similitudes en los requisitos para la emisión del voto primeramente debe ser persona mayor de 18 años, que el derecho de votación es intransferible, no existan restricciones explícitas en cuanto a elegir o ser elegido sin embargo se menciona que debe ser ciudadano. Desde la perspectiva de las legislaciones de los países en estudio de América Central se entiende por ciudadano toda aquella persona que reside en el país y que tiene deberes y responsabilidades con su país para fortalecer el vínculo de ciudadano. Por lo que se determina que la persona goza tanto de derechos civiles como políticos en calidad de ciudadano.

³⁵ *Constitución Política de la República de Costa Rica*, capítulo 2, “El Sufragio,” art. 93 (Costa Rica, 2015), 21.

³⁶ *Constitución Política de la República de Panamá*, capítulo 2, “El Sufragio,” art. 135 (Panamá, 2009), 42.

³⁷ *Código Electoral de la República de El Salvador*, capítulo 2, “Del Sufragio,” art. 3 (El Salvador, 1993), 2.

Es relevante destacar en este estudio que la modalidad de voto tradicional y voto electrónico mantienen diferencias debido a que cada proceso poseen ciertas variables electorales y las que funcionan como garantías en la modalidad tradicional pueden llegar a ser cambiantes en cuanto al uso de medios digitales y tecnológicos aplicados al campo electoral. Para el voto electrónico o modalidades híbridas las cuales se combinan en tradicional y ciertas características tecnológicas o modalidad postal y con características tecnológicas es necesario determinar que los siguientes parámetros electorales: secretividad, integridad, transparencia y controles ciudadanos.

En este sentido, la secretividad se reflejaría en la autenticación e identificación del elector antes de cualquier acceso a plataforma electrónica por parte del ciudadano o ingreso de datos de la preferencia electoral por una entidad electoral. Un procedimiento que rompe con la secretividad en el área tecnológica es auditar voto por voto y que se conozca la preferencia electoral del ciudadano común para fines de legitimar el poder estatal a partir de datos personales y privados que solo debe contener la instancia electoral.

En la variable integridad se propone una conformación de políticas de conocimiento público enfocadas a la ciberseguridad, protección de datos personales y especiales, siendo los datos especiales aquellos como datos biométricos preferencias electorales entre otros. Ya que estos no afectan el proceso si no mantienen una correlación entre el proceso y procedimiento a seguir para evitar sustracción de información y evitar riesgos cibernéticos.

En la variable de transparencia que la entidad u organismo electoral se encargue de auditar los sistemas de programación de software y cómputo.

Los mencionados que se usan para realizar con rapidez las tareas de procesamiento de información, datos y resultados apegadas a la reducción de debilidades en cuanto a temas de software, programación o sistemas informáticos. Dejar muy en claro que las auditorías y pruebas de los sistemas digitales tempranas con desarrolladores de programación, auditorías técnicas durante el proceso y al finalizar el proceso electoral anticipan posibles alteraciones, riesgos no considerados y un funcionamiento más transparente al localizarlos anticipadamente.

El control ciudadano son los monitoreos constantes de las entidades electorales entre otros observadores para garantizar que la emisión de votos se desarrolle con normalidad y así actualizar ante posibles alertas tempranas de fallos o discrepancias en los resultados. La verificación que las urnas físicas o electrónicas son otro tipo de control porque se asegura que las mismas estén vacías por completo. En controles de seguimiento y observación del proceso electoral se enfocan en la parte de divulgación y transparencia de resultados ya que estos disminuyen riesgos de fraude electoral y alteración de ventaja con votos nulos o abstenciones.

Estos principios, parámetros o variables electorales deben estar inmersos en la temática electoral para la garantía de fiabilidad de resultados e integridad del proceso. Ya que sin esto es una bomba de tiempo para que el ciudadano se preocupe y se cuestione sobre un plano electoral con características antidemocráticas. Por lo que sería difícil poder comprobar que la preferencia de cada elector está protegida por un organismo electoral transparente y los resultados no se podrían legitimar como confiables para la continuidad de una nueva alternancia en el poder ejecutivo.

Expresado lo anterior el derecho electoral y la preferencia política debe ser administrado por el organismo o entidad correspondiente legitimado en los marcos constitucionales y electorales, porque de otra manera al ser administrado por terceros puede desencadenar una desconfianza y comprenderse como un acto de corrupción. Al no tomar en cuenta escenarios de errores informáticos o de programación se presentan ausencia de auditorías controles y en consecuencia posibles fraudes en el proceso, así como la ausencia de una observación crítica.

A partir de la modalidad de votación postal para salvadoreños desde el exterior se define como una modalidad postal abierta a integraciones tecnológicas el cual posee áreas de oportunidad que el elector no lo visualizara como una ventaja cumplía con parámetros electorales. Es decir, por parte de la constitución establecen parámetros como libre, directo, igualitario y secreto, anticipando que el derecho es libre e igualitario permitiendo la participación voluntaria de los ciudadanos en el proceso. El parámetro directo corresponde a que se realiza por la persona sin que su derecho sea transferible a otra persona y secreto porque su información como votante se verifica y se administra por el organismo correspondiente para un evitar un mal uso por otras instituciones o poderes estatales.

El voto postal se prestaba a la secretividad ya que las papeletas electorales tenían una clasificación de código de barras para lectores especiales que las hacía únicas, evitando la duplicidad se remitían con sello y firma, así el elector no fuese suplantando por otra persona. En cuanto al envío del paquete postal, la ley especial se deja en claro que el Tribunal Supremo Electoral era responsable por identificar al elector o electora mediante un proceso en específico que la institución definiera.

Para un proceso que garantizase la transparencia y control ciudadano al recibir los paquetes electorales en el país, se mantenía sujeto a observación tanto de organismos nacional como internacionales y manteniendo las disposiciones que los sobres debían entrar al país antes de las cinco de la tarde del mismo día de elecciones nacionales. En caso de existir irregularidades los votos se descartarían, además de una asignación de nulidad por no cumplir con los parámetros e indicaciones establecidas por ley.

La variable de un voto libre y directo en la modalidad postal especifica que se recibía una ficha la cual el votante debía llenar con datos específicos que lo habilitaban para emitir el voto y entre los cuales se destaca un código especial que solo el elector conocía, con firma y huella dactilares debía enviarse para mayor seguridad una vez remitido a la Junta Receptora de votos correspondiente.

En el parámetro igualitario no se puede expresar que se cumplía a totalidad ya que los salvadoreños desde el extranjero solo podían participar parcialmente en elecciones de presidente y vicepresidente, excluidos de alcaldes consejos municipales y parlamento centroamericano al igual que su participación política que se define por ley ser elegido o ser parte de una estructura de partido político nacional si no residía dentro del territorio nacional. Al proporcionar derechos a las personas se debe ser consiente del objetivo y alcances de dichas libertades, la constitución y código electoral establecen que el ciudadano no solo tiene derechos con su país si no también responsabilidad y compromisos con el país.

El elector fundamentalmente debe tener conocimiento tanto de gobernaciones departamentales y nacionales en base a la realidad que se vive en las comunidades y perspectiva nacional consecuente. Los

ciudadanos contribuyen con el estado al estar residiendo en un país determinado y fortaleciendo al estado a través de los impuestos que fortalece el vínculo entre representante y gobernados o representados. Los electores nacionalizados deben estar al margen de la política tanto de su país de origen como el de su actual país de residencia ya que en ambos casos se tiene la doble responsabilidad de ejercer sus derechos político-electorales con dos naciones y políticas diferentes.

En cuanto al área comunicacional el Tribunal Supremo Electoral en ese momento implemento la modalidad de comunicaciones por redes digitales para informar a los compatriotas desde su país de residencia sobre el proceso electoral. Lo más prescindible fue la actualización previa de los marcos legales para proporcionar un buen servicio por la institución de acuerdo a sus posibilidades de ingreso de inversión.

Se finaliza el capítulo con la observación que la modalidad postal en su gran mayoría cumplía con la mayoría de las variables electorales tanto para una modalidad postal con el uso de tecnología y comunicación digital para esta investigación una modalidad mixta. La modalidad de voto postal implementada y regulada en los marcos de la Ley Especial para el ejercicio del voto desde el exterior de 2013³⁸ y actualizada en 2018³⁹, si contemplaba el uso de tecnología y digitalización en el proceso de registro, contención de datos, impresión de papeletas especiales, lectura de códigos de barra en papeleta y procesamiento resultados mas no en la emisión para preservar la integridad de cada preferencia electoral.

³⁸ *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, texto único (El Salvador, 2013).

³⁹ *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, texto único (El Salvador, 2018).

En cuanto a comunicación por medios tecnológicos si existió por parte del Tribunal Supremo Electoral pero no fue muy eficiente debido la falta de promoción de los mismos y carencia de conocimiento del elector desde el exterior para informarse o verificar nuevas actualizaciones del TSE⁴⁰. Recalcar que el voto desde el exterior necesita seguirse mejorando e invirtiendo para lograr que sea un servicio provisto por el estado salvadoreños preservando la calidad y cumpliendo con parámetros electorales y legales para obtener un buen número de participación popular y confianza del elector en el proceso.

1.5 Conclusiones capitulares

Se concluye que cada país posee la libertad de implementar propia modalidad de votación, ya sea electrónica, postal o presencial será con base a las necesidades de sus votantes, desarrollo logístico, sujeto a su universo población, capacidades de inversión y geografía. Ya que cada país es diferente en varios aspectos como geografía, recursos, inclusión de las diásporas e incluso legislación. Por lo que es imperativo que cada experiencia con las nuevas tecnologías de la información y comunicación sea única y bajo las necesidades de su población. Ya que de esto pende la aceptación o rechazado de las modalidades de votación y adaptación del proceso.

Aunque cada modalidad de votación ofrece una amplia gama de aplicaciones tecnológicas y digitales para integrar a los procesos electorales,

⁴⁰Vanessa Bravo, communicating external voting rights to diaspora communities' challenges and opportunities in the cases of El Salvador and Costa Rica, Elon University, Revista International De Relaciones Públicas, n.5 vol III, (United States, 2013).

las actualizaciones de sistemas puramente electrónicos representan nuevos desafíos. Ya que al ofrecer alternativas de accesibilidad y comodidad aborda preocupaciones relacionadas con la seguridad, integridad, transparencia y eficiencia. Por lo que es esencial y permanente mantener el grado de confianza pública asegurando la vigilancia constante, el uso adecuado de la tecnología e informar a los ciudadanos del seguimiento de los sistemas electrónicos.

La implementación de la tecnología en el área electoral esta influenciadas por decisiones políticas y culturales. En este caso es de tener en cuenta que la adaptación a las nuevas tecnologías varía según la edad y la familiaridad en la exploración de los mismos. Ya que las generaciones más jóvenes suelen tener más uso para la aceptación de los sistemas electrónicos. Es necesario comprender que los sistemas electrónicos con recursos digitales adoptados en una fase temprana requieren inversión y pruebas de software con antelación antes de ser expuesto para uso de la ciudadanía. Para evitar que los sistemas electrónicos estén expuestos a vulnerabilidades y problemas de seguridad.

La adopción e implementación de soluciones tecnológicas híbridas para uso de procesos electorales depende del abordaje de temas como seguridad, transparencia, accesibilidad, inclusión, inversión y actualizaciones periódicas de los mismos. Es destacable recalcar que la implementación de sistemas o recursos tecnológicos dependerá de la necesidad de cada país y lo que se implemente en un lugar puede que no sea adecuado para otro. Por lo que las comparaciones entre lo que un país formule como solución, no será la respuesta para otro. Tener en consideración que los contextos locales individuales con base a la referencia de las experiencias y conocimiento que se evidencian los aciertos y desaciertos de cada uno.

El uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación dentro de los procesos electorales exige responsabilidad por parte de quienes las administran, retienen la información y mantienen actualizaciones o nuevas integraciones para la eficiencia de los mismos. Ya al enfocarse en las buenas prácticas posicionan si una modalidad de voto es efectiva, confiable y opción viable a mantener para las garantías generales de los votantes.

La revolución digital en comunicaciones e integraciones tecnológicas en comunicación al proceso electoral son parte de las nuevas realidades. Por lo que puntualizar que las adopciones tempranas de las TIC's, sin la educación y concientización adecuada como ventajas puede convertirse en desventajas. De esta manera se evita el mal uso de los sistemas, la falta de credibilidad de las nuevas tecnologías, el descontento de potenciales electores y pocas posibilidades de mantener las implementaciones a largo plazo.

En esta sección es destacable el ejemplo y desarrollo de Panamá que se ha adaptado a las nuevas realidades comprometiendo los objetivos electorales al interés público. Esto se demuestra en la creación de una Dirección Nacional de Organización Electoral respaldado en la legislación electoral enfocada a la mejora continua de la calidad democrática electoral y resoluciones electorales. Ya que permite a las instituciones electorales merecen mayor autonomía e independencia de otros órganos de estado para un desarrollo más especializado y enfocado a la calidad democrática.

En el Salvador con la implementación del voto postal se identifica la integración de uso las TIC's en la logística electoral para garantizar los parámetros de secretividad, integridad, transparencia y control ciudadanos.

Entre los procesos de logística electoral se puntualizan el registro del solicitante en línea, seguimiento de los paquetes electorales, recepción y verificación de papeletas originales emitidas por el TSE para garantizar el voto, contabilización y transmisión de votos. Por lo que es necesario dejar en claro que las iniciativas que fomentan seguridad, transparencia e integridad al proceso disminuyen los riesgos de fraude y la modalidad puede convertirse en un pilar confiable paulatinamente dependiendo de nuevas integraciones y accesibilidades para el votante.

Al proponer tecnologías a los procesos electorales es fundamental la protección de datos personales y especiales. Incluso la preparación del personal institucional en relación al uso e implementación de las nuevas tecnologías son relevantes. Ya que la falta de educación en recursos tecnológicos y digitales sin las debidas certificaciones o acreditaciones. Eso representa un riesgo para la percepción pública y de las carencias de la institución. Fomentar certificaciones para la gestión de información como el ISO 27001, certificación para gobierno y buena gestión ISO 38500 y certificación para servicios tecnológicos de la información ISO 20001 incorporan la debida instrucción para evitar los riesgos tecnológicos o exposición de la información.

En definitiva, las integraciones tecnológicas digitales y comunicacionales paulatinas permiten una adaptación progresiva y seguimiento consecutivo de las instituciones que promueven los procesos electorales nacionales. Con el voto postal en El Salvador, la integración de recursos tecnológicos constantes permitió un costo más bajo a comparativa de sistemas tecnológicos usados en otros países. De esta manera, se demuestra que la inversión puede llegar a ser mucho menor, mejorar la logística a partir de las observaciones de las primeras impresiones de

quienes reciben el servicio, promover el uso de las tecnologías para evitar procesos engorrosos

Entre menor sea el número de grietas democráticas, menor número de erosión y fracturación a la democracia existirá. Entre mayor compromiso y responsabilidad de los representantes en gobernanza, representación, resolución, transparencia y funcionamiento de los organismos del estado e instituciones públicas de manera conjunta y óptima. Mayor será la participación de ciudadanos al proceso electoral y funcionamiento de democracias más estables.

Los costos de una modalidad de voto no aseguran que estas sean las más seguras y confiables, si no que están basadas en la estructuración de un diseño de medidas de seguridad para evitar el fraude, con un funcionamiento de los parámetros que rigen el sistema de votación según la legislación de cada país, transparencia del proceso, integridad en almacenamiento, procesamiento y transmisiones de datos permiten mayor confianza y controles del ciudadano para garantizar la confianza en el proceso electoral.

Para finalizar, la disparidad de datos abismal entre el universo de potenciales votantes en el extranjero y los registros de votantes que efectivamente se integran al proceso. Son parte del resultado claro de que solo un pequeño grupo de votantes que se registran emiten el voto. Por lo cual estas proporciones indican que existe una falta de interés por parte del electorado, debido a factores relacionados con logística, falta de información y complicaciones con el proceso del registro.

CAPÍTULO 2

DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CON LA INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

En este apartado se centrará en el segundo objetivo específico que es: identificar las ventajas y desventajas de los sistemas de votación en el extranjero con aplicación de las tecnologías de la comunicación en países ya implementados.

Sumado a esto, se explicarán los beneficios que los sistemas de votación de cada uno de los países centroamericanos previamente citados aportan a sus democracias, a la participación electoral y a sus sistemas de votación. Por otra parte, como los sistemas electorales influyen en la historia proponiendo nuevos procesos y legislaciones en distintos países para la apertura de derechos políticos y electorales. Además, se analizarán las condiciones para el desarrollo de sistemas que dieron lugar a la alternancia, al fortalecimiento de la gobernabilidad y a la facilitación de la representación ciudadana.

2.1 Evolución del pensamiento electoral, transmisión y difusión de resultados

Fernández que define el sufragio proviene de la palabra *votum* que significa voto y esta palabra en tiempos antiguos tenía la connotación de uso promesa solemne a los dioses además integra que en la actualidad el término persiste como un vocablo de sentido religioso voto como una promesa o consagración a una entidad. Sin embargo, por el sentido electoral este expresa una opinión o preferencia en la toma de decisiones des

representantes o políticos.⁴¹ El voto es el mecanismo asociado a la población civil que expresa una preferencia electoral para consolidar la alternancia de poder político y dar paso a la gobernabilidad, nuevos representantes y políticos. Según Gress la representación política es muy importante cuando se habla de política ya que desde inicios de la edad moderna surge para limitar el poder de un soberano absoluto como la figura del rey, a cambio del ejercicio de facultades políticas por parte de la soberanía popular.⁴²

En tiempos modernos al hablar de las democracias, representación civil, sistemas electorales y elecciones es común leer a través de diversos estudios de las crisis democráticas que afectan muchos países alrededor del mundo, es señalado que la falta de representación de la población civil, carencia de respuestas ante las demandas civiles, apertura de derechos humanos, garantías de transparencia, rendición de cuentas en otras es un detonante para la pérdida de confianza y participación del ciudadano en la democracia, percepción de mala gestión institucional y falta de control estatal en tres poderes estatales amplían los obstáculos para poder generar buenas prácticas gubernamentales y desarrollo de un buen gobierno.

Un planteamiento del ex secretario de Naciones Unidas, se basa en que “la creación de las políticas públicas con la colaboración de ciudadanía y gobiernos potenciaría a un buen funcionamiento de las democracias, incremento de la participación ciudadana y fortalecimiento de las

⁴¹ Francisco Fernández, *El Voto: Definición*, en *Diccionario Electoral*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Edición 2000), 854, http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/420/diccionarioelectoraCompleto.pdf.

⁴² Franz Gress, *La Representación: Definición*, en *Diccionario de Ciencia Política* (Madrid: Editorial Alianza, 1972), 545.

instituciones estatales de gobierno”, señala Insulza.⁴³ Se establece que mediante la política de los gobiernos abiertos faculta a la promoción de prácticas democráticas, cultura democrática y un gobierno integral ya que viene a responder ante las carencias del estado y toma de decisiones políticas en conjunto

Además, se sugiere que “las democracias siguen en avance, pero por falta de logro en cuanto a democracias plenas se relaciona a que se debe a las dificultades que se heredó demandas rezagadas y condiciones económicas por parte de la ola democratizadora en ciertas regiones”, según Insulza.⁴⁴ Los pensamientos y construcciones de políticas no dejan de lado a autores como Hobbes y Rousseau en teorías del estado natural del hombre tanto en Leviatán como Contrato Social que describen que la naturaleza del hombre es dejarse llevar por sus pasiones y pensamientos planteamientos de una vida individual.

A partir de un consenso o pacto social los hombres deciden reunirse y vivir en comunidad por consiguiente un soberano es autorizado para regir y regular a la sociedad con el objetivo de impedir acciones irracionales y salvajes por parte de los hombres. Hobbes en capítulos del Estado Cristiano describe como la religión forma parte de las vidas de los gobernados para regular acciones fuera de la moral o voluntad de Dios como una forma de un comportamiento basado en el temor de control sobre los súbditos.

⁴³ José Miguel Insulza, *Calidad de las Democracias: Buena Gestión, Valores Democráticos, Fortalecimiento de la Institucionalidad Política y Participación Ciudadana*, en *La Promesa del Gobierno Abierto* (Chile, 2013), 9-12, https://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf.

⁴⁴ *Ibíd.*, 13.

Es así como el soberano sostiene la autoridad que su poder proclamando que su guía y poder provienen por mandato de Dios y por tanto su derecho natural. En momentos pasados los soberanos se creían que eran elegidos por Dios y los gobernados necesitan ser gobernados por un ser racional y moral, aplicando la teoría descendente que el poder viene del cielo ya que lo espiritual mantenía mucha mayor amplitud que lo político. Este tipo de gobernanza era de sumisión en la cual los buenos cristianos debían ser sumisos ante al gobernante. Por otra parte, la iglesia es el ente que maniat al poder político, como representantes de Dios en la tierra son los pueden elegir a quien coronar y apoyar.

Bajo la visión de Tomás de Aquino, Masilio de Padua y Tomás Moro, el monopolio de la iglesia se ha terminado críticas a la iglesia, ciertas ciudades de Europa ya empiezan a elegir a sus gobernantes las corrientes de poder ascendente vienen de la soberanía popular al soberano,⁴⁵ de acuerdo Strauss y Cropsey. Un poder que proviene desde lo terrenal el pueblo depositado en el gobernante por lo tanto el pueblo puede demandar mantenerlo de regente o despojarlo del poder depositado.

Autores como Deutsch aportan que pensadores como San Agustín, John de Salisbury, Jean Jacques Rousseau, John Locke hasta John Rawls expusieron términos como la justicia racional como dar a cada uno lo suyo que sería un equivalente a una justicia distributiva. Deutsch determina que el

⁴⁵ Leo Strauss y Joseph Cropsey, *Tomas de Aquino y Marsilio de Padua*, en *Historia de la Filosofía Política* (México: Fondo de Cultura Económica, sexta impresión, 2009), 243-266, 268-285, https://proletarios.org/books/Leo-Strauss-Historia_de_la_filosofia_politica.pdf. Josef Estermann, *Tomás Moro*, en *Historia de la Filosofía: Curso Integrado de Filosofía desde América Latina* (Ecuador: Ediciones Abya-Yala, 2001), 126, <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21087/1/Historia%20de%20la%20filosofia%20C%81a%20tomo%202.pdf>.

término justicia funcional se otorga a cada individuo de la sociedad todo aquello que lo conduzca a un objetivo común de aceptación⁴⁶.

Bajo su punto de vista estos pensadores encaminaban sus textos a como el funcionamiento gubernamental, ordenamiento político-social, justicia y derechos sumarian a un plano de gobierno encaminado a un bienestar común. En 1789, con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en el artículo 6 establece que la ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o a través de sus representantes. Debe ser la misma para todos, tanto para proteger como para sancionar.

Además, puesto que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, todos ellos pueden presentarse y ser elegidos para cualquier dignidad, cargo o empleos públicos según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y aptitudes.⁴⁷ Una base normativa que suma al contexto de democracias participativas que la voluntad general contribuyera a la gobernabilidad y que la toma de decisiones no perteneciera solo al gobernante si no a los ciudadanos decidiendo por un persona con capacidades idóneas que representara a la mayoría civil.

⁴⁶ Karl Deutsch, "Cambios Importantes en las Ciencias Políticas 1952-1977," *Revista de Ciencias y Desarrollo* 39, no. 4 (julio-agosto, 1981): [páginas específicas si están disponibles], (México: CONACYT, 1981).

⁴⁷ Asamblea Nacional Constituyente Francesa, *Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano* (1789); *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948); *Convención Europea de Derechos Humanos* (1950), <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano#:~:text=El%2026%20de%20agosto%20de,las%20Naciones%20Unidas%20en%201948>.

En la actualidad, la mayoría de países para fortalecer el sistema de voluntades o preferencias electorales apoyan un sistema democrático que permite a sus ciudadanos elegir a sus gobernantes por medio de un sistema electoral. En la que se resaltan las formas tradicionales de emisión de voto son a través de urnas y boletas electorales para depositar el voto ciudadano según la legislación de cada país. Con la inclusión de tecnología algunos países optan por voto electrónico y en un caso especial para votaciones a distancia por medio de una propuesta postal.

En el caso de Costa Rica y Panamá las urnas tradicionales son a base cartón y con ranuras para depositar las papeleta electorales. Las boletas son de colores distintos para identificar y separar los votos y la contabilidad sea con mayor beneficio para las personas encargadas. En El Salvador las urnas electorales no deben ser transparentes según el código electoral sin embargo cada urna es construida de tal forma que sea fácil la manera de comprobar que la urna se encuentre vacía al momento del inicio de la votación⁴⁸. En la ley electoral de Honduras se establece que las urnas deben armarse y verificar que este vacías antes de cerrarlas con cinta transparente. Dichas urnas tendrán una ranura por donde se depositan las papeletas electorales de cada una con cinta adhesiva. Son los claros ejemplos como los Centroamericanos han hecho uso de medios de votación tradicionales y sus implementos en las votaciones nacionales.

Cada país Centroamericano con base en sus marcos electorales plasma el material de las urnas o material electoral en otros casos no lo

⁴⁸ *Constitución Política de la República de Panamá*, texto único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, título IV, "Derechos Políticos," con reformas de 1978 (Panamá: Ediciones, 2004).

Constitución Política de la República de Costa Rica, texto único de la Asamblea Constituyente, capítulo VIII, "Derechos y Deberes Políticos," cap. II, "El Sufragio," con reformas en 2015 (Costa Rica: Ediciones, 2018).

establecen, pero si describen sin especificar. En cuanto al voto desde el exterior las modalidades se presentan para Costa Rica de manera presencial en las embajadas y consulados para procesos electorales, aunque en su marco legislativo establecen que hay libertad de uso de equipo tecnológico dependiendo de los que la entidad electoral decida. Para transmisión de votos y resultados son a través de equipo de cómputo para envío de información y resultados finales.⁴⁹

Panamá inició con una modalidad postal la integración de diásporas en las elecciones presidenciales en 2006. A partir de 2019, se realiza la primera elección por medio de vía electrónica en la cual se realiza en línea desde dispositivos tecnológicos para emitir sufragio en elecciones presidenciales.⁵⁰ El Código Electoral reformulado para 2022 establece las nuevas integraciones y fortalece los marcos legales integrando los procesos nacionales como desde el exterior ya que la modalidad electrónica se implementa a nivel nacional para integrar a la diáspora después. La transmisión de datos y resultados se emite en tiempo real a través de las nuevas tecnologías la plataforma que usa Panamá envía toda la información a una nube donde es emitida con extremas medidas de seguridad para garantizar un proceso electoral transparente con fuertes medidas de seguridad como ventaja para ser un sistema electrónico invulnerable.

Por consiguiente, El Salvador a través de la implementación del voto postal en 2014 implementó ajustes tecnológicos para beneficiar a la población desde el exterior y que el voto postal no llegase a ser difícil. En la

⁴⁹ Tribunal Supremo de Elecciones, *Cierre de Votación y Comunicación de Resultados*, Código Electoral n.º 8765 y sus reformas, arts. 182-183 (Costa Rica, 2009), 88-89.

⁵⁰ Cámara de Tecnología de Información y Comunicación, “Artículo de Prensa: Voto por Internet Utilizada en Panamá Fue Desarrollada por Empresa Costarricense” (Costa Rica: CAMTIC, 2019), <https://www.camtic.org/actualidad-tic/plataforma-de-voto-por-internet-utilizada-en-panama-fue-desarrollada-por-empresa-tica/>.

legislación se establece que el registro se puede realizar de manera virtual o presencial, sin embargo, la emisión del voto si es postal el Tribunal Supremo Electoral es el ente encargado de enviar los paquetes electorales a los votantes, quienes deben emitir el voto siguiendo las indicaciones contenidas dentro del paquete cualquier anomalía queda como voto nulo.⁵¹ Cada papeleta es impresa con impresoras especiales que emiten codificaciones de seguridad y lectores especiales que verifican si la boleta es la cual se envió verificada del TSE, para evitar el plagio y robo de información. La emisión de resultados y transmisión de estos se realiza a través de medios tecnológicos de cómputo para mayor eficiencia y eficacia en cuanto al resultado.

Honduras tiene voto presencial para elecciones presidenciales tanto nacionales como diáspora voto desde el exterior. En 2021 se apertura las elecciones de residentes en Sudamérica para integrarse ya que en la ley solo se establecía ciertos estados de los Estados Unidos. Se expresa en el código electoral del mismo se utiliza identificadores de huella digital “*Morpho touch*” para identificar al votante en embajadas y consulados. Se establece que transmisión de información y resultados se realiza a través de dispositivos electrónicos de cómputo tal como está regulado es sus marcos legales.

Los países centroamericanos al incluir en sus constituciones, leyes especiales, códigos electorales dispositivos y medios de comunicación electrónica apertura al interés de los ciudadanos de los nuevos mecanismos en uso que generan mayores resultados de los procesos evitando muchos obstáculos o percances con escasos de material electoral, reducción de

⁵¹ *Constitución de la República de El Salvador*, Asamblea Legislativa, *Código Electoral*, capítulo III, “Los Ciudadanos, Sus Derechos y Deberes Políticos y el Cuerpo Electoral” (1983, con reformas; El Salvador: Asamblea Legislativa, 2014).

tiempos de espera, inversión a innovación y actualización del sistema electoral para beneficio del votante, respetando y verificando la identidad del votante, facilitando mucho más el proceso y acortando distancias en algunos casos dependiendo con los marcos legales ya determinados.

Un estudio de sistemas digitales de una empresa americana Galois⁵² verificó que a raíz de la pandemia algunos países surcaron a una aceleración digital para promover sistemas de voto con las nuevas tecnologías y otros decidieron postergar las celebraciones electorales debido a la crisis sanitaria. En dicho estudio se demostró que el uso de dispositivos electrónicos resulto una forma atractiva para los ciudadanos a la hora de emitir el voto ya que las plataformas digitales estaban en uso incluso para personas con discapacidades.

A partir de la digitalización del voto o medios tecnológicos en uso se expuso que la secretividad, confiabilidad y sistemas sin un desarrollo de medidas extremas resultan vulnerables al fraude electoral. Ya que la forma tradicional de implementar el sufragio está diseñado principalmente para que cumpla con dichos requerimientos al realizar el proceso electoral. Se sugiere que al hacer uso de medios digitales se promueva la privacidad del votante, que el voto sea auditable, que la autenticación del votante pueda ser acreditada e incluso que si se usan plataformas tecnológicas no pueda ser deducible su preferencia electoral además se exigen controles especiales para que el voto del ciudadano se contado y tomado en cuenta.

⁵² Camilo Cetino, "Retos del Voto Electrónico Frente a la Aceleración Digital de los Estados," *Banco de Desarrollo de América Latina* (CAF, 2022), <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2022/05/los-retos-del-voto-electronico-frente-a-la-aceleracion-digital-de-los-estados/>.

Tocqueville argumenta que la gobernabilidad democrática y el funcionamiento del estado para el logro de una gobernanza democrática y amplia establecen que “entre las leyes que regulan a las sociedades humanas hay una que parece mucho más precisa y clara que todas las demás. Si los hombres quieren seguir siendo civilizados o llegar a serlo, el arte de asociarse debe crecer y perfeccionarse en la misma proporción en que aumenta la igualdad de condiciones” precisa Tocqueville⁵³.

2.2 Nuevas tecnologías de la Comunicación, Política y modalidad electoral

En la actualidad es común observar que las nuevas tecnologías inundan el espacio físico y virtual bajos diversos dispositivos y conexiones mundiales expandiendo e incrementando el flujo de información a través del internet. Un logro posible de la globalización, antiguamente la información o escritos de autores conocidos mundialmente no viajaban tan rápido o en segundos como se percibe, la comunicación es altamente demandada por la ciudadanía y la integración de conceptos como gobiernos abiertos, electrónicos, sistemas de votos electrónicos y ciudadanía virtual es algo innovador y tecnológico de comprender.

Nuestras sociedades están integrándose a los avances tecnológicos implementando nuevos recursos en áreas sociales, económicas incluso en política y gobernanza para mantener no solo en contacto si no también la transmisión de la información en segundos. La tecnología está presente en las comunicaciones a través de dispositivos electrónicos y los medios

⁵³ Alexis Tocqueville, *El Uso que Hacen los Norteamericanos de la Asociación en la Vida Civil*, en *La Democracia en América* (pág. 563), <https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Alexis%20de%20Tocqueville%20La%20Democracia%20en%20America.pdf>.

tradicionales como radio, periódico y televisión se descartan sin embargo los dueños de los medios tradicionales están implementando las nuevas tecnologías para transmisión de datos virtuales como periódicos virtuales, transmisiones televisivas a través de canales digitales y aplicaciones para teléfono móvil. Los medios tecnológicos y de comunicación virtuales están ante una era expansiva, adopción y aceptación de estos a nivel mundial.

Los gobiernos abiertos al formato electrónico cobran más fuerza en nuestras sociedades y a través de los recursos estatales se busca innovar al estado e instituciones para la integración de los mismos. Según Carla Peletier del Instituto Vasco de Competitividad nos comparte que debido a la transformación y flexibilidad de las nuevas tecnologías de la comunicación en tiempos de pandemia de COVID-19, los medios de comunicación se adaptaron a la transmisión continua y virtual para mantener a las poblaciones informadas a nivel mundial. La autora del boletín señala que los sectores educación y comercio buscaron nuevas formas de mantener la continuidad de actividades entre las cuales las plataformas digitales, medios digitales y otras formas virtuales expandieran la comunicación.

El sector economía mantuvo las actividades empresariales a través de la modalidad virtual para la atracción de nuevos clientes y eficiencia de los servicios.⁵⁴ En el Salvador la pandemia de COVID- 19 ingreso en 2020 y ante este nuevo escenario la asamblea legislativa para frenar el número de contagios a nivel público y privado autorizaron la medida de estado de implementar el teletrabajo como estrategia de continuidad laboral desde el hogar. Dicha iniciativa permitió a la población que se pudiese laboral de

⁵⁴ Carla Peletier, “Las Nuevas Tecnologías en los Tiempos del COVID-19,” *Boletín Quincenal*, Instituto Vasco de Competitividad Orquesta, Fundación de Investigación en Competitividad Territorial (Barcelona, 2020), 1.

manera presencial o virtual de forma total o parcial dependiendo de la institución.

Muchas empresas hasta 2022 continuaron con la modalidad del teletrabajo y se han extendido dicha modalidad por parte de los legisladores hasta 2023.⁵⁵ Al igual que El Salvador muchos otros países implementaron el teletrabajo como una iniciativa impulsada por la Organización Internacional del Trabajo por sus siglas OIT. La organización verificó que esta disposición permitió el trabajo a muchas personas y la economía global nunca descansó a pesar de la crisis sanitaria. Sin embargo, se establece que el teletrabajo como una forma híbrida laboral emplea las tecnologías digitales y se espera que se quede por bastante tiempo en la sociedad.

En el caso de video llamadas y descarga de aplicaciones a nivel mundial según los gráficos de “Hootsuite” y “We are social” demuestran que el internet incrementó a 4.600 millones de consumidores, redes sociales 4,961 millones y líneas móviles de 5.220 millones.⁵⁶ Los primeros tres lugares de países con un mayor ancho de banda a internet desde 2019-2020 fueron Países Bajos con 22.9, Brasil aumentó de un 60% y Alemania 39.9 según datos de casa encuestadora “Packet Clearing House”.⁵⁷ Por lo cual a partir de un suceso sanitario las poblaciones a nivel mundial desarrollaron

⁵⁵ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *El Teletrabajo en El Salvador es Autorizado por los Diputados hasta 2023*, Ley de Servicios Internacionales, sesión plenaria 84 (El Salvador, 2022), <https://www.asamblea.gob.sv/node/12569#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%2C%20esta%20modalidad,hagan%20trabajo%20en%20sus%20hogares>.

⁵⁶ Unidad Editorial Información General, “El Boom de Internet y las Redes Sociales en 2020,” *Expansión*, <https://www.expansion.com/economia-digital/innovacion/2021/02/10/6022c89de5fdea59448b459b.html>.

⁵⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Manteniendo el Internet en Marcha en Tiempos de Crisis,” estudio de medidas políticas clave de la OCDE ante el coronavirus (Francia, 2020), 2-3, https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=134_134623-sabl6ww3u7&title=Manteniendo-el-Internet-en-marcha-en-tiempos-de-crisis.

sus planes estratégicos y el internet se expandió más, obligando a la sociedad inconscientemente al uso casi obligatorio de dispositivos electrónicos, aprendizaje de nuevas maneras de comunicación y aparatos electrónicos y continuidad laboral y educativa a pesar de estar en confinamiento.

Por lo que se establece que el consumo de la tecnología, dispositivos electrónicos y comunicación sigue en incremento que aun en momentos de restricciones sanitarias la población mundial busco una manera de mantenerse activos, laborando y en contacto alternando las nuevas tecnologías como parte de una realidad necesaria. En temas democráticos las nuevas tecnologías además de irradiar innovación y modernización también pueden causar un aspecto de preocupación ya que la tecnología sigue avanzando y cada vez se integra a la vida diaria de las personas haciéndolos creer son útiles y necesarias. Este pensamiento debe ser encausado hacia los riesgos que pueden presentar los sistemas informáticos y que no toda la tecnología es 100% segura como muchos intentan plasmar.

La integración de las nuevas tecnologías a los gobiernos e instituciones busca la transformación digital para procesos eficientes y satisfacer al ciudadano con servicios de calidad. Para países Latinoamericanos la integración de medios tecnológicos representa fortalecer derechos humanos, incremento de participación, beneficio y resultando un giro dentro de la democracia. Sin embargo, Lincoln concebía el concepto de democracia como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo⁵⁸ mantenido la concepción que la democracia dependerá tanto de factores que giran alrededor de las nuevas realidades que se presentan al Estado, y

⁵⁸ J. Alcoriza y A. Lastra, *El Discurso de Gettysburg de Abraham Lincoln 1863 y Otros Discursos sobre la Unión* (España: Editorial Tecnos, 2008).

capacidad de adaptación gubernamental para satisfacer las demandas del ciudadano.

Sin embargo, las crisis democráticas deben ser analizadas a profundidad para poder trabajar en materia de derechos humanos, carencia de diseño de legislación, cooperación de órganos de Estado incluyendo otros más o como Rousseau nos resalta todo aquello que no llega a un “consenso es un disenso”. Muchos términos se han actualizado con el paso del tiempo como los gobiernos abiertos y electrónicos ya que la tecnología continúa en expansión y desarrollo sin la intención de esperar por nada ni nadie.

Tal como nos lo plantea Centre for “the Fourth Industrial Revolution” en español el Centro de la Cuarta Revolución Industrial (C4IR) La tecnología no está dispuesta a esperar, esto se manifiesta no solo en un mayor rendimiento sino como la convergencia y desarrollos continuos de las nuevas formas tecnológicas de uso. Por lo tanto, se necesitan enfoques en el diseño de mecanismos de gobernanza de la tecnología a través de medios tecnológicos innovadores y las sociedades sean más inclusivas. Los beneficios deben distribuirse de forma equitativa entre los estados, respetando la diversidad, sostenibilidad y las sociedades se vuelvan tecnológicas para el sustento y desarrollo de procesos más confiables.⁵⁹

Pau Castells, director de análisis económico de “GSMA Intelligence”, recalcó la importancia de las brechas digitales en países de América Latina “La brecha de cobertura digital actual no es elevada en ninguno de los países latinoamericanos analizados. La brecha de uso es la más significativa y el

⁵⁹ Furuya Soichi, “Consideration of Governance of Innovative Technology at World Economic Forum’s Centre for the Fourth Industrial Revolution,” *Global Innovation Report*, World Economic Forum (United States, 2019).

principal desafío para lograr los objetivos de digitalización”.⁶⁰ El comisionado del IFT, Sostenes Díaz, confirma que los instrumentos para cerrar la brecha digital son con políticas públicas adecuadas y espectro a precio razonable.⁶¹

La iniciativa de gobiernos abiertos y electrónicos nace con el propósito del intercambio de conocimiento entre gobierno y ciudadanos para generar mayor participación de la sociedad en asuntos estatales a través de herramientas y canales tecnológicos: pero también se afirmó que los costos para reducir la brecha digital no son accesibles para todos. Esto con el fin de brindar una respuesta eficiente ante las exigencias de la ciudadanía, proporcionar información transparente con el uso de los dispositivos electrónicos.

Dichas iniciativas están enfocadas en la innovación tecnológica en los gobiernos y enfocada a la transformación digital gubernamental lo que quiere decir que para el término de gobiernos abiertos se le adjuntan características como el acceso de medios digitales para la implementación de políticas nacionales y accionar de controles sobre la información del Estado.⁶² En este sentido los gobiernos abiertos impulsan transparencia en la entrega de información con datos reales el “open data” para la población.

Los controles y auditorias sobre los datos ya son por parte de otras entidades estatales que se encargan de verificar que los datos sean reales y

⁶⁰ Cámara de Tecnología de Información y Comunicaciones, *El Espacio de Diálogo de Políticas Públicas para Maximizar la Digitalización de América Latina* (México, 2022).

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² Biblioteca de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Carta Internacional y Principios de Datos Abiertos*, Cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto (México, 2015), <https://biblioguias.cepal.org/c.php?q=496958&p=8636222#:~:text=Carta%20Internacional%20y%20Principios%20de%20Datos%20Abiertos&text=El%20objetivo%20principal%20de%20la,y%20locales%20alrededor%20del%20mundo>.

auditorias sobre las rendiciones de cuentas presentadas por los gobiernos en inversión nacional. En el Salvador la ley de acceso a la información pública se aprobó en 2011 brindando el derecho a toda persona de sociedad civil el derecho del conocimiento de la información estatal, con el enfoque a la administración pública suscrito en 2016⁶³ los principios de la Carta Iberoamericana de Datos abiertos 2015. A través de la Ley de probidad en 2015,⁶⁴ El Salvador continuo el seguimiento de los principios de anticorrupción de datos y lucha del cohecho de funcionarios públicos, propuesta del G20 “*Government data OCDE*” en 2011.⁶⁵

En el caso del término gobiernos electrónicos es definido por las naciones unidas en 2001 como: un plan nacional estratégico que busca como objetivos la apertura de las nuevas comunicaciones comprometida con la transparencia, incremento de la inclusión social, participación de la ciudadanía, enriquecer la democracia y calidad en cuanto a la gobernanza. Se describe como una oportunidad de transformación y empoderar a los gobiernos a la modalidad electrónica para brindar un gran alcance de información y servicios interactuando población civil con el gobierno.⁶⁶

⁶³ Open Data Charter, Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, Conferencia de Ministros y Ministras de Administración pública y reformas del estado, Política Nacional de Datos Abiertos y su guía de implementación, (El Salvador, 2016), 1-2, <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>

⁶⁴ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Ley de probidad, decreto n. 225, actualización a la ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos de 1959, (El Salvador, 2015), 1-16, https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073641565_arc_hivo_documento_legislativo.pdf

⁶⁵ Organization for Economic Co-operation and Development (OCDE), Combate al cohecho de los servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, (América Latina, 2011), <https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/programa-anticorrupcion-ocde-para-america-latina.htm>

⁶⁶ Organization of United Nations, “Benchmarking E-Government: a global perspective 2001”, Department of Economic and Social Affairs and American Society for Public Administration, UN E-Government Knowledgebase, (Estados Unidos, ONU, 2011), 6.

En 2015, el Banco Mundial definió el término uso de agencias gubernamentales con tecnologías de la información y comunicación como redes, Internet, dispositivos móviles y computación como la forma de transformar el entorno de las relaciones empresariales, gobierno, industria, producción entre otras. En parte del gobierno es la implementación de nuevos mecanismos para el empoderamiento y administración gubernamental que facilite las interacciones y servicios del gobierno local o nacional con su ciudadanía. Potenciando principalmente a la transparencia evitando la corrupción, reduciendo costos y brindando servicios de calidad y crecimiento estatal.⁶⁷

A nivel mundial con las incorporaciones de la globalización, nuevas tecnologías y comunicación nuestro entorno mundial ha cambiado modernizando los servicios y movilizándolo a un paso más hacia la obtención de información y logrando la transformación tecnológica. La ciudadanía digital está conectada en diversos espacios virtuales para conocer información de primera mano a nivel nacional e internacional ya que el internet nunca descansa las nuevas tecnologías y la globalización sigue avanzando.

El incremento de las exigencias de las poblaciones en cuanto a la política, derechos humanos, democracia, salud, educación, modernización entre otras a cada estado es cada vez mayor. Las redes sociales facilitan comunicación de la ciudadanía virtual a través de la conexión de internet con sus espacios abiertos que trae la propuesta de los Open-Government a escalas municipales, departamentales y gobierno nacional.

⁶⁷ The World Bank Group, *E-Government*, Group of the Information and Communication Technologies Sector Unit, Understanding Poverty Digital Development, 2015, <https://www.worldbank.org/en/topic/digitaldevelopment/brief/e-government>.

Las nuevas tecnologías de las comunicaciones e información se incorporan tanto a instituciones y estado para proporcionar una nueva forma de política basada en el gobierno electrónico. Una estrategia de incorporación de términos como el “*Open Data*”, “*Electronic Democracy*”, “*Big Data*”, “*E-Administration*”, “*Informatic Electoral Processes*” entre otros. Sin embargo, para la implementación de los servicios tecnológicos cada país deba contar con normativa legal y reglamentaria para proporcionar eficiencia, en la gestión y administración pública.

Asimismo, debe contar con la creación de marcos de seguridad informativa y transparencia de los datos compartidos a través de la red. Subirats sugiere su visión con este tipo de términos encaminados a procesos políticos y democráticos consolidando que los procesos de mejora en cuanto a la política bajo los canales de comunicación y tecnología que vinculan ciudadanía y estado no siempre responden a los alcances y objetivos que los sistemas democráticos necesitan o que al menos respondan a los problemas de déficit democrático y acercar a una sociedad alejada tal como se presenta en los escenarios actuales.⁶⁸

Beck aporta sobre como la tecnología repercutiría en la sociedad y la convergencia en otro plano de realidad que se volvería común la tendencia secular a la individualización se dice luego, se toma poroso el conglomerado social, la sociedad pierde conciencia colectiva y por ende su capacidad de negociación política. La búsqueda de respuestas políticas a las grandes

⁶⁸ Joan Subirats et al., “¿Ha sido realmente significativo el impacto de internet en los procesos de intervención política y administrativa?,” en *Preámbulo: La promesa del gobierno abierto* (Chile, 2013), 14-15, https://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf.

cuestiones del futuro se ha quedado ya sin sujeto y sin lugar.⁶⁹ Posturas como la de Subirats y Beck confirman que la tecnología y comunicación son herramientas de facilitación de procesos comunicacionales, tecnológicos y modernización informática que darían paso a democracias deliberativas.

Como los autores lo plantean las grietas democráticas no se van a sellar con un poco de concreto, si no con propuestas de alcance y calidad que respondan a las demandas de las sociedades bajo la realidad de cada país; porque hasta cierto punto no hay garantías que las nuevas tecnologías tendrían un impacto de bienestar común, responsabilidad de la gestión y administración pública, logros democráticos a problemáticas comunes en procesos electorales, y si las políticas de seguridad informática podrían garantizar transparencia, confiabilidad y rentabilidad de los procesos.

Las participaciones electorales nacionales han tenido un desencanto por parte de la población civil debido a las irregularidades de la política y la forma tradicional de emisión de voto con urna ya no es algo innovador si no algo común. Según un estudio de la participación electoral en Centroamérica se percibe un decaimiento en cuanto a la participación civil en procesos electorales desde 1989 – 2014, (vease anexo 2, p.187) presentando una debilidad democrática en el caso de El Salvador y otros países Centroamericanos presentados.⁷⁰ Los países de América Central han actualizado la dinámica de marcos de legislación con la inclusión de

⁶⁹ Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización? Las falacias del globalismo respuestas a la globalización*, obra traducida (España: Ediciones Paidós, 1998), 25.

⁷⁰ Salvador Romero, *La participación política y electoral en las democracias de América Central a inicios del siglo XXI* (México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2014), 114-119..

diásporas desde el extranjero con sistemas de voto electrónico, presencial y postal hasta el 2019 según IDEA.⁷¹

En un informe de 2019 de IDEA, sobre el estado democrático de las Américas y la participación de la sociedad civil en los procesos electorales indica que el apoyo popular tiene un descenso de un 58% en 2017 y disminución de 9 puntos en los últimos tres años y la confianza en las elecciones tienen un descenso de un 39% y ha caído 6 puntos menos en los últimos tres años solo en la región.⁷² El mismo estudio sugiere que en América Latina se ha ampliado el espacio virtual en el cual los conciudadanos se han hecho escuchar a través de canales digitales amplificando las demandas por medio de dispositivos electrónicos.

El internet ha ampliado las ventajas de acceso a la información y educación a la población para el conocimiento de trabajo estatal. Se percibe un grado moderado de erosión democrática en algunos de los países en estudio, por lo tanto, se solicita el fortaleciendo de sistemas democráticos de gobierno e instituciones contra la lucha de problemas gubernamentales ya que es necesario restaurar la confianza de los ciudadanos y continuar trabajando en la democracia construida.

En el mismo sentido, “si las TIC’s aplicadas al Gobierno, la Administración Pública y la democracia, no nos sirven para aportar gobernabilidad y transparencia, recreando la esfera pública y construyendo

⁷¹ Institute for Democracy and Electoral Assistance Internacional, *Voto en el Extranjero: Boletín de Justicia Electoral*, edición n°8 (México, 2019), 3-4.

⁷² Institute for Democracy and Electoral Assistance Internacional, *El estado de las democracias en las Américas, El estado de la democracia en el mundo y en las Américas* (México, 2019), 60-62, <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>.

ciudadanía, así como promoviendo la innovación y el conocimiento, en una sociedad en red más abierta, participativa, diversa, horizontal y ascendente. Habremos equivocado el camino, y perdido el futuro”, plantea Finkelievich.⁷³

2.3 Ventajas de los sistemas de votación en el exterior en países Centroamericanos Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá

Los sistemas electorales deben ser representativos no de unos pocos sino de una mayoría civil ya que al no promover una representación los votantes se ausentan de participar y la voluntad popular es de unos pocos en lugar de una gran mayoría de la población que es apta para votar. Una característica principal vinculante es el grado de efectividad de participación política tanto para el ciudadano común de confirmar un partido o la capacidad gubernamental que existan una variedad de partidos políticos que fortalezcan al sistema electoral. Ya que si hay menor grado de participación ciudadana al involucramiento de la política es porque el gobierno no genera condiciones en la cual sus ciudadanos puedan elegir o ser elegidos. Altamente se puede originar un descontento en la población ya que la responsabilidad de legalidad y marcos de ley no están enfocados a las áreas de una facultad total de condiciones universales para todos.

Otro factor determinante es el grado de transparencia que existe en un proceso electoral como las instituciones y estado proporcionan las condiciones para que las personas entiendan la forma de desarrollo del instrumento. Sartori y Nohlen establecen un diseño sencillo para que sea de beneficio común y no complicado, ya que de eso depende el éxito de que la

⁷³ Susana Finkelievich y Alejandro Prince, *La E-ciudad y la E-democracia* (Ecuador: FLACSO, 2008), 9.

población civil se adapte al proceso. Al finalizar el proceso electoral emitir los resultados con mayor rapidez y eficiencia para evitar las sospechas de fraudes en los sistemas tradicionales que son la emisión de voto presencial con boletas y uso de urnas electorales⁷⁴.

Por último, las transformaciones, reformulaciones y creaciones de marcos constitucionales, códigos electorales y leyes especializadas fortalecen la rentabilidad de los procesos electorales y depende que los organismos responsables den seguimiento y cumplimiento de funciones tanto para salvaguardar los derechos como hacer cumplir la ley⁷⁵.

Ente las ventajas de los sistemas de votación por cada país para las diásporas centroamericanas se destacan:

- Costa Rica
 - Reivindicación de derechos político-electorales de la ciudadanía desde el exterior.
 - Integración de las diásporas al proceso electoral por medio de sus marcos de legislación.
 - Marcos de legislación definidos con referencia al proceso de seguimiento electoral, organismos electorales y responsabilidades de los organismos observadores y garantes del proceso.
 - Desarrollo de apertura en marcos de legalidad de la facultad de uso de medios tecnológicos si fuese conveniente y definidos por la institución responsable.

⁷⁴ Dieter Nohlen y Florian Grotz, *Marco legal y panorama de la legislación electoral: Voto en el extranjero* (Suecia, 2007), 85-86.

⁷⁵ Giovanni Sartori, *Límites de la ingeniería constitucional* (México, 2020), 29-32.

- Distribución de tareas y responsabilidades bien establecidas para que evitar complicaciones antes, durante y al finalizar el proceso.
- Uso de plataformas digitales para expandir la comunicación y publicidad del proceso electoral como estrategia comunicacional de la Institución Electoral.
- Los partidos políticos pueden utilizar los mecanismos que más les favorezcan para realizar campañas políticas ya que la diáspora puede realizar consultas populares y votar en elecciones presidenciales.
- La ciudadanía tiene la confianza en el proceso que su preferencia política será respetada por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Transmisión de resultados a través de medios tecnológicos de procesamiento de información para garantizar transparencia al proceso después del cierre de urnas.
- Capacitaciones a organismos, organizaciones y diplomáticos que colaboran con el proceso electoral a través de medios tecnológicos.⁷⁶

⁷⁶ Paola Alvarado, *Para entender el funcionamiento del voto costarricense en el extranjero* (Costa Rica: Instituto de Formación y Estudios en Democracia-Tribunal Supremo de Elecciones, 2021).

Vanessa Bravo, "Challenges and Opportunities in the Cases of El Salvador and Costa Rica," *Revista Internacional de Relaciones Públicas* n.5, vol. III (Estados Unidos, 2013), 18-19.

Tribunal Supremo de Elecciones, "Cierre de votación y comunicación de resultados," *Código Electoral, ley n°8765 y sus reformas, arts. 182-183* (Costa Rica, 2009), 88-89.

Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el ejercicio del voto en el extranjero y sus reformas, disposiciones generales, decreto n°4* (Costa Rica, 2013), 1-12.

- Honduras
 - Primer país de la región Centroamericana en aperturar el voto de su diáspora desde el exterior para la integración en el proceso electoral en 2001.
 - Emisión de voto en estados de Estados Unidos definidos por organismo electoral.
 - A partir de 2019, el organismo del Tribunal Supremo de Elecciones cambia a dos nuevos entes para facilitar los procesos administrativos y jurisdiccionales.
 - Marcos de legislación en cuanto a su código electoral son reformados para el 2021.
 - Emisión de voto para elecciones nacionales para presidente personal en las embajadas o consulados correspondientes habilitadas por los organismos electorales designados en la legislación.
 - Transmisión de resultados a través del uso de tecnologías de cómputo para el envío de datos.
 - Creación del Consejo Nacional Electoral que se encarga de los procesos administrativos, logística y gestión, el tribunal de Justicia electoral seguimiento de los procesos jurisdiccionales con el fin de promover transparencia, confianza e integración de más ciudadanos al proceso electoral.
 - Actualizaciones a través del diario nacional la gaceta y otros medios de comunicación alternativos.
 - Uso de medios tecnológicos para registro de huellas dactilares para reconocimiento del votante en la base de datos.

- Uso de boletas, urnas electorales y estaciones de voto para mayor seguridad del votante y confianza en el proceso electoral.⁷⁷
- El Salvador
 - Uso de modalidad postal con integración de las nuevas tecnologías en el proceso de registro del votante y material electoral entregado al votante.
 - Uso de dispositivos tecnológicos para autenticar al ciudadano y material electoral enviado para el voto postal.
 - Integración de la diáspora hondureña residente en países sudamericanos para el 2021.
 - Transmisión de resultados y envió a través de dispositivos tecnológicos de cómputo para facilitar acceso de la información y el procesamiento por medios informáticos.
 - Comunicación y publicidad electoral emitida a través de redes sociales para mantener a las diásporas informada acerca del proceso electoral.

⁷⁷ *Constitución Política de la República de Honduras*, texto de la Asamblea Nacional Constituyente, Ed. 1982, reformado (Honduras, 2009).

Congreso Nacional, *República de Honduras, El Diario Oficial La Gaceta* -ley especial para el ejercicio del sufragio de los hondureños en el exterior- disposiciones generales, decreto 72 (Tegucigalpa, 2001), 1-4.

Congreso Nacional, *República de Honduras, El Diario Oficial La Gaceta*, ratificación constitucional de un nuevo modelo electoral bajo la separación de funciones administrativas, logísticas, técnicas y jurisdiccionales, decreto 2 (Honduras, 2019).

Congreso Nacional, *República de Honduras, El Diario Oficial La Gaceta*, reformulación de artículos constitucionales de un nuevo modelo electoral bajo la separación de funciones administrativas, logísticas, técnicas y jurisdiccionales, Ley Electoral, decreto 35 (Honduras, 2021).

- Registro en el padrón electoral incursiona hacia dos modalidades presencial o virtual para la comodidad del votante y digitalización de información por vía electrónica.
 - Participación de la ciudadanía en emisión de voto para elecciones presidenciales.
 - Instrucciones en el paquete electoral enviado por el Tribunal Supremo Electoral de cómo realizar el sufragio y como volver a enviar el paquete una vez emitido el voto.
 - Procedimiento electoral que garantiza la transparencia y respeto de la preferencia electoral del ciudadano ya que las boletas electorales contienen un código de registro para identificar si es la original que emitió el TSE.⁷⁸
- Panamá
 - Marcos abiertos para la apertura de una futura integración de participación política para las diásporas, pero no implementando aún.
 - Cambios de modalidad de emisión de voto de voto postal a voto electrónico para mayor eficiencia en la emisión del voto.
 - Registro del votante presencial o vía electrónico a través de mecanismo de video llamada para interacción del votante asegurando una participación en el proceso electoral.
 - Al ser registrado en el padrón electoral el futuro votante recibe una confirmación por correo electrónico.

⁷⁸ Vanessa Bravo, "Communicating External Voting Rights to Diaspora Communities: Challenges and Opportunities in the Cases of El Salvador and Costa Rica," *Revista Internacional de Relaciones Públicas* 5, no. 3 (United States, 2013): 18-19.
 Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, decreto no. 273 (El Salvador, 2013), 1-15.

- Actualización de información con respecto a ;la diáspora y el proceso electoral publicado a través de la página del Tribunal Electoral, boletín del Tribunal Electoral y redes sociales promocionadas en sitio web.
- Voto desde el exterior a través de plataformas digitales con alta seguridad para evitar el robo de información y fraude electoral.
- Marcos legales bien definidos y organización electoral bien establecida para garantizar el derecho al sufragio y acompañamiento del proceso electoral.
- En el calendario electoral de 2024, se define con fechas específicas para garantizar el acceso de la información del periodo electoral y las actividades que realizar para poder participar en la celebración electoral.
- Diseño constitucional e institucional enfocado a garantizar beneficio a su ciudadanía y marcos legales que se sostengan en el tiempo.
- Cambio de sistema tradicional vía postal y adopción de un nuevo sistema con disposición electrónica.
- Accesibilidad de datos del número de votantes inscritos y estadístico de cuantos ejercieron el voto.
- Sufragio de manera directa y en línea para evitar la manipulación o cambio del voto.
- Comodidad para los votantes ya que no deberán recorrer distancias para la emisión del sufragio, si no acceder con un dispositivo a la plataforma electoral dispuesta.

- Eliminación de periodos extensos de contabilidad de votos por las personas responsables y no inversión de uso de boletas o papeletas electorales.⁷⁹

⁷⁹ República de Panamá, Tribunal Electoral, *Boletín Tribunal Electoral Edición Oficial*, decreto no. 30, Registro de Electores Residentes en el Extranjero, artículo (Panamá, 2017), 1-5.

Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Organismos y Corporaciones Electorales*, artículos 138, 139, 142, texto único reformado (Panamá, 2022), 66-67.

Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Boletín Edición Especial*, decreto no. 18, Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero (RERE), artículos con reformas (Panamá, 2012).

2.4 Desventajas de las modalidades de votación desde el exterior en países Centroamericanos.

En las modalidades votación de cada país se perciben diferentes situaciones que se pueden presentar en los procesos electorales. Cada modalidad empleada dependerá del tipo de mecanismos usados y la aproximación del ciudadano con la información proporcionada por las entidades encargadas del fortalecimiento del derecho electoral. Entre las desventajas que se perciben:

- Costa Rica
 - El voto presencial en embajadas o consulados requiere que los residentes costarricenses viajen a los consulados o embajadas para consultas o emisión de voto.
 - Se detalla que el ciudadano debe ser bien informado en cuanto al tiempo de recepción de información, calendario electoral y que la comunicación tenga incluido ese extra de información para que los ciudadanos se involucren más a los procesos electorales activos.
 - Que el sufragio no se tan limitado a ciertos países para que las diásporas puedan emitir el voto desde cualquier parte del mundo.
 - El voto en las legislaciones vigentes solo permite al residente del país de origen emitir el sufragio, pero no debe poseer múltiple nacionalidad ya que no le garantiza una acreditación para ser parte del proceso.
 - El conteo de votos manual requiere mucho más esfuerzo para asegurarse los resultados y evitar el error humano.

- Una menor participación de la diáspora en cuanto al involucramiento del proceso electoral debe al voto presencial ya que se deben recorrer ciertas distancias para llegar a los lugares designados.
- El Salvador
 - Complicación en el proceso del registro electoral electrónico para el votante es conflictivo por impresión de documento, colocación de huellas dactilares, firma y el proceso de digitalización de documento.
 - Marcos de legislatura de voto desde el exterior no se encuentra establecida información previa a las elecciones de como capacitar al votante con respecto a la emisión de voto.
 - No existe un previo sondeo en cuanto al conocimiento de la diáspora con respecto a temas informáticos como creación de correo electrónico o digitalizar un archivo a través de dispositivos electrónico considerando que la educación sobre las nuevas tecnologías para algunos votantes es un poco escasa o nula.
 - Mínima inversión en cuanto al uso de canales o redes de comunicación electrónica en cuanto a la promoción o capacitación del votante.
 - No hay una claridad en cuanto a los procesos estratégicos de comunicación con la diáspora para establecer calendario electoral o comprensión del mecanismo a usar.
 - Se aconseja que se debe facilitar el proceso para el votante de la manera más simple posible para que no haya complicaciones o el ciudadano se decepcione y no quiera participar.

- Se requieren ciertos tiempos para contabilizar resultados para digitalizarlos y enviarlos luego de verificar que sean correctos para no generar desconfianza en el proceso democrático.⁸⁰
- Honduras
 - Legislación no permite que los residentes que tengan una ciudadanía múltiple o dual no participen en el proceso electoral si no aquellos que solo sean residentes.
 - Que la oportunidad de emitir el voto sea de manera universal para la diáspora hondureña residida en diferentes partes del mundo.
 - La gestión administrativa, gestión y jurisdiccional sea bien administrada para evitar la usurpación de responsabilidades de cada organismo y así fortalecer el estado democrático y generar transparencia al sufragio.
 - Facilitar al votante la forma de emitir el voto ya que al ser modalidad presencial solo existen ciertos consulados o embajadas que funcionan como sedes imposibilitando que otros puedan integrarse a la votación por la distancia recorrido y como otros sectores excluidos.
 - Desarrollar mecanismos que faciliten el procesamiento de información y emisión de resultados de manera más eficiente y ágil para evitar una contabilidad manual por parte de organismos

⁸⁰ Paola Alvarado, *Para entender el funcionamiento del voto costarricense en el extranjero*, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (Costa Rica, 1ª ed., 2021).
 Vanessa Bravo, "Communicating External Voting Rights to Diaspora Communities: Challenges and Opportunities in the Cases of El Salvador and Costa Rica," *Revista de Relaciones Públicas*, n.o 5, vol. III (United States, 2013), 18-19.
 Tribunal Supremo de Elecciones, "Cierre de votación y comunicación de resultados," *Código Electoral Ley n.o 8765 y sus reformas*, arts. 182-183, texto único (Costa Rica, 2009), 88-89.
 Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el ejercicio del voto en el extranjero y sus reformas, disposiciones generales*, decreto n.o 4 (Costa Rica, 2013), 1-12.

responsables y mantenga al elector expectante por el resultado.⁸¹

- Panamá
 - La universalidad del voto pueda permitir a nacionalidades duales o múltiples que se integren al proceso de votación para la reivindicación de derechos total.
 - Que la participación política de ser elegido se desarrolle para el interés integral de las diásporas a los procesos de elección de candidatos.
 - Que la información sumamente cifrada no tenga manipulación externa de personas con motivaciones fraudulentas.
 - Los marcos enfocados en la seguridad electoral y regulaciones de los sistemas informáticos se sigan actualizando para continuar con la seguridad democrática, transparencia y controles de información donde el ciudadano fortalezca su confianza en el proceso.⁸²

El derecho electoral implementado en las democracias exige un mayor compromiso por parte del estado de inversión, actualización y seguimiento en el sustento constitucional. Con el fin de aumentar la participación, confianza y representación hacia sus ciudadanos ya que los poderes

⁸¹ Vanessa Bravo, "Communicating External Voting Rights to Diaspora Communities: Challenges and Opportunities in the Cases of El Salvador and Costa Rica," *Revista Internacional de Relaciones Públicas*, n.o 5, vol. III (United States, 2013), 18-19..

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales*, decreto n.o 273 (El Salvador, 2013), 1-15.

⁸² Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Decreto 30: Registro de Electores Residentes en el Extranjero*, boletín edición oficial (Panamá, 2017), 1-5.

Tribunal Electoral de la República de Panamá, "Organismos y Corporaciones Electorales," *Gaceta Oficial Digital*, artículos reformados 138, 139, 142 (Panamá, 2022), 66-67.

Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Decreto 18: Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero*, boletín edición oficial (Panamá, 2012).

estatales son parte vital para que los marcos jurídicos aperturen mayores posibilidades de participación de manera integral sin marginar o excluir a nadie.

2.5 Conclusiones capitulares

El aceleramiento temprano a la integración tecnológica y digital sin el suficiente conocimiento, educación, aplicación y gestión de datos son vulnerables ante riesgos tecnológicos en procesos electorales. Por lo cual las modalidades de votación abruptas presentan complejidades a la adaptación y es imprescindible mantener una integración de tecnología y comunicaciones gradual para sostener el proceso electoral a largo plazo para garantizar la eficiencia y eficacia.

La comunicación es la parte más esencial dentro de un proceso electoral, ya que lo que no es comunicable no es existente para el electorado. La falta de información o publicación de la misma tardía se presta a manipulación, distorsión, polarización y desinformación que erosiona la confianza en el proceso, se genera falta de interés, acrecentar mitos y decrece la participación. De modo que el acompañamiento de las transformaciones digitales y tecnológicas fortalecerán los procesos electorales, dispondrá de información manera ágil y mantendrá el trabajo eficiente entre las instituciones y el electorado.

Los recursos tecnológicos, digitales y canales de comunicación a través de plataformas digitales bajo la iniciativa de gobiernos abiertos y electrónicos. Promociona una mayor ganancia para la reducción de costos, accesibilidad, eficiencia y proporcionar la información efectivamente. Pero esto no indica alguna carencia de desafíos o riesgos en los procesos

electorales. Por lo cual es necesaria la mejora de experiencia activamente, promoción de las nuevas integraciones y educación para el ciudadano fortalecerá el vínculo de inclusión y eficiencia de los procesos electorales del extranjero.

La experiencia del voto postal en El Salvador procuro que la integración y mejoras dentro de la línea temporal de 2014 a 2019. Proponiendo un registro presencial y actualizando a uno digital, en el cual se mantuvieron ambas formas de registro para la comodidad del elector. En cuanto a la recepción y envío de las papeletas se hicieron por medio de servicios postales tradicionales los cuales presentaban retos. Resaltando que las oficinas de correos tradicionales poseen complicaciones y retrasos en cuanto a proposición de tiempos y distribución de los paquetes electorales. Aun cuando existió una logística, planificación y esfuerzos del Tribunal Supremo Electoral para recepción y envíos de los mismos. Por lo que es fundamental por esta modalidad de votación solicitar el apoyo sistemático de los países de residencia de las diásporas a integrarse al proceso para una mayor eficiencia en cuanto a la entrega y envío de paquetería electoral.

El uso de tecnología y comunicación en plataforma digitales fue limitada y básica en el 2014. El diseño de votación postal no se adaptó al uso de tecnología avanzada. Por lo que las plataformas digitales incluyeron mejoras para la difusión de información sobre el proceso electoral a través de tutoriales y recordatorios por parte del Tribunal Supremo Electoral hacia el electorado en el exterior para el 2019.

Es destacable el trabajo de seguridad y seguimiento ante la modalidad postal debido al uso de tecnología para la verificación de datos del electorado. Ya que el seguimiento de las papeletas emitidas por el TSE,

verificación después de la recepción de paquetes electorales para constar la validez del voto e identificación del elector promovieron el fortaleciendo de la confianza del participante.

Entre 2014 y 2019 se garantizó la eficiencia, actualización y seguimiento del proceso electoral para los salvadoreños desde el exterior. Ya que por medio de la experiencia de 2014 se reformularon y reforzaron la claridad del proceso para futuras experiencias electorales bajo modalidad postal. Aun cuando el número de participación continuó siendo un reto en contraste con la comparativa entre los universos de diáspora en ambos periodos de tiempo.

En el caso de Panamá transitó de un sistema de voto postal a uno electrónico. Es importante mencionar que el registro de electores es presencial en embajadas o consulados y de manera digital en el sitio web del Tribunal Electoral de Panamá. En cuanto a la participación se ha incrementado gradualmente debido a las campañas de concientización y modernización del registro electoral. Con lo cual este tipo de transiciones graduales procuran mantener el interés por parte del elector y constata el trabajo de las instituciones y organismos electorales.

En Costa Rica se mantiene un sistema de votación presencial en embajadas y consulados. El registro del electorado es presencial o por Internet. Por lo que se ve afectada la participación de su diáspora en los procesos electorales. Debido al tiempo de traslado del elector hacia los recintos de votación y como el voto electrónico no es una opción incrementa el desinterés por parte de los electores en cuanto a la participación.

En el caso de Honduras, el registro de los votantes es presencial al igual que el método de votaciones. El cual se celebra en embajadas y consulados antes del 2021, por lo que se determina una participación bastante baja. Entre las causas se establecen una carencia de logística efectiva en el proceso de votación, la necesidad de fortalecer la seguridad del proceso, difusión de información y establecer una comunicación abierta efectiva.

En resumen, no se puede descartar que dentro de las experiencias de los países centroamericanos estas compartan similitudes y desafíos en los procesos electorales con sus diásporas. Por lo que se concretizan las etapas de evolución, transición, de mejora, implementación, seguimiento, los cuales conforman esfuerzos para lograr la facilidad y accesibilidad del voto a sus ciudadanos en el extranjero.

Las nuevas tecnologías de la comunicación remodelarán la política y los procesos electorales en todo el mundo. A medida que los seres humanos sigan avanzando en esta era digitalizada es primordial equilibrar los beneficios de la tecnología con la protección de las variables democráticas fundamentales como la transparencia, participación ciudadana y la confianza de los procesos electorales.

Por lo tanto los gobiernos e instituciones democráticas están llamados a adaptarse a los cambios constantes, y a trabajar en el desarrollo de las legislaciones para limitar a las inteligencias artificiales al robo o acceso de información especial o personal tanto de los países como de sus ciudadanos. Así se aprovechará las herramientas digitales como los recursos tecnológicos de manera efectiva sin afectar a las democracias, prevenir la vigilancia de

otros países que afecte la soberanía y mantener una protección de datos e información de cada estado de manera segura.

CAPÍTULO 3

LA COMPOSICIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA REGIÓN CENTROAMÉRICA

En este apartado se enfoca en comparar las distintas modalidades de emisión de voto en países y su efectividad en el fortalecimiento de la democracia en el proceso del voto desde el exterior en países ya implementados. El impacto de la globalización en el Siglo XX fue un proceso seguido de revoluciones tecnológicas, un campo de invenciones entre las cuales se destacan transportación, ingenio de producción del proceso maquinaria de vapor, automóviles, aviones. En el área de comunicación e información con el inicio del telégrafo, teléfono y televisión parte de los medios tradicionales. Con el paso del tiempo hasta esta fecha el desarrollo de tecnología, comunicación e información se ha permitido que muchos más países se integren con distintos conceptos en campos económicos, culturales, políticos, sociales y ambientales nutriendo a las temáticas que consolidan la gobernabilidad de los estados⁸³.

Ulrich Beck nos presenta que la globalización se sitúa en una era de modernización cargada de diferencias y limitaciones ya que conecta a los individuos en un solo espacio- tiempo acompañados de riesgos y peligros virtuales, espacios en los cuales lo privado y lo público pendan de muchas direcciones en la toma de decisiones⁸⁴. Para Bauman en su escrito tiempos

⁸³ José Ocampo, Juan Martín, Alicia Bárcena, et al., "Globalización y desarrollo: Una reflexión desde América Latina y el Caribe," CEPAL (2002), 17, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2724-globalizacion-desarrollo>.

⁸⁴ Ulrich Beck, *La sociedad del riesgo: Hacia una nueva modernidad - La globalización de los riesgos civilizatorios* (Barcelona, 1994), 42-43.

líquidos, el progreso en los tiempos modernos es una crisis de constante amenaza que una mínima distracción representa una derrota⁸⁵.

Por lo que se sustenta que la ley y el orden con el pasar del tiempo son una mera promesa de seguridad repetida en las campañas electorales y programas políticos con el auge de la guerra de medios de comunicaciones por incremento de audiencia intensifican los miedos entre la sociedad civil como resultado un terreno de juego a la disposición de fuerzas globales, desconfianza institucional y fuera del control político⁸⁶. Las agendas mundiales se han posicionado con mayor peso llegando con más derechos a más ciudadanos globales bajo una influencia de desarrollo tecnológico. Las revoluciones tecnológicas protagonizan un escenario indispensable en las democracias latinoamericanas porque otorgaron la apertura de espacios de desarrollo de tecnológico aplicadas a contextos sociales, políticos, electorales, económicos, culturales y ambientales permite integraciones de agendas gubernamentales en expansión.

Las nuevas tecnologías de la comunicación e información integran en su desarrollo la digitalización que se enfoca al procesamiento de información mucho más ágil, eficaz y eficiente. Por lo tanto, la reducción de costos con el procesamiento de información a través de ordenadores, plataformas y dispositivos puede ser indispensable sin tanta inversión de recursos de financiamiento y la expansión de la comunicación y tecnología trae consigo rentabilidad⁸⁷. Bajo la percepción de las nuevas tecnologías y la

⁸⁵ Zygmunt Bauman, *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbres* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008), 20-25.

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ José Ocampo, Juan Martín, Alicia Bárcena, et al., "Globalización y desarrollo, una reflexión desde América Latina y el Caribe," estudio de las Naciones Unidas (CEPAL, 2002), 17-19, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2724-globalizacion-desarrollo>.

comunicación es un proceso latente de constante crecimiento y avances introduciéndose a las nuevas realidades de los países

: “Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) merecen un especial interés. Estas tecnologías representan un conjunto heterogéneo de técnicas, sistemas electrónicos, máquinas inteligentes, redes tecnológicas, programas informáticos y usos sociotécnicos y culturales que se hallan en pleno crecimiento exponencial. Estos avances tecnológicos potencian la conformación de redes, de socialización a través de los medios, con alcances nunca antes experimentados por los medios tradicionales; sin embargo, no son los productores de este intercambio de formas sociales, son solamente los potenciadores. Cabe recalcar la creación de redes comunitarias de TIC's en la forma de redes electrónicas voluntarias, implementadas por grupos preocupados por la promoción, la defensa o el mantenimiento de valores, bienes e intereses públicos comunes, a lo que se asocia con la promoción del crecimiento capital social y cultural propio de una comunidad o un grupo como: espacios públicos, derechos humanos, salud, etcétera”, sostiene Vizer⁸⁸.

La tecnología y globalización ha sido un recurso de acceso para las poblaciones jóvenes que han tenido más impacto con el uso de nuevas aplicaciones digitales, educación digital y acceso al uso de datos en la sociedad. Según un artículo de usos y percepciones de las tecnologías digitales en personas mayores de 2019 establece que las desigualdades digitales en personas mayores entre excluidos digitales y adoptantes tardíos potencializan a una brecha de limitaciones de educación digital en gran

⁸⁸ Eduardo Vizer, *La trama invisible de la vida social: Comunicación, sentido y realidad* (Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2003), 234.

medida alarmante en cuanto a una integración social igualitaria⁸⁹. Para estos grupos de la población la tecnología resulta peligrosa amenaza su libertad, seguridad, salud y estilo de vida por lo tanto hay falta de interés o motivación por la adopción de un ambiente digital, pero para no quedar como grupos excluidos, las personas mayores adoptan redes sociales como una forma de integración comunicacional que resulta una adopción novedosa⁹⁰.

Por otra parte, al artículo de estudio empírico evolutivo en 2015, con respecto al envejecimiento activo en las poblaciones ciudadanas y acceso a las tecnologías señala que existen la necesidad y preocupaciones sobre las nuevas tecnologías de comunicación entre personas mayores de 55 a 94 años. Es notable resaltar que la velocidad de adaptación a dispositivos, aplicaciones, carencia de formación digital en cuanto a recursos actuales como navegadores, Internet y ordenares es alto nivel entre la población de las edades antes mencionadas, depende de factores de locación como área urbana o rural. Se advierte que para evitar una carencia de manipulación de medios de comunicación y tecnología es necesario implementar el uso de natural de las TIC's⁹¹, ya que en los años venideros se espera que la expansión tecnológica y alcance una amplia ventaja en cuanto al campo de la ciudadanía digital⁹².

Con el paso del tiempo la perspectiva de las poblaciones se ha acomodado al uso de dispositivos electrónicos, redes de conectividad y

⁸⁹ Ana Rivoir, María Julia Morales, y Adriana Casamayou, "Usos y percepciones de las tecnologías digitales en personas mayores," *Revista de Ciencias Sociales - Universidad Austral de Chile* (Chile, 2019), 1-12, <https://www.redalyc.org/journal/459/45961140015/html/>.

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ Raquel Muñoz, Fernando Lezcano, y María Rodríguez, "Envejecimiento activo y acceso a las tecnologías: Un estudio empírico evolutivo," no. 45, vol. XXIII (España, 2015), 8-9.

⁹² Ministerio de Educación, *El cuadernillo de ciudadanía digital: Gobierno transparente* (Chile: MINEDUC, 2023), 4, <https://formacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/46/2019/06/CiudadaniaDigital-Cuadernillo.pdf>.

mecanismos de digitalización que son parte de las actividades cotidianas desde el pago de un comprobante hasta el cobro de salario en un cajero. La aceptación de las nuevas tecnologías surge con una necesidad entre los ciudadanos, ya que ciertas concepciones como la modernidad, eficiencia, innovación, eficacia y desarrollo digital generan un ambiente propicio para la adaptación por parte del individuo ya que todo suena positivo y útil.

La concepción de globalización y digitalización en los tiempos modernos planteado por el Dr. Palma se dimensiona que en la medida de lo posible las globalización, digitalización y comunicaciones mantenga en un flujo constante, la actualización es necesaria y desarrollo será esencial estar actualizado y promover las garantías necesarias.

“La digitalización y globalización de importantes sectores de la economía ha potenciado la concentración de recursos, infraestructura y funciones en las ciudades globales, centros estratégicos de la red económica mundial. La desregulación y las privatizaciones hicieron posible que las industrias de las telecomunicaciones extendieran considerablemente su actuación en la vida económica, en forma correlativa a una merma sustancial de la acción estatal y un incremental uso del ciberespacio por parte de la Sociedad Civil a través de individuos y organizaciones. En el mundo globalizado el conocimiento se torna obsoleto a cada instante, en tanto la competencia económica es cada vez más cruda e inevitable: los costos bajan incesantemente y consigna de los tiempos es hacer cada vez más con cada vez menos”⁹³, establece Palma.

⁹³ Luis María Palma, Globalización, Estado y Justicia: ¿Hacia un nuevo paradigma? (Argentina: diario EIDial.com, 2011), 6.

Las nuevas tecnologías, los derechos y funcionalidad institucional fomentan un punto en la historia de transición de las democracias clásicas, liberales, desarrollista, directas a las democracias modernas o participativas pero los cambios a lo largo dependerán de cada contexto histórico de un país. El estado, las instituciones estatales y actores políticos deben permitir, valorar y preservar los principios democráticos de un estado de derecho constitucional sin desmeritar los controles de estados como obstáculos para no rendir cuentas o incrementar la falta transparencia.

El planteamiento la palabra democracia proviene del término: “*Demos*” que significa pueblo y “*Kratos*” el gobierno, como resultado el gobierno del pueblo⁹⁴. En aras de esta investigación se entenderá al gobierno instituido por una libertad política expresada por la mayoría de ciudadanos de un país. Estado o nación. Por lo tanto, al ser un gobierno legitimado por las decisiones o preferencias del votante promueve el fortalecimiento las democracias representativas. Sin embargo, el estado constituido bajo los principios democráticos actúa como el regente después de la voluntad popular ejercida mediante elecciones libres. Los derechos penden de los representantes del pueblo que a su vez deben someter a análisis crítico y temas de agendas la apertura de un cuerpo normativo bajo el cual se dignifiquen libertades fundamentales y no caprichos de sociedad civil.

Locke propone que la formación del estado representa la elaboración del derecho y el cumplimiento de la ley (responsabilidades de los poderes estatales) adhiriéndose al principio básico de la esencialidad del estado. Este principio divide la soberanía del poder del gobernante sobre el pueblo y hace valer el sistema legal; los cuerpos legislativos promulgando las leyes del

⁹⁴ David Held, *Models of Democracy* (España: Alianza Editorial, 1987), 15.

estado para educación de los ciudadanos⁹⁵. En tiempos modernos, la sustancia del derecho se fortalece con la construcción de principios y procedimientos para el funcionamiento del sistema, cuerpos normativos regionales y justicia que garanticen las disposiciones contenidas sobre las libertades del ciudadano nacional o en el exterior, políticas generadas por los estados en base a agendas internacionales, regionales y nacionales.

3.1 Estado de Derecho

Para propósitos de esta investigación se describe el estado de derecho como una fuente dotada de carácter jurídico que establece la separación de poderes distribuidos entre responsabilidades dentro de los órganos de estado. Los cuales garanticen las libertades individuales igualitarias para sus ciudadanos, la existencia controles de estado que permitan la transparencia, evitar la concentración de poder y el nepotismo. El estado de derecho es el elemento principal para garantizar la seguridad democrática y jurídica ya que debe asegurar el funcionamiento efectivo y responsable de las disposiciones legales.

En cuanto a la acción estatal debe evitar que estas lleguen a ser perjudiciales como concentraciones de poder, en un órgano de estado o incumplan con el bienestar, derechos colectivos, distribución de recursos, ampliación de libertades, participación, atente contra la calidad democrática y legitimidad. Algunos autores brindan aportes en cuanto a Estado de derecho, Locke describe que la existencia del Estado y origen de gobiernos legales, los hombres debían dejar atrás su naturaleza individual e integrarse por conciencia a vivir en estado con más personas. Con el fin de entender como

⁹⁵ John Locke, Ensayo sobre el gobierno civil (España: Ed. Segunda, 1949), 93-94, 102, 135, 149.

hombres libres podían integrarse a una comunidad, establecer acuerdos que regulasen a la mayoría y llegar a un acuerdo individualmente de ser parte de una sociedad.

Este precedente describe que no existió una alianza si no un pacto de convivencia entre hombres iguales e independientes para originar gobiernos, sin embargo, el autor describe que al hacer esto los nuevos hombres nacían súbditos bajo un gobierno al que se debían someter, por lo tanto no existía una libertad o igualdad para ellos.⁹⁶ Bajo esta percepción el autor nos instruye que el hombre una vez ya vinculado a una sociedad la libertad natural e independencia anterior desaparecerían y por querer constituir igualdad no se dieron cuenta que solo algunos tendrían ese privilegio.

Los individuos deberían luchar por mismas libertades y garantías ya que el estado o gobierno había obtenido la autoridad y el poder para gobernarlos, sin contar que muchos contaban con muchos más recursos que otros. La Constitución Francesa de 1791 aclara en su artículo 16: “Toda sociedad en que la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de los poderes carecen de constitución”.⁹⁷

Por lo que se determina que el estado derecho debe poseer marcos de legalidad legítima garantizando la aparición de controles estatales e instrumentos jurídicos para la garantía de funcionamiento responsable y consiente de lo que implica el mismo. Kant especifica la idea de un contrato social que se extiende con la extralimitación de garantías y libertades

⁹⁶ John Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil del origen de las sociedades políticas, Segundo tratado sobre el gobierno civil*, preceptos 99-122, ed. segunda traducida (España, 1949), 53-60.

⁹⁷ Asamblea Nacional Constituyente Francesa, *Declaración de los Derechos Humanos del hombre y del ciudadano*, Biblioteca virtual del patrimonio bibliográfico, Ministerio de Cultura y Deporte (España, 1791), 10. Véase en versión digital: <https://bvpb.mcu.es/constituciones/es/consulta/registro.do?control=CCPB000241977-7>.

individuales, donde sin lugar a duda, las leyes coaccionan a los ciudadanos y afecta al contrato establecido ya que amenaza el estado civil⁹⁸.

Kant emplea tres palabras como: libertad, igualdad e independencia en las que describe que la libertad debe comprenderse como un mecanismo en la que el individuo busque la felicidad y satisfacción personal sin el daño a otros. La igualdad es interpretada a la inexistencia de un orden social establecido por cualquier elemento que se considere una ventaja o beneficio sobre los demás. Por último, la independencia que es el resultado de que el ciudadano aporte al poder estatal y que sus garantías individuales sean aseguradas en conjunto a los legisladores como colegislador con otros.⁹⁹ Kant aclara que el estado de derecho se forja a través de las leyes y que estas deben emanar la idea de un consenso y aceptación popular.

En tiempos modernos quienes están bajo la responsabilidad de que esto suceda son los legisladores, legitimados por el poder popular y a cargo de la divulgación de marcos legislativos que promuevan un estado de derecho democrático, representativo y participativo. El estado de derecho según Hobbes se concibe por un convenio de hombres fuera del reino celestial y se confiere el poder de cada hombre para facultar a un soberano con el fin de representar a los suyos. Dicho soberano está en la facultad de emisión de acciones y juicios para el desarrollo del estado “distinción de lo justo y lo injusto” de acuerdo con la ley. El soberano se encarga de crear la ley, legislar y administrar el estado, se establece que la ley civil “no fue traída al mundo sino para limitar la libertad natural de los hombres individuales de

⁹⁸ Immanuel Kant, *Groundwork of Metaphysics of Morals: Metafísica de las costumbres, fundamentación para una metafísica de las costumbres*, capítulos IV-VI (Madrid: Alianza Editorial, 2012), 320-394. Estudio preliminar de Roberto Aramayo, en castellano, 67-180.

⁹⁹ *Ibíd.*

tal modo que no pudiesen dañarse sino asistirse el uno a otro para mantenerse unidos contra el enemigo común” argumenta Hobbes.¹⁰⁰

Por lo tanto, desde el inicio de los estados la limitación de garantías y libertades ha estado presente tanto que solo un soberano es el que decide que habilitar por ley para garantizar un buen gobierno desarrollando bajo criterio propio y no para representar a su pueblo sociedad. En la visión de Bobbio desarrolla que los estados deben ser representantes de los ciudadanos y las democracias deben ser partícipes a toda la población civil de las decisiones estatales, ya que nos amplía que desde el origen de los estados parlamentarios eran una forma de representación de los ciudadanos a criterio de soberano mas no democráticos.¹⁰¹ La democracia según Bobbio es la legitimación, participación ciudadana y la amplitud de derechos restringidos para decisiones políticas; agrega que con la ampliación del sufragio universal y los derechos políticos en la actualidad, la representatividad en planos jurídicos, sociológicos y políticos está en una gran mayoría presente.

Marx propone que el estado y el ciudadano son totales declara “todo es política la reducción de todos los intereses humanos a los intereses de la polis, la politización integral del hombre, la resolución del hombre en el ciudadano y la eliminación de completa de la esfera privada en la esfera pública”¹⁰² Bajo estas dos últimas visiones los Estados democráticos son

¹⁰⁰ Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil*, cap. XVIII, "De los derechos de los soberanos por institución" y cap. XXVI, "De las leyes civiles" (Argentina: Fondo de Cultura Económica, quinta edición, 2005), 142-147, 226-230.

¹⁰¹ Norberto Bobbio, *Democracia representativas y democracias directas*, en *El futuro de la democracia* (México: Fondo de Cultura Económica, primera edición en español, 1996), 32-64.

¹⁰² Mauricio Cotta, "Parlamento y Representación Política," en *Diccionario de política*, citas diversos autores (Turín, 1983).

procesos políticos, la sustancia de la democracia son los derechos, la responsabilidad de los mismos recae en tiempos modernos. Los poderes estatales legislativo y judicial son los encargados de creación de legislación, desarrollar cambios en la ley, promover la protección de los derechos, mantener armonía tanto en lo que prometen los cuerpos normativos y la realidad estatal nos ofrece, cumplir los mandatos que la constitución establece para los órganos de estados, y hacer valer la ley.

Es conveniente definir la perspectiva de los controles estatales como parte del derecho de estado y su importancia en las democracias. Por tanto, “Si los hombres fueran ángeles, los gobiernos no serían necesarios. Si los ángeles gobernarán a los hombres, saldrían sobrando lo mismo las controlaría externas que las internas del gobierno”¹⁰³, postula Madison. Al organizar un gobierno que ha de ser administrado por hombres para los hombres, la gran dificultad estriba en esto; primeramente, hay que capacitar al gobierno para mandar sobre los gobernados; y luego obligarlo que se regule a sí mismo.

Reforzando esta idea de pensamiento autores clásicos como Hobbes nos referencia que los hombres irracionales entre más cómodos se sientan con una gobernanza no distinguen “injuria o daño” por lo tanto, no controlan las acciones estatales por ende no son ofendidos. Sin embargo, aquel hombre que se le complace y se siente perturbado con el accionar estatal es cuando se motiva a “controlar las acciones de quien gobierna”¹⁰⁴, afirma Hobbes. En la aportación de Aristóteles ante los controles estatales define

¹⁰³ Alexander Hamilton y James Madison, "Equilibrio de poderes," en *El Federalista*, escrito virtual de biblioteca librodot.com, 202, 1788. Véase en versión digital: <https://libertad.org/media/El-Federalista.pdf>.

¹⁰⁴ Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil*, cap. XVII, "De las causas, generación y definición de un estado" (Argentina: Fondo de Cultura Económica, quinta edición, 2005), 140.

que la democracia es la única manera donde el hombre realmente puede obtener una libertad verdadera y poder de decisión. No obstante, en ninguna otra forma gubernamental, determina que se debe ejercer un control licencioso ante el accionar del soberano que este comprometido a controlar a los controlares¹⁰⁵.

Los diseños constitucionales y normativas de reformaciones legales potencian más al control del órgano legislativo entendiéndose como una advertencia a futuro no fuesen la amenaza de los estados democráticos, sin lugar a duda, los órganos ejecutivos son los que amenazan el poder y las democracias hoy en día. Por lo tanto, se puede establecer que los controles de estado no están operando bien, por consiguiente, los procesos democráticos entran en estados de crisis, es alarmante que los poderes judiciales no operen eficazmente por demasiadas delegaciones y cambios a nivel administrativos en los gobiernos.

El objetivo de la división de poderes se desarrolla para la no subordinación de poder, concentración de este y cada órgano tuviese una cuota de poder propio. No obstante, los órganos ejecutivos han incrementado su poder a causas de los procesos democráticos, un sufragio sin conciencia del elector. Por parte del ciudadano un descontento emite sufragio como castigo y apoyo que representa una mayoría simple de población mas no una absoluta. Mayorías que no resultan aplastantes entre un 85% o 95% de sus poblaciones registradas y aptas para el voto, para dejar por sentado que las democracias están siendo apoyadas por una mayoría casi absoluta.

¹⁰⁵ Aristóteles, *Política*, libro 6, cap. 2, referenciado por Thomas Hobbes en cap. XIX, "De las diversas especies de gobierno por institución, y de la sucesión en el poder soberano" en *Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil* (Argentina: Fondo de Cultura Económica, quinta edición, 2005), 176..

Los controles estatales son determinantes para la garantía de resultados en los gobiernos, todas las dependencias estatales pueden brindar los servicios con eficiencia, que las funciones del estado convengan a la población en cuanto a la distribución de riqueza, transparencia y desarrollo social, respeto a las competencias e independencias judiciales. En América Latina a falta de respuesta a las necesidades de la gente por las facciones políticas en el poder, mayor desarrollo de los intereses políticos sobre los de la ciudadanía y falta de representación se observan crisis democráticas

Por lo tanto, en países de Latinoamérica se registran amenazas a la porción de poder establecidas a cada órgano de estado, por parte de los gobiernos ejecutivos la perpetuación de su poder sin respeto a la alternancia, no controles de poder eficientes para controlar al órgano ejecutivo. Se concluye este primer capítulo con el pensamiento de Rousseau "si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Más un gobierno tan perfecto no es propio para los hombres".¹⁰⁶

3.2 Breve recorrido histórico del sufragio universal extraterritorial

Se contempla que el sufragio universal en la región se desarrolló más tarde a comparación de países como Holanda que promulga la introducción de uso de dispositivos electrónicos para integrarlos al proceso electoral de su población nacional en 1965, permite el voto postal para su población desde el extranjero en 1983 y en regresaron a la votación de tradicional con papel en 2008.¹⁰⁷ También en Estados Unidos, el estado de Wisconsin aprobó una

¹⁰⁶ Jean-Jacques Rousseau, *Contrato social o principios del derecho político*, "Del pacto social" (España: Austral Ciencias y Humanidades, 2007), 45.

¹⁰⁷ Jacobs Bart y Pieters Wolter, "Electronic Voting in the Netherlands: From Early Adoption to Early Abolishment," *Foundations of Security Analysis and Design*, Digital Security Group

legislación en la cual ciudadanos desde el extranjero podían emitir el sufragio (soldados que peleaban en la guerra civil) destellando las primeras bases para el sufragio universal e integración de civiles a distancia 1862.¹⁰⁸

La introducción del sufragio universal extraterritorial se designaba bajo contextos militares inicialmente en países como: Nueva Zelanda en 1890 y Australia en 1902.¹⁰⁹ Hay que puntualizar que la región Centroamérica en el año de 1830, se ve envuelta en tensiones y conflictos como el separatismo de los estados de las provincias de la confederación, en 1840 la necesidad de dinero y fragilidades económicas en la región, caudillos y guerras apostó a la comercialización de productos regionales para la inclusión al mercado de exportación. Los procesos violentos retrasaron la democracia en el área regional, aunque muchos otros países ya habían establecidos bases para ciertas libertades. Europa había alcanzado cierto desarrollo en cuanto a libertades electorales, participación electoral y desarrollo de las democracias.

Lo que Rousseau explica en su obra el contrato social la transición de las reglas de más fuerte, de la esclavitud y del pacto social que se crea después de tantos conflictos bélicos y violentos. Se menciona que los primeros derechos y libertades para los individuos se basan en que los hombres-no tienen otro medio de conservarse que formar alianzas como una suma de fuerzas que pueda exceder a la resistencia, ponerlas en juego por un solo móvil y hacerlas obrar en armonía. Esta suma de fuerzas no puede nacer sino del concurso de muchos; pero siendo la fuerza y la libertad de

Radboud University Nijmegen and Center for Telematics and Information Technology, University Twente (Suiza, 2009), 3-14.

¹⁰⁸ Andrew Ellis, *Historia y política del voto en el extranjero*, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral; e Instituto Federal Electoral de México (Suecia, 2009), 50.

¹⁰⁹ *Ibíd.*

cada hombre los primeros instrumentos de su conservación- al cual da solución al contrato social.”¹¹⁰

La democracia en la región Centroamericana no solo estableció las reglas del juego como el papel de las instituciones, concepciones de democracia, equilibrio y separación de poderes, si no apertura a la evolución de derechos, libertades y participación por cada país dependiendo de los acontecimientos históricos. Si bien es cierto que los procedimientos, mecanismos y participación se siguen incorporando nuevos criterios y actualizando elementos a códigos electorales, constitucionales, leyes y decretos, las esferas ciudadanas nacionales como en el extranjero demandan a los países de la región una participación política y electoral integral en casos concretos.

Un compromiso que se mantiene pendiente para algunos países de instaurar en las agendas es la participación política y electoral sin restricciones, igualitarias y sin limitaciones para reivindicar a las diásporas de América Central. Montesquieu argumentaba que una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder siente la inclinación de abusar de él, yendo hasta donde encuentra límites para que no se pueda abusar del poder. Asimismo, el autor establece que una constitución puede ser tal que nadie esté obligado a hacer las cosas no preceptuadas por la ley y a no hacer las permitidas.¹¹¹

¹¹⁰ Jean Rousseau, contrato social o principios del derecho político, cap.1 pacto social, ciencias y humanidades, (España, Austral, 2007), 45.

¹¹¹ Charles Montesquieu, libro IX el espíritu de las leyes,- de las leyes según sus relaciones con la fuerza defensiva-libro X- de las leyes según sus relaciones con la fuerza ofensiva, Colección Clásicos Universales de la formación Política Ciudadana, (México 2018), 142-143.

Ambas referencias de Montesquieu llaman a la responsabilidad de los legisladores y sector justicia con la construcción de límites para el gobernante y que no se puede exigir más de lo que no está postulado por ley porque no es una obligación si no está plasmado en un marco legal. Como resultado el trabajo de los tres órganos de estado debe enfocarse en las carencias de marcos legales, gobernación, desarrollo y responsabilidad institucional y una justicia oportuna. Ya que solo existe un poder dividido en tres áreas el cual debe buscar el consenso a partir de la mejora continua y visión de país enfocado al desarrollo.

En cuanto a materia de derechos la percepción de Plamenatz se enfoca a la libertad y determina que la misma no florece porque los hombres tengan derechos naturales o porque se rebelen si sus gobernantes les presionan demasiado. Si no que florece porque el poder está distribuido y organizado de tal forma que quien quiera que trate de abusar de él se encontrara en su camino con restricciones legales.¹¹² Perfilando una concepción que a su vez se sustenta con la declaración francesa de derechos de 1789, en su artículo 16 que determina una sociedad en la que no esté establecida la garantía de derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de constitución.¹¹³

¹¹² John Plamenatz, *Social Theories from Machiavelli to Marx: Hegel, Marx, Engels and the Idea of Progress* (Londres: Addison-Wesley Longmans, 1963), 292-293.

¹¹³ Asamblea Nacional Constituyente Francesa, *Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano*, 1789, presente en *Declaración de las Naciones Unidas y Convención Europea de Derechos Humanos* (Francia, 1948-1950). Véase en versión digital: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano#:~:text=El%2026%20de%20agosto%20de,las%20Naciones%20Unidas%20en%201948.>

3.3 Leyes normativas, marcos regulatorios y constitucionales en países El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá.

En la gobernanza global, las nuevas tecnologías de comunicación y la democracia han llevado a las agendas mundiales a alcanzar objetivos mundiales y expandir derechos no solo para las mayorías sino involucrar a las minorías para propiciar democracias más participativas y saludables. En América Latina vemos como los regímenes presidencialistas generan más crisis y tensiones entre las diferencias con los poderes de estado ejecutivo, legislativo y judicial. Ocasionando erosiones y grietas a sus democracias, obstaculizando la formulación eficiente de las políticas públicas y limitando libertades fundamentales para ciertos sectores de la población que son riesgos para las democracias.¹¹⁴

Las agendas regionales deben responder a órdenes globales y que a su vez a exigencias de objetivos nacionales que garanticen la defensa de las democracias, la paz, lucha contra las desigualdades y se subraya la relevancia del poder electoral del ciudadano creando procesos democráticos con la finalidad de fortalecer la gobernabilidad democrática y una participación adecuada mas no limitada.¹¹⁵

En los países Centroamericanos sumaron esfuerzos entre los cuales se destacan las construcciones de legislaciones, leyes con base a las nuevas exigencias de participación ciudadana y que se garantice el derecho al voto

¹¹⁴ J. Payne, Daniel Zovatto y Mercedes Díaz, *La política importa: Democracias y desarrollo en América Latina* (Washington: Banco Interamericano de Desarrollo y Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2006), 20-21, 25.

¹¹⁵ José Ocampo, Juan Martín, Alicia Bárcena y otros, *Globalización y desarrollo: Una reflexión desde América Latina y el Caribe*, estudio de las Naciones Unidas (CEPAL, 2002), 103-104. Véase en versión digital: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2724-globalizacion-desarrollo>.

en procesos nacionales y a distancia para mayor beneficio su ciudadanía como respuesta al fortalecimiento de democracias más participativas y dinámicas. En este sentido se fortalece que la visión con respecto a la gobernabilidad como sustento de los principios de las agendas durante esos años.

“En este contexto, también es esencial la adopción de reglas adecuadas de gobernabilidad. Los principios formulados en los países, tanto en materia de gobernabilidad democrática como corporativa, pueden servir de base para el desarrollo y perfeccionamiento de instituciones mundiales”, sustenta Marfán¹¹⁶.

Los marcos Constitucionales, leyes, normas y tradiciones son las garantías de las bases de las reglas del juego en el campo democrático. Estas deben actualizarse dependiendo al contexto histórico en el que viene evolucionando; ya que con el paso del tiempo pueden ser ineficaces y no convencionales en los contextos actuales. Para garantizar los intereses electorales a la ciudadanía deben tenerse en cuenta factores oportunos como la inversión de la ley, transparencia de la información, rendición de cuentas para someter a los actores políticos al escrutinio y auditorias del proyecto que fortalezcan la confianza en los procesos tanto dentro de grupos mayoritarios como minoritarios¹¹⁷.

Se resalta que en la política existen dos principios a tomarse en cuenta ya que estos definen las reglas del juego: “Dos elementos que definen el entorno donde se realiza el juego de la política. Se trata de los cambios que se producen en la sociedad en los asuntos relativos a las relaciones de propiedad y a las modificaciones en los valores imperantes en

¹¹⁶ *Ibid.*, 105.

¹¹⁷ *Ibid.*, 105-106.

las mismas y del nivel de conocimiento existente sobre esos asuntos”¹¹⁸, argumenta Alcántara.

A nivel internacional la democracia en los países debe cumplir con ciertos requerimientos para posicionarse como democracias plenas, defectuosas, regímenes híbridos y autoritarios. Cada año los estudios de casas encuestadoras determinan los índices de democracia en distintos países para el cumplimiento de los procesos democráticos, derechos humanos, legislaciones y actualización de sus constituciones. Dichos índices se enfocan en la investigación y ponderación a nivel global de los avances y retrocesos de la democracia y perfilan cuales son las áreas de oportunidad que deben trabajar. Entre los indicadores se establecen las libertades civiles, el funcionamiento de los gobiernos, procesos electorales -pluralistas y cultura política.

Según resultados del índice democrático “The Economist Index” entre 2019 hasta 2021¹¹⁹, se destaca que en los países Centroamericanos como Costa Rica mediante la crisis de pandemia COVID-19 y post pandemia no ha sufrido cambios significativos en cuando a su democracia posicionándose con una calificación de (8.13) en 2019, (8.16) en el año 2020 y (8.07) en el año 2021. El Salvador tiene una calificación de (6.15) en el año 2019, con una caída de (5.90) en 2020 y (5.72) en el año 2021; por lo que denota como sus índices democráticos representan una preocupación para la salud de su democracia.¹²⁰

¹¹⁸ Manuel Alcántara-Sáez, "Las constricciones de la agenda de las reformas políticas a propósito de la división de poderes," *Revista de Ciencias Políticas* (España, 2019), 1, <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.82549>.

¹¹⁹ The Economist Intelligence Unit, "Full Democracy Index Results, Free Reports," *Economist Intelligence Global Insights* (Inglaterra, 2019), 10-12.

¹²⁰ *Ibid.*, 2020, 9-11

En Guatemala se muestra un índice de (5.26) para el año 2019, con una caída de (4.97) en el 2020 y (4.62) en el año 2021 en el cual se percibe un retroceso poco a poco en su democracia. En el caso de Honduras se califica con (5.42) para el año 2019, con un (5.36) en el año 2020 y culminando en (5.10) en el 2021. Panamá se posiciona con un (7.05) para el año 2019, (7.18) en el 2020 y cerrando con (6.85) en el 2021.¹²¹

Dentro de los índices y proyecciones entre estos años recientes podemos mencionar que dentro de pandemia COVID-19 y post pandemia han existido retrocesos en cuanto a la democracia significativos para algunos países Centroamericanos y no tan drásticos para otros. Pero si bien es cierto las democracias Latinoamericanas tienen antiguos y nuevos desafíos los cuales intensificaron grietas en cuanto a controles de estado, erosiones democráticas, vulnerabilidad de los poderes de estado, vulneración de la democracia, concentraciones de poder, extensiones y retrasos de votaciones a largo plazo, crisis de representación, líderes carismáticos, descalificación de opinión en los sectores estatales y crisis en cuanto Derechos Humanos.¹²²

No obstante, es necesario velar y estar atentos ante la salud de las democracias en América Latina para que en sus marcos regulatorios, constituciones y leyes de integración de sectores minoritarios no retrocedan o coarten más derechos a más ciudadanos. En Centro América con la implementación, creación y seguimiento de sus marcos de legislación que contempla el derecho al voto desde el exterior debe ser protegido en

¹²¹ *Ibíd.*, 2021, 12-14.

¹²² Carlos Malamud y Rogelio Núñez, "La crisis de la democracia en América Latina 2019-2021," *Real Instituto Elcano* (España, 2021), 1-12, <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-crisis-de-la-democracia-en-america-latina-2019-2021/>.

términos democráticos, ya que se ha adoptado más reciente y puede llegar a ser cambiante.

Las transformaciones a nivel mundial y las agendas políticas internacionales vinculan una aceptación a democracias más representativas y participativas, las cuales requieren mantenerse alerta ante: alternancia de poder, aceptación de debates críticos entre órganos de estado, gobernabilidad, rendiciones de cuentas, legitimidad, división de poderes y derechos. La perspectiva de Marshall establece que la ciudadanía se divide en civil, política y social con derechos políticos que sustentan a cada individuo de la sociedad que participe en la creación de cuerpos normativos que rigen a la sociedad y los vinculan con el estado y población¹²³.

Se considera que “el voto en el extranjero es un fenómeno bastante reciente en las sociedades modernas. Que en un mundo globalizado el principio del sufragio universal solo pueden alcanzarse a plenitud si se faculta a los ciudadanos que viven en el extranjero para votar en las elecciones nacionales de su país de origen”¹²⁴, establecen Nohlen y Grotz. Cabe destacar que en materia de Derechos Humanos Internacional se establece en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por representantes, acceso de igualdad de condición a las funciones públicas de sus país, que la voluntad popular se expresará

¹²³ Thomas Marshall, *Citizenship and Social Class and Other Essays* (London: Cambridge Press, 1950), 66-69.

¹²⁴ Dieter Nohlen y Florian Grotz, *Marco legal y panorama de la Legislación Electoral: Voto en el Extranjero*, Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (México: IDEA, 2008), 75.

mediante elecciones auténticas.¹²⁵ Esta versión sustituyó la Declaración de Derechos Humanos de 1948 la cual expresa la misma idea y por lo que se puede interpretar como en muchas constituciones el sufragio universal es igual, secreto, libre y directo amoldándose en cuerpos normativos ante la necesidad de sus diásporas y mecanismos de uso en sus sistemas electorales.

Además, los acuerdos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos celebrada en 1969, en su artículo 23 vinculan a todos los ciudadanos a que deben gozar de sus oportunidades y derechos políticos bajo igualdad de condición, participación en asuntos públicos, derecho de votación y ser elegidos en elecciones auténticas. Se incluyó que se reglamentara bajo marcos legales por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, condena por juez competente o en proceso penal¹²⁶. En tiempos de democracias modernas el sufragio universal es un derecho electoral materializado bajo marcos legales y regulatorios jurídico- electorales y carácter jurídico – constitucional lo que significa el sufragio universal se limita a condiciones jurídicas y participación como lo sustenta la Convención Americana.¹²⁷

Por lo tanto, Nohlen y otros sostienen que la ingeniería institucional como la comparación y evaluación de las regulaciones nacionales profundizando en marcos electorales para el estudio del derecho electoral y

¹²⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, artículo 22 (ONU, 1948), 46, https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

¹²⁶ *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, Derechos Civiles y Políticos, artículo 23 (Costa Rica, 1969), 10-11, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.

¹²⁷ *Ibíd.*

contexto legal de cada país¹²⁸. El enfoque en la ingeniería constitucional se guía en un rumbo distinto siendo: las constituciones no organizan simplemente la casa del poder, sino que también aportan a la ingeniería del comportamiento. “No concibo a las constituciones meramente como documentos legales caracterizados por mandatos o prohibiciones; también y especialmente las concibo como estructuras de incentivos de recompensas y reprimendas”¹²⁹, manifiesta Sartori.

Sartori señala que las constituciones dictaminan las reglas del juego dentro del campo político las cuales premian o condenan a un gobernante o fuerzas políticas después de su mandato. Se plantea que “las constituciones no solo son instrumentos de protección también son instrumentos de gobierno- que limitan y controlan el accionar del poder político”¹³⁰, manifiesta Sartori. Desde la concepción clásica de Polibio define el concepto de constituciones mixta como la búsqueda de equilibrio entre diversas fuerzas¹³¹. Es decir la cooperación entre pueblo, senado y tribunos estableciendo la consulta, consentimiento, respeto y obediencia al veto de los tribunos de lo cual dependía una constitución equilibrada.

Sin embargo, en América Latina el voto del ciudadano es un arma que se enfoca en premiar o castigar cuando la crisis de representación de la ciudadanía no se resuelve, cuando la inflación no se reduce y el bolsillo del

¹²⁸ Dieter Nohlen, Picado y Zovatto, *Tratado de Derecho Electoral Comparado: El derecho electoral como rama autónoma del derecho, derechos políticos en los sistemas internacionales de derechos humanos, evolución y análisis de las experiencias latinoamericanas* (México, 2007), 30, 53, y 153, <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>.

¹²⁹ Giovanni Sartori, *Límites de la ingeniería constitucional*, conferencias magistrales temas de la democracia, Instituto Nacional Electoral (México, 1ª ed., 2020), 11.

¹³⁰ *Ibid.*, 11-12.

¹³¹ Alberto Díaz, "Análisis del libro VI de las Historias de Polibio respecto a la concepción cíclica de las constituciones," *Habis* 6 (1975): 29-30.

ciudadano se ve afectado. No solamente ejercer el voto por parte del ciudadano resuelve los problemas del Estado, instituciones o sector justicia si no la participación activa a través de portales de gobierno abierto que permitan la libre expresión de población civil en cuanto a exigencias y demandas al gobierno nacional.

En Latinoamérica, el sufragio no se realiza de una forma consiente por parte de la ciudadanía si no por propuestas que prometen resolver todos sus problemas a pesar de que no sea así en la realidad y el poder del voto se ejerce de un lado a otro como castigo para la clase política generando consecuencias electorales a largo plazo. Un punto de partida que influye en este fenómeno se debe al dinero, influencias e intereses que erosionan la democracia y afectan cada vez más a la política. Tal como se enfatiza en la obra Política, Dinero y Poder que el ciudadano, sus demandas, su voto aparecen crecientemente desplazados en su capacidad para incidir sobre el gobierno debido a que el dinero va reemplazando las demandas sociales y la desigualdad socioeconómica generalmente juega a favor de quien tiene los recursos acabando con la posibilidad que los desfavorecidos hagan escuchar su voz.¹³²

El voto desde el extranjero es un derecho altamente ligado a la reivindicación de libertades políticas restringidas al ciudadano por mantenerse lejos de su país origen y que a su vez perdía sus derechos electorales. Entre las consideraciones de este se vincula el diseño del sistema electoral, reformas políticas y las transiciones democráticas a propuestas de agendas internacionales, regionales y nacionales. El objetivo principal es cumplir con un propósito universal brindando a estos individuos

¹³² Organización de los Estados Americanos y otros, *Un dilema para las democracias de las Américas: política, dinero y poder* (México, 1ª ed., 2011), 46.

la oportunidad de cambiar la política de sus países con promoción al cumplimiento con sus derechos y deberes políticos para el desarrollo individual de marcos, leyes y constituciones.¹³³

Ellis sostiene que la igualdad de derechos no es el impulsor principal del voto desde el extranjero si no el beneficio para las fuerzas políticas nacionales que promuevan la estabilidad, participación y apertura de espacios para las diásporas.¹³⁴ Entre las disposiciones legales del voto desde el exterior Nohlen y Grotz desglosan que suelen contenerse en tres clases de fuentes constituciones, leyes electorales, regulaciones administrativas y de procedimientos permiten a los electores fuera del país de origen ya sea temporal o permanente ejercer sus derechos de votación.¹³⁵

Cada Estado es responsable de que la aplicación de los criterios normativos responda a la transparencia del proceso, legitimidad, secretidad, universalidad y trato igualitario permitiendo el cumplimiento de leyes electorales y constitucionales. Se establece que el proceso electoral y constitucional depende del éxito de acuerdos decisivos con objetivos alineados a una clara distribución temporal de actividades en el calendario electoral, una educación civil efectiva que contribuya con la facilidad de adaptación del votante y una comprensión igualitaria sobre sus derechos político-electorales.¹³⁶

¹³³ Andrew Ellis, *Voto en el extranjero: el voto en el extranjero y diseño del sistema electoral*, manual de Institute for Democracy and Electoral Assistance Internacional (México, 2007), 54-55.

¹³⁴ *Ibíd.*, 55.

¹³⁵ Dieter Nohlen y Florian Grotz, *Voto en el extranjero: marco legal y panorama de la legislación electoral*, manual de Institute for Democracy and Electoral Assistance Internacional (México, 2007), 75-80..

¹³⁶ *Ibíd.*, 80-86.

Los derechos políticos y electorales de países Centroamericanos derivados de sus constituciones nacionales como Panamá¹³⁷, Honduras¹³⁸, Costa Rica¹³⁹ y El Salvador¹⁴⁰ establecen que ciudadanos mayores de dieciocho años pueden ejercer sus derechos políticos aspirando a cargos de elección popular, emisión de sufragio libre, igual, secreto, directo y participación universal. En cuanto a leyes electorales enfocadas a los ciudadanos en el extranjero el país pionero del área Centroamericana fue Honduras construyendo el Decreto 72 que contempla la Ley Especial Para Sufragio Hondureño en el Exterior, publicado en 2001 designa garantías parciales de derechos políticos y participación en la emisión de sufragio en candidaturas nacionales de presidentes y designados presidenciales¹⁴¹.

Legalmente, la diáspora no ostenta a la participación de cargos políticos, aunque en la Constitución en su art. 46 condenan actos que prohíben o limitan la participación de los ciudadanos en la vida política de sus país.¹⁴² Honduras cuenta con una modalidad de emisión de voto personal y presencial solo en Estados Unidos en secciones consulares y

¹³⁷ Asamblea Nacional, *Constitución Política de la República de Panamá: texto único, título IV-Derechos Políticos, Ciudadanía y Sufragio, artículos 131 y 136*, con reformaciones de 1978-2004 (Panamá, 1972), 42-43.

¹³⁸ Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución Política de la República de Honduras: Capítulo IV, del sufragio y los partidos políticos, artículos 44-45* (Honduras, 1982, con reformas en 2009), 11.

¹³⁹ Asamblea Constituyente, *Constitución Política de la República de Costa Rica: texto único, Capítulo VIII - Derechos y deberes políticos, Capítulo I - Los ciudadanos, artículo 90, Capítulo II - El sufragio, artículos 93 y 95, literales 1-8*, con reformas 2015 (Costa Rica, 2018), 20, 21-22.

¹⁴⁰ Asamblea Legislativa, *Constitución de la República de El Salvador: texto único, Capítulo III - Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos y el cuerpo electoral, artículos 71-73 y 78*, con reformas hasta 2014 (El Salvador, 1983), 15-16.

¹⁴¹ El Diario Oficial La Gaceta, Congreso Nacional Hondureño, *Ley especial para el ejercicio del sufragio de los hondureños en el exterior: disposiciones generales, decreto 72* (Honduras, 2001), 1.

¹⁴² Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución Política de la República de Honduras: texto del Capítulo IV - del sufragio y los partidos políticos, artículo 46*, con reformas en 2009 (Honduras, 1982), 11.

embajadas presentando su tarjeta de identidad¹⁴³ y para actualización domiciliar se promueve el uso de aparatos tecnológicos “Morpho Touch” para registro de datos dactilar y confirmación del solicitante.¹⁴⁴ En el caso de Panamá, apertura del derecho al voto desde el extranjero se contempla desde su primer código electoral en el año de 1983.

Dicho Código electoral expresa que apertura la visión de extender la capacidad a los residentes panameños desde el exterior para ejercer sus derechos políticos electorales fuera de su país de origen.¹⁴⁵ Durante el proceso planeación y creación de reformas electorales al Código electoral en 2006, se presenta un escenario en el que únicamente el sufragio se lleva a cabo en elecciones de presidencia y vicepresidencia vía postal.¹⁴⁶ La adopción del primer instrumento de votación bajo bases constitucionales se desarrolló por parte de las instituciones encargadas para el buen funcionamiento del ejercicio del voto desde el exterior. Después de la primera elección se optó por reformar la ley en 2012 la cual amplió la modalidad de voto postal, personal y registro por internet.¹⁴⁷

¹⁴³ Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: el voto en el extranjero en 18 países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 43-65.

¹⁴⁴ El Diario Oficial La Gaceta, Congreso Nacional Hondureño, *Ley especial para el ejercicio del sufragio de los hondureños en el exterior: disposiciones generales, decreto 72* (Tegucigalpa, 2001), 1-4.

¹⁴⁵ Embajada de Panamá en la Federación de Rusia, *Información sobre la emisión del voto de panameños residentes en el exterior para las elecciones presidenciales de Panamá en Rusia* (Rusia, 2019), <http://www.embapanamarusia.ru/index.php/es/noticias/106-voto-panamenos-en-exterior>.

¹⁴⁶ Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: el voto en el extranjero en 18 países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 43-65.

¹⁴⁷ República de Panamá Tribunal Electoral, *Boletín Tribunal Electoral: edición oficial - Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero, normas generales, decreto N° 18* (Panamá, 2012), 1-7.

El uso de mecanismos a implementar estaba bajo la jurisdicción del Tribunal Electoral de Panamá, la cual implementa desde las elecciones presidenciales y Vicepresidencia de 2009 voto postal, más tarde en 2012, la integración de un decreto empleando modalidad presencial postal e internet. En 2018, se realizan modificaciones en el Registro de Electores Residentes en el Extranjero proponiendo un ejercicio del voto moderno a través de la modalidad por internet con un sistema de auditorías bajo la dirección del Centro de procesamiento informático y funcionario de la seguridad democrática del Tribunal Electoral.¹⁴⁸

El Registro de Electores Residentes en el Exterior (RERE) inscritos fue una cantidad de 1,706 personas bajo la modalidad postal 2009; una comparativa con el padrón 2014 se notificó cambios para elecciones presidenciales enfocado voto por internet, se supera al número de votantes de 5,407 personas que se integraron al proceso electoral.¹⁴⁹ Con la implementación voto por internet Panamá se convierte en pionero y referente Centroamericano en implementarlo de nuevas tecnologías en procesos electorales para su diáspora usando una modalidad mixta en dichos procesos.

En términos de creaciones de marcos de leyes y adopción de instrumentos de votación para ciudadanos desde el exterior se aprobaron los decretos y reformas en 2013 aplicado en Costa Rica para comicios nacionales de presidenciales y de consulta, por otra parte, El Salvador

¹⁴⁸ República de Panamá Tribunal Electoral, *Boletín Tribunal Electoral: Registro de Electores Residentes en el Extranjero, elecciones generales presidente y vicepresidente en las elecciones generales, decreto N° 17* (Panamá, 2019), 1-4.

¹⁴⁹ Embajada de Panamá en la Federación de Rusia-Moscú, *Información sobre la emisión del voto de panameños residentes en el exterior para las elecciones presidenciales* (Rusia, 2019), <http://www.embapanamarusia.ru/index.php/es/noticias/106-voto-panamenos-en-exterior>.

integrando en procesos nacionales para elecciones presidenciales y vicepresidencia¹⁵⁰. En Costa Rica se opta por el voto presencial permitiendo la votación en 42 países en las sedes diplomáticas establecidas y el registro de los votantes se realizó presencial o a través de la página web del TSE.¹⁵¹

El Salvador desarrolló en 2014 y 2019, un marco de implementación por medio del voto postal o epistolar que integra las nuevas tecnologías para procesos de registro del votante y material de votación postal facilitando el proceso de recepción información para el Tribunal Supremo Electoral.¹⁵² Los países Centroamericanos para hacer efectivo el registro e integración de la diáspora al proceso de sufragio desde el exterior establecieron que se requiere poseer un documento de identificación, en Panamá y Costa Rica una cédula de identidad vigente, Honduras una tarjeta de identidad y El Salvador un documento único de identidad.¹⁵³

Autores modernos como Nohlen y Sartori introdujeron los conceptos de ingeniería institucional y constitucional que son importantísimos para la construcción del derecho electoral enfocándose en los marcos legales, electorales y constitucionales deben estar bien estructurados para evitar deficiencias, arbitrariedades, falta de responsabilidades o usurpación de atribuciones delegadas a organismos que acompañan los procesos. Manuel Aragón describe el derecho electoral como instrumento de garantías que

¹⁵⁰ Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: el voto en el extranjero en 18 países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 52.

¹⁵¹ Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el ejercicio del voto en el extranjero y sus reformas: disposiciones generales, decreto n° 4* (Costa Rica, 2013), 1-12.

¹⁵² Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales, decreto n° 273* (El Salvador, 2013), 1-15.

¹⁵³ Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: el voto en el extranjero en 18 países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 56-57.

desempeña una función legitimadora y afianza la democracia gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales –no solo es una técnica jurídica al servicio de la democracia.¹⁵⁴

De tal manera que cuerpos normativos, legales y constitucionales deben preservar los ejes del derecho electoral ampliando la universalidad, inalienabilidad, interdependencia y no discriminación en función de salvaguardar la cultura política, seguridad democrática, rentabilidad del proceso, controles de instituciones y estado. El objetivo principal de los Estados Centroamericanos es la reivindicación de derechos por parte del órgano ejecutivo que es fundamental con el impulso de agendas internacionales, en el cual cada Asamblea constituyente o de órgano de legislatura y judiciales creen el diseño de cuerpos legales y regulatorios que garanticen el proceso electoral y su gestión.

Dichos organismos estatales con una fracción de poder desarrollen sus competencias en un espacio político propio sin usurpar las atribuciones de otro órgano de estado, sosteniendo un plano integral en que las normas jurídicas ejecuten resultados en el área de justicia electoral y derechos de la sociedad civil. El derecho electoral en países Centroamericanos y América Latina se conceptualiza y concibe “la Constitución, legislación electoral que reglamenta una o varias normas – las constituciones abarcan de manera analítica las pautas generales, legislación ordinaria y establece el principio de que la Constitución es una norma redactada para durar en el tiempo”.¹⁵⁵

¹⁵⁴ Manuel Aragón, "Legislación electoral comparada y garantías jurídicas del proceso electoral," en *Elecciones y democracia en América Latina* (Costa Rica, 1988), 95-110..

¹⁵⁵ Mattias Catón, Daniel Sabsay y Bernhard Thibaut, *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina: la legislación electoral, bases legales, estatus y mecanismos de reforma*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Tribunal Electoral de la Federación y otros (México, 2007), 108-109.

Por otra parte, se establece que la región Centroamericana ha avanzado en cuanto al desarrollo de libertades y derechos para sus diásporas desde el exterior, promocionando la no exclusión en su legislación de grupos sociales, fomentando la inversión de la ley, actualizando los marcos constitucionales para mantenerlos en el tiempo y un funcionamiento favorable del proceso a través del seguimiento de las instituciones electorales y justicia. Sin embargo, siguen existiendo tanto alcances como limitantes de los procesos, carencia de enfoques de derechos y el objetivo principal de una visión estatal a largo plazo.

3.4 Procedimientos Electorales en países Centroamericanos de El Salvador, Costa Rica, Panamá, Honduras voto desde el exterior

Para propósitos objetivos de esta investigación se define que las disposiciones legales y constitucionales que permiten y facilita la emisión de voto, participación ciudadanía civil desde el exterior garantizando los ejes fundamentales del sufragio universal correspondiente a las bases normativas establecidas por ley hacia grupos potenciales de votantes en el extranjero. Entre los procedimientos electorales se establecen los métodos alternativos que los países ofrecen a los ciudadanos decretos, reformas o constituciones, las garantías de este para la integridad del proceso, las modalidades integradas, los cambios de acuerdo con la realidad y posibilidad de inversión.

Las democracias de las Américas deben considerar la inequidad en la lucha electoral y los medios propuestos pueden desvirtuar altamente la voluntad popular. No todos los ciudadanos saben de los medios de difusión, temas de la agenda pública, programas en pugna o candidaturas. Los mecanismos electorales y los procedimientos de elección sean logros para los países una vez alcanzados a largo plazo. Al contrario, del interés que

representa el dinero como inversión es cambiante, opaco y difícil de controlar.¹⁵⁶

Los procedimientos electorales para cada país Centroamericano se encuentran contenidos en códigos electorales, decretos y reformas como en los casos de El Salvador, Costa Rica y Honduras. Panamá a pesar de ser pionero Centroamericano en la construcción de diseño de voto para su diáspora en el extranjero no contaba con un código electoral para el contenido de normativas legales si no que se adjudicaba a la legislación electoral o decretos especiales fuera de un marco normativo especial solo para procesos y participación electoral. Recientemente Panamá en 2021 inicio el proceso de reformatión de su código electoral único en el cual sus procedimientos electorales se mantuviesen unificados y es así como en el año 2022, se publica el primer código electoral panameño.

La publicación del código electoral de Costa Rica es en 1946 en el cual se describe que el Tribunal Supremo de Elecciones es la institución encargada de velar por el cumplimiento de los procesos electorales. En el caso de El Salvador se cuenta con un Código Electoral un cuerpo normativo que contienen disposiciones legales con respecto al área electoral desde diciembre 1992. Dichas disposiciones creadas después de los Acuerdos de Paz al finalizar la guerra civil dan paso a la institucionalidad electoral que recae en el Tribunal Supremo Electoral. El país de Honduras dispone de una ley electoral y de organizaciones políticas que contiene el desarrollo de disposiciones electorales como un código electoral solo que con un nombre distinto y que se creó en 2004, con reformas 2007, 2013 y 2016.

¹⁵⁶ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Política y Derecho: Política, Dinero y Poder, un dilema para las democracias de las Américas, Dinero y política, una construcción permanente* (México, 2011), 27-28.

En el caso del sufragio emitido desde el extranjero las disposiciones se contienen en leyes especiales, leyes transitorias, decretos o reglamentos contruidos a partir de diseños de legislatura electoral previos y adaptados a una nueva realidad de derechos humanos. Las salas constitucionales de Centro américa trabajan el área de diseño de ley antes y después de ser emitida como documento legal por legislación con el fin de anular, pronunciarse, decretar y declarar si la normativa cumple con los requerimientos de no afectar los derechos fortaleciendo el pensamiento de Montesquieu cuando estipulaba una constitución puede ser tal que nadie esté obligado a hacer las cosas no preceptuadas por la ley y a no hacer las permitidas”¹⁵⁷.

Los procedimientos electorales tienen un origen que son los derechos desarrollados desde el marco del derecho electoral. Procesos normados por ley bajo un contexto democrático ya que el poder ejecutivo acciona las elecciones propiciando credibilidad, transparencia y sosteniendo la gobernabilidad con la decisión popular. Nohlen describe que el derecho electoral se ejerce bajo un grupo de normativas regulatorias de la soberanía popular y la expresión del voto¹⁵⁸. Se aborda otra idea bajo el entendimiento de que “los procedimientos siguen una secuencia de orden de actos jurídicos y finaliza con el acto decisión final de uno de los individuos”, explica Antillon¹⁵⁹.

¹⁵⁷ Charles Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, libro X - De las leyes según sus relaciones con la fuerza ofensiva, Colección Clásicos Universales de la Formación Política Ciudadana (México, 2018), 143.

¹⁵⁸ Dieter Nohlen, *Elecciones y Sistemas Electorales*, Fundación Friedrich Ebert (Venezuela, Nueva Sociedad, 1995), 21.

¹⁵⁹ Walter Antillón, "Proceso Electoral," en *Diccionario Electoral*, UNAM, IJ-UNAM, TEPJF, IFE, IIDH, CAPEL (México, 2000), 688-692, http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/420/diccionarioelectoraCompleto.pdf.

Los procedimientos electorales se componen de dos activos más los procedimientos administrativos y judiciales. Los procedimientos judiciales promueven las reglas que definen el actuar de las autoridades que vigilan el debido proceso. En función administrativa las autoridades encargadas garantizan las formalidades de vigilancia sobre los administrados¹⁶⁰. Los procedimientos electorales centroamericanos en relación a ciudadanos desde el exterior estipulan lineamientos específicos que dependen de cada apertura de las constituciones y construcción de diseño de legislación en cuanto al marco de su realidad en relación a las diásporas y avance de materia de derecho electoral.

En el marco normativo y legal costarricense el Código Electoral, art. 189¹⁶¹ y Reglamento del voto capítulos I y II,¹⁶² artículos 1-6 establecen que se garantiza el derecho al sufragio universal para elecciones de presidente y vicepresidente, se anexa las consultas populares y la verificación de los centros de votación fuera del país. En el reglamento se complementa con un agregado de disposiciones generales de empadronamiento que estipula que la inscripción y gestión del votante empadronado corresponden al Tribunal Supremo de Elecciones. Dichas instrucciones precisas y entendibles se respaldan para la interpretación de organismos institucionales como el ciudadano común en el código electoral en su artículo 81 que explica el registro civil y su función.

Se describe en el capítulo III del reglamento de voto costarricense que la conformación de juntas receptoras de votos desde el exterior en sus

¹⁶⁰ Gabino Fraga, *Derecho Administrativo: Los Diferentes Actos Administrativos* (México: Editorial Porrúa, 1934), 237.

¹⁶¹ Tribunal Supremo de Elecciones, *Código Electoral: Junta Receptora de Votos en el Extranjero* (Costa Rica, 2009), 91.

¹⁶² Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero* (Costa Rica, 2013), 2-3.

artículos 7-18 que personas de coaliciones o partidos políticos, un consular o diplomático, personas ad-honorem y un delegado del TSE estarán velando por el cumplimiento del proceso además se incluye responsabilidades y deberes que se deben cumplir para consolidar un proceso transparencia con el voto presencial.¹⁶³ En el capítulo IV artículos 19-20, se especifica que los locales de votación donde se realizará el sufragio deben estar en el mejor estado conforme a infraestructura y acondicionamiento de los inmuebles estarán al servicio del Tribunal Supremo de Elecciones y la última decisión de la utilización de los locales consulares de votaciones es de la administración electoral¹⁶⁴. Si la disposición de la administración requiere el cambio inmediato a otra sede consular, se adaptarán los centros consulares bajo la dirección de procedimientos administrativos.

En el reglamento capítulo V artículos 21-23, se detalla la fiscalización y observación electoral desde el extranjero del programa electoral y participación de la diáspora estará a cargo de la participación de fiscales y observadores nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento del derecho electoral.¹⁶⁵ La votación desde el exterior en el reglamento cap. VI, artículos 24-25 establece que el registro electoral enviará a las juntas receptoras de votos el material electoral y documentación electoral para completar el registro electoral, o bien los dispositivos electrónicos pertinentes que se designen para la emisión del voto.¹⁶⁶

En el capítulo VII artículos 27-29 registro electoral y código electoral art.182, en el cierre de la votación se concluye que para el procesamiento de votos para la certificación de resultados se puede realizar con dispositivos

¹⁶³ *Ibíd.*, 3-6.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, 7.

¹⁶⁵ *Ibíd.*, 8.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, 9.

digitales de origen de cómputo. La entrega de materiales electorales de parte de los miembros de las juntas receptoras como dispositivos electrónicos, certificación, documentación electoral y material restante usados deberán devolverse directamente a las autoridades consulares, representante del TSE o persona encarga. Los resultados serán transmitidos por los medios de comunicación establecidos.

Los resultados preliminares solo los conocerá el Tribunal Supremo de Elecciones con derecho reservado y ningún funcionario consular o diplomático, incluso un agente electoral no puede saber esta información exclusiva que conlleva a falta grave y constituir un delito de desobediencia incluido en el art. 284 del código electoral.¹⁶⁷ Se señala en el capítulo VIII en el artículo 30, se presenta el diseño legal de deberes y responsabilidades de las autoridades consulares.¹⁶⁸ En disposiciones finales se establece que la diáspora costarricense está sujeta al ordenamiento jurídico. El artículo 33 establece que el reglamento y las disposiciones electorales contenidas se fortalecen con el código electoral.

En el contexto salvadoreño, después de una prolongada guerra civil que culminó con los Acuerdos de Paz en 1992. El Salvador creó un Tribunal Supremo Electoral en diciembre de ese mismo año. A pesar de los esfuerzos de la institución por construir un sistema electoral sólido, el país enfrentó desafíos y las inversiones no se destinaron únicamente a la institución electoral emergente si no a otras áreas de desarrollo

¹⁶⁷ Tribunal Supremo de Elecciones, *Código Electoral: Junta Receptora de Votos en el Extranjero* (Costa Rica, 2009), 124.

¹⁶⁸ Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero* (Costa Rica, 2013), 11.

Así que bajo las presidencias salvadoreñas desde 1994 hasta 2004 no se propuso iniciativa de ley que integrara la participación de la diáspora en los procesos de elección. No es hasta 2009, que se integró el recurso de una ley transitoria para el voto desde el exterior que permitía de manera presencial en el país el ejercicio del sufragio, casi concluyendo la presidencia de Elías Antonio Saca. No fue hasta 2013, en la presidencia de Mauricio Funes que se introduce un proyecto de ley y un marco legal que permitía a los compatriotas en el extranjero ejercer sus derechos y participar en el proceso político-electoral de la nación.

En el caso de El Salvador las disposiciones para los ciudadanos desde el exterior se mantienen contenidos en la Constitución, Código Electoral¹⁶⁹ y Ley Especial de Voto en el Extranjero¹⁷⁰. El origen de la participación de la diáspora salvadoreña se introduce en febrero de 2009 con la Ley Transitoria Especial Reguladora de los procedimientos para el ejercicio de voto de los salvadoreños residentes en el exterior iniciativa del Tribunal Supremo Electoral. Dicha iniciativa buscaba la integración de ciudadanos desde el exterior para garantizar el voto en elecciones presidenciales y vicepresidente en el territorio nacional. Con la creación del marco jurídico, emisión del marco normativo y preparación de votación se llevó a cabo en un tiempo muy corto.

La normativa establecía conformar un centro especial con la participación de diez juntas receptoras de votos en el territorio nacional, comprometiéndolo a los salvadoreños registrados en el padrón electoral a viajar para emitir sus votos en El Salvador. La ley transitoria solo funcionó

¹⁶⁹ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Constitución de la República de El Salvador, Código Electoral 1983* (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2014).

¹⁷⁰ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales* (El Salvador, 2013).

como herramienta legal para esa elección en 2009, ya que la nueva presidencia sería la impulsora y gestora de la integración de voto en el extranjero. Por lo tanto, para el año 2013, se gestiona la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el exterior para Elecciones Presidenciales y Vicepresidencia¹⁷¹. Bajo la normativa legal se optó por un mecanismo de voto postal o conocido como: voto epistolar¹⁷².

La ley no presenta divisiones por capítulos o subtemas que especifique la normativa bajo un lineamiento específico. Sin embargo, cada artículo expresa los procedimientos a seguir, fundamentos y desarrollo del proceso electoral bajo la supervisión del Tribunal Supremo Electoral.



Gráfica 2. Línea de tiempo sufragio de salvadoreños en el exterior 2009-2022

Fuente: Elaboración propia con datos de la procuraduría de la defensa de los derechos humanos, Instituto Nacional Electoral, PNUD, Asamblea Legislativa de El Salvador y Tribunal Supremo Electoral.

¹⁷¹ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales* (El Salvador, 2013).

¹⁷² Adolfo Garcé, *Tendencia y Razones del Voto desde el Exterior: ¿Qué tipo de mecanismo usan?* (Uruguay, 2008), 8.

La ley especial en los artículos 1-2 especifica la participación de salvadoreños residentes desde el exterior y cuyo domicilio se encuentre fuera de territorio nacional y que la emisión del voto se realizara en elecciones presidenciales, los salvadoreños nacionalizados en otro país están excluidos del proceso electoral.¹⁷³ En el art. 3 se establece el Tribunal Supremo Electoral (TSE) es el órgano colegiado por excelencia responsable del área electoral.¹⁷⁴

Desde el art.4-6 se describe que El Salvador aplicará la modalidad epistolar para la emisión de voto, sin embargo, la modalidad de registro será digital para complementar el padrón electoral con los requerimientos personales del votante.¹⁷⁵ Se detalla que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de la creación del registro electoral y mantendrán la responsabilidad del cierre del mismo.

La ley especial detalla en artículos del 7 al 10 el desarrollo de lineamientos del registro electoral y el uso de tecnología para llevar a cabo un proceso más rápido para el votante en cuanto a su registro en el proceso.¹⁷⁶ En el art.11 se describe el tipo de material electoral que el sufragante recibirá como boletas con un código de barra que el TSE podrá descifrarse con lectores especiales una vez el paquete de votación sea enviado de nuevo,¹⁷⁷ en el Código Electoral se refuerza la información del material electoral a recibir en los art.50-53.

¹⁷³ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales* (El Salvador, 2013), 3.

¹⁷⁴ Ídem.

¹⁷⁵ *Ibíd.*, 4.

¹⁷⁶ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales* (El Salvador, 2013), 5-8.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, 6.

En los artículos 12 y 23 se desarrolla el tema de las juntas receptoras de voto y las responsabilidades que deben procurar para generar la confianza y transparencia del proceso electoral.¹⁷⁸ En los arts.24-25 se describen la función de las impugnaciones y nulidades del voto si no se cumpliera con los lineamientos establecidos tanto por las directrices que el Tribunal envía en el paquete electoral al votante como los procedimientos desarrollados en el marco legal de la ley especial. Las disposiciones finales se detallan en el art.27 que todo lo no previsto en la presente ley se aplicara las disposiciones del Código Electoral.

En el caso de Honduras su ley especial si está respaldada en el Código Electoral del país y adoptando el marco de legislación en 2001. La Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio de los Hondureños en el Exterior En su capítulo I establece las disposiciones generales de la ley en artículos 1-3 marco normativo desarrollado para hondureños residentes fuera del territorio nacional, además se expresan que los organismos electorales responsables postulados en el código electoral al igual que la ley especial como refuerzo de los mismos.¹⁷⁹ Se sostiene que el país hondureño permite ejercer el voto desde el exterior en específicas ciudades de Estados Unidos y las cuales son elegidas por el Tribunal Nacional de Elecciones.

El capítulo III está dedicado del procedimiento a la práctica de las elecciones generales en el exterior. El art.5 expresa que los ciudadanos están llamados a secciones consulares para un levantamiento de listado. Para actualizaciones del registro personal se usarán dispositivos electrónicos

¹⁷⁸ *Ibíd.*, 6-13.

¹⁷⁹ Congreso Nacional de Honduras, *Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio de los Hondureños en el Exterior* (Honduras, 2001), 1.

conocidos como “Morpho Touch” para tomar las huellas dactilares y completar la información para el registro electoral. En artículos 6-7 se establece la remisión de información se realizará a través de las secciones consulares de Relaciones Exteriores hacia el Tribunal Nacional de Elecciones.¹⁸⁰ Dicha institución verificará los listados preliminares con firmas y sellos, se adjuntarán las Tarjetas de Identidad de los ciudadanos e información domiciliar actualizada. Solamente el Tribunal Nacional de Elecciones podrá otorgar, renovar o reponer la Tarjeta de Identidad de los ciudadanos hondureños residentes desde el exterior.

Por otra parte, artículos del 8-14 se desarrollan las actividades y responsabilidades del Tribunal Nacional de elecciones, sin embargo, en su artículo 11 detalla los marcos de tiempos establecidos para el desarrollo del sufragio tanto respaldado en el código electoral como en la ley especial. En dicho artículo se establece el sufragio hondureño en el exterior que los electores emitirán sufragio en elecciones presidenciales y vicepresidente en elecciones generales el mismo día que en su país de origen comprendido entre las 6:00 horas y 16:00 horas agregado en el art. 61 del código electoral.

En capítulo IV se sostienen las disposiciones finales y transitorias del marco de ley concluyendo con el artículo 16 que los procesos administrativos serán efectuados por la administración del proceso electoral bajo un instructivo especial desarrollado con el fin de tener un respaldo separado y más específico. En el artículo 17 se menciona el voto en Estados Unidos y que se desarrollara en estados como Nueva Orleans, Miami, Washington, New York, Los Ángeles y Houston. Se culmina en el artículo 18 con la responsabilidad que el Registro Nacional de las Personas capacitara y

¹⁸⁰ *Ibíd.*, 2-3.

conformará las comisiones que recibirán las tarjetas de identidad que serán remitidas en las ciudades designadas por la ley.¹⁸¹ En el apartado se agrega que las secciones consulares divulgarán los tiempos de solicitudes para las tarjetas de identidad, remisión y emisión de estas por los medios de comunicación social con el fin de educar a la población del desarrollo del proceso.

Es importante recalcar que en 2019, entra en vigencia un nuevo decreto a las reformas electorales en el cual se designa eliminar el Tribunal Nacional de Elecciones y postulando dos nuevos organismos electorales autónomos el Consejo Nacional Electoral por sus siglas CNE encargado de los actos y procedimientos administrativos, técnicos y de logística, por otra parte el Tribunal de Justicia Electoral encargado de los actos y procedimientos jurisdiccionales en materia electoral respaldado en el artículo 51 decreto 2.¹⁸² Honduras reformuló a través del decreto 35 el funcionamiento y ordenamiento de responsabilidades de los nuevos organismos electorales y sus funciones en 2021.

En el caso de Panamá cuenta con distintos marcos de legislación en los cuales sustenta la legalidad del sufragio universal para su población panameña, entre ellas la Constitución Política de Panamá, Código Electoral de Panamá y decretos alternos entendido con temática del sufragio para Electores desde el Exterior. El país panameño se mantiene constantemente en la actualización de su legislación para poder responder ante las demandas de su ciudadanía desde el extranjero y brindar una reivindicación de derechos plena. Se denota en la Constitución Política en su artículo 131

¹⁸¹ *Ibíd.*, 4.

¹⁸² Congreso Nacional de Honduras, *Decreto 2: Separación de Funciones Administrativas, Logísticas y Técnicas* (Honduras, 2019), 1-4, <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-2-2019.pdf>.

que son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de dieciocho años, sin distinción de sexo.

En su artículo 132 describe que los derechos políticos y capacidad de ejercer cargos públicos corresponden a los ciudadanos panameños.¹⁸³ Con respecto a la palabra ciudadanía la misma constitución nos responde a que se refiere en el artículo 13 de la misma, que la nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspende la ciudadanía del país de origen. Se establece que la nacionalidad adquirida por naturalización se perderá por las mismas causas. La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al ejecutivo su voluntad de abandonarla y la tácita cuando se adquiere otra nacionalidad o cuando se entra al servicio de un Estado Enemigo.

En el Registro Electoral de Panameños en el Extranjero en sus normas generales establece en sus artículos 1 y 2 todo ciudadano residente en el exterior tiene derecho a votar en elecciones generales, y como requisitos para ejercer el sufragio debe disponer una cedula de identidad, aparecer en el registro y sin ciudadanía suspendida reforzado en el Código Electoral reformado para 2022,¹⁸⁴ capítulo electores y artículos 5,6 y 7. En dicho Código electoral se dispone que no podrán ejercer sufragio, ni ser candidatos por sentencias ejecutorias, haber renunciado a la nacionalidad panameña y adquirir otra nacionalidad a la que no tenían derecho a reclamar por nacimiento.

¹⁸³ *Constitución Política de la República de Panamá*, Derechos Políticos (Panamá, 2004), 42.

¹⁸⁴ *La Gaceta Oficial*, Título I: Sufragio y Padrón Electoral (Panamá, 2022), 5.

El artículo 12 establece el voto adelantado que especifica una apertura a una nueva modalidad para votantes desde el extranjero, incluyendo Fuerza Pública, Ministerio Público, el Órgano oficial, al sector de periodistas, fotógrafos de prensa, servidores del Tribunal Electoral y Fiscalía General Electoral que se ejercerá por medio de voto adelantado por Internet y solamente para nomina presidencial y vicepresidente.¹⁸⁵

El código también expresa que la educación electoral para organismos judiciales, institucionales y población es importante, por lo tanto, el art. 144 refleja la misión del Tribunal Electoral y Fiscalía General Electoral de proporcionar orientación y capacitación en materia de procesos electorales internos directamente a organismos institucionales, jurídicos del derecho público y privado con respeto a la autonomía de su régimen interno.¹⁸⁶ Sin embargo, para la ciudadanía en general el Tribunal Electoral desarrollara y ejecutara programas permanentes de educación y capacitación electoral dirigida a los sistemas educativos oficial, así como población general.

En este sentido se tomará en cuenta la diversidad intercultural de los pueblos con el objetivo de promover valores democráticos y el ministerio de educación, las universidades oficiales y particulares, organizaciones de la sociedad civil coordinará con el Tribunal Electoral hacer efectivo el mandato. Dicho objetivo establecido con el apoyo del mismo Tribunal Electoral validara la creación de un instituto o centro especializado para el cumplimiento de la educación cívica. El Código Electoral en su artículo 416¹⁸⁷, establece que la votación se realizará en un día en sesión permanente. Se abrirá a las 7 de la

¹⁸⁵ *Ibíd.*, 9.

¹⁸⁶ *Ibíd.*, 68.

¹⁸⁷ Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Código Electoral: Desarrollo de la Votación, Sección 2°* (Panamá, 2022), 184..

mañana y cerrará a las 4 de la tarde tanto para voto desde el exterior como nacionales.

Aunque la población de voto desde el exterior tiene una ventaja incluida en el decreto 30 del 2017 que expresa que el registro de electores residentes temporales o permanente en el exterior. Acciona la participación de los ciudadanos para participar en elecciones bajo la modalidad voto adelantado. El decreto 30 suplanta al decreto 18 del 2012 en algunas áreas reformulando artículos plasmados en el antiguo decreto y añadiendo nuevos cambios. Es así como en el artículo 1 y 2 del decreto 30 de 2017, determina que los panameños que residen en el exterior y desean ejercer el voto dentro de su país de residencia pueden realizarlos para elecciones presidenciales y consultas populares.

Si los electores en el extranjero y desean optar por votar dentro del territorio nacional deberán actualizar su inscripción en el registro electoral e incluidos al padrón electoral de nacionales, pero para voto desde el exterior solo podrán inscribirse en el Registro de Electores Residentes desde el Exterior (RERE).¹⁸⁸ En el mismo decreto antiguo como actual artículo 4 se refuerza la inscripción de panameños con residencia en el extranjero sin la adquisición de otra nacionalidad quienes pueden acceder a la inscripción en el registro y participación de elecciones simultáneamente y se detallan los pasos de la inscripción.

El artículo 3 direcciona que la administración de RERE está a cargo de la organización electoral por medio del departamento del registro electoral; así como de las coordinaciones administrativas se establezcan dentro del

¹⁸⁸ Tribunal Electoral de la República de Panamá, *Decreto 30: Registro de Electores Residentes en el Extranjero* (Panamá, 2017), 3.

marco general de elecciones. En el artículo 5 se describe la modalidad de inscripción electoral se realizará mediante una entrevista en línea para la cual se instalará un centro de atención virtual del RERE. Se establece que cuentas de Skype o software similares, líneas telefónicas y una cuenta de correo electrónico se habilitaran para dicho centro. El Tribunal Electoral será el encargado de emitir el comunicado del inicio del proceso por vía Internet y procesos de actualización y emisión de cédulas estará a cargo de la Dirección Nacional de Cedulación.¹⁸⁹

Por otro lado, el decreto también en los artículos 6-7 detalla la forma de inscripción y registro tanto para mayores de edad y menores de edad y la documentación que se debe de presentar para suscribirse al proceso electoral. El uso de medios tecnológicos se describe más ampliamente en el artículo 8, donde se desglosa que el registro del votante será por Internet a través de la página electrónica del Tribunal Electoral, luego el elector deberá programar una entrevista por Skype o en alguna plataforma digital similar para que le llegue a su cuenta de correo electrónico la información de la fecha y hora en la que será contactado por un oficial.

En la entrevista se pretende esclarecer la información del votante con datos constatables disponibles en base de datos, la verificación de su cédula de identidad y se le tomara una fotografía para anexarla conjuntamente en su expediente individual. Una vez concluidas todas las formalidades se remitirá por correo electrónico la solicitud de inscripción del elector al Departamento de Registro Electoral de la Dirección Nacional de Organización Electoral. La conclusión del decreto finaliza con disposiciones finales en su artículo 9 que explica que el decreto vigente de 2017 deroga en todas sus partes al decreto

¹⁸⁹ Ídem.

18 emitido 31 octubre de 2012,¹⁹⁰ y los artículos 161 y 163 del decreto 7 de 2013 se reformaron en el actual decreto 30 de 2017.

Bajo la revisión de los marcos constitucionales, leyes especiales y decretos de ley vigentes se denota la palabra ciudadanía que se encuentra vigente en ellas, pero bajo el término sufragio universal aún existe exclusión en el sentido que las personas Centroamericanas no pueden ejercer y no se extiende el derecho al sufragio hacia población con nacionalidad dual o múltiple. Según Phil Green en el análisis de los requisitos para votar nos ofrece una postura de que en la mayoría de los países siguen utilizando la termino ciudadanía como principal factor para motivar la reivindicación del derecho al sufragio y aunque este se detalla que es universal solo se reconoce al que no tiene una ciudadanía adoptada en otro país.

No obstante, cada país es libre de regular el derecho electoral si es necesario dependiendo los fundamentos de sus constituciones que definen en general, los derechos de consanguinidad o hereditarios no están definidos en los marcos de legislación del derecho electoral extraterritorial en el caso centroamericano. La constitución salvadoreña establece en su artículo 3 que todas las personas son iguales ante la ley, pero para gozar de los derechos civiles no se reconocen los privilegios hereditarios.¹⁹¹ Para la nacionalidad se establece que los salvadoreños nacidos en otro país tienen el derecho a gozar doble nacionalidad, pero para reconocimiento de derechos políticos el código electoral es claro y establece la ciudadanía como principal requisito y estar inscrito en el registro electoral para poder ejercer sus derechos políticos

¹⁹⁰ *Ibíd.*, 5.

¹⁹¹ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Constitución de la República: Derechos Individuales* (El Salvador, 1983), 2.

Muchos otros países en cambio reconocen este derecho a sus ciudadanos en el extranjero independientemente de su intención de regresar al país de origen, por lo que el concepto ciudadanía está perdiendo valor con respecto a la palabra. Bajo esta perspectiva Green determina que el tema del derecho electoral desde el exterior seguirá evolucionando en cuanto a la extensión de la elegibilidad de emisión de voto en el exterior bajo distintas vías¹⁹².

3.5 Organismos electorales, modalidad de votación y tecnologías

En puntos anteriores de este capítulo se ha revisado y enfocado ciertos artículos de marcos legislativos para el estudio del voto desde el exterior y la aplicación de tecnología estipulada por ley en Centroamérica. Se comprende que la experiencia de cada país al hacer una comparativa presenta distintos modelos y percepciones de acuerdo con su realidad y logros democráticos. Los marcos regulatorios presentan los objetivos en materia electoral logrados y que aún hay más por implementar al notar las actualizaciones que se han presentado en los últimos años en el avance del voto desde el exterior. Es conocido que la democracia en América Latina no fue fácil alcanzarla o implementar la existencia de derechos políticos abriendo el derecho electoral tanto como residentes nacionales como para los que residen en el exterior.¹⁹³

La particularidad en América Latina se describe gobiernos militares, autoritarismo, regímenes competitivos, carencias en la representación

¹⁹² Phil Green, *Requisitos para Votar: Voto en el Extranjero - El Manual de IDEA Internacional*, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (México, 2008), 110.

¹⁹³ Edelberto Torres-Rivas, *Centroamérica entre Revoluciones y Democracia*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Colección de Pensamiento Crítico Latinoamericano (Bogotá, 2008), 9-165.

población, violencia, situaciones políticas, rupturas partidistas incluyendo fraudes electores, manipulaciones y alteraciones en los resultados. Como lo señala Mainwaring y Liñán según una comparativa Latinoamericana en 1977, diecisiete de los veinte países de América Latina estudiados eran dictaduras solo Colombia, Costa Rica y Venezuela se definían los regímenes competitivos que presentaba alto grado de radicalismo.

Por lo que se concluye que el patrón del ambiente internacional es hostil por el incremento de factores estructurales que afectaban a la región y amenazan la política de EE.UU. hacia América Latina.¹⁹⁴ Estos tipos de indicadores brindaron la pauta crear, diseñar y potenciar a la parte institucional para fortalecer las áreas de carencias y vulnerabilidades para obtener posibilidades de éxito en la calidad democrática de los sistemas electorales. Una etapa en la cual se busca la transformación de las instituciones, fortalecimiento de los controles sobre el estado y reglas del juego electoral, asegurar la legitimidad de la gobernabilidad por medio de la alternancia de poder con la finalidad de que los representantes electos lleguen por legitimidad política por parte de la mayoría ciudadana.

Bajo la percepción de O'Donnell de las transiciones Latinoamericanas expone que "En la mayoría de los países Latinoamericanos aparece un nuevo elemento. En gran medida como consecuencia del aprendizaje doloroso por el fracaso de esos regímenes autoritarios, su represión y violencia sin precedentes, la mayoría de las fuerzas políticas y culturales de

¹⁹⁴ Aníbal Liñán y Scott Mainwaring, "La Codificación del Radicalismo y de las Preferencias Normativas por la Democracia," en *La Supervivencia de la Democracia en América Latina 1945-2005*, ed. Universidad de Salamanca (España: ISBN 1130-2887), 148-150.

importancia ahora le atribuyen un alto valor intrínseco a la consolidación de la democracia política.¹⁹⁵

Desde un enfoque jurídico del derecho electoral el magistrado Gregorio Sánchez dimensiona que la rama jurídica que regula el proceso jurisdiccional mediante el cual se resuelven las controversias legales suscitadas con motivos de la impugnación de actos y resoluciones electorales, y que se deciden por un tribunal autónomo cuyos fallos, por regla general, no se admiten recursos o medios de impugnación.¹⁹⁶ Para fines investigativos los organismos electorales se proyectan como instancias autónomas con una agenda estricta en derecho electoral con poder en la toma de decisiones y accionar en organización, administración, justicia, y logística electoral.

Sin embargo, las funciones de estos organismos con diversas denominaciones en el área Latinoamericana tienden a depender de hechos históricos, culturales y políticas por las experiencias de cada país la cual se sostiene en legislación y normativa especializada establecida. Para la comprensión más profunda de los organismos electorales se establece que existen dos grupos los concentrados y desconcentrados. Los organismos electorales concentrados serán aquellos que tienen poder y cumplen varias funciones en el área del derecho electoral. Tal como se han estudiado leyes y normativas especializadas en los países centroamericanos se identifica a Costa Rica y Panamá con el Tribunal Supremo de Elecciones y Tribunal Electoral.

¹⁹⁵ Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, "Introduction to the Latin American Cases," en *Transitions from Authoritarian Rule: Prospects for Democracy*, vol. 2 (Baltimore: John Hopkins University Press, 1986), 15.

¹⁹⁶ Gregorio Sánchez, "Justicia Electoral," en *Principios de Derecho Sustantivo y Procesal Electoral Estatal y Municipal*, Revista del Tribunal Federal Electoral de Michoacán (México, edición segunda, 2003), 121..

Organismos encargados primordiales autónomos de garantizar el derecho, administrar las elecciones, emitir documentación requerida para las elecciones tanto para los ciudadanos como material electoral, quienes decidirán sobre tecnologías y medios de comunicación habilitados, impartir justicia electoral tanto para nacionales como en el exterior descritos en sus cuerpos normativos. Por consiguiente, los organismos electorales desconcentrados son todas aquellas instancias con función de encargados en el proceso electoral sin embargo las funciones son repartidas hacia otras dependencias algunas las responsabilidades electorales trabajando como entidades colectivas.

Mencionado lo anterior, El Salvador con un Tribunal Supremo Electoral actúa como órgano colegiado, pero concentra su poder en funciones de administración y judicial mas no la de registro o emisión de documentos de identidad para la ciudadanía si no es encomendada a entidades especializadas para la responsabilidad. En Honduras después de la reformulación de sus organismos electorales autónomos en 2019-2021 se dividieron en Consejo Nacional Electoral y Tribunal de Justicia Electoral por lo tanto las funciones administrativas, técnicas y de lo logística pasan al CNE y los de jurisdicción del derecho a TJE.

Los organismos electorales de cada país se designan para la mejora continua del sistema electoral y la necesidad de la población de conducir hacia la transparencia, confianza o seguridad por parte del electorado y evitar crisis o colapso durante el desarrollo de responsabilidades por parte de la institución ordenada como órgano principal ya que de eso depende la construcción de la democracia. Los Centroamericanos en cada constitución, leyes especializadas, marcos de legislación se designan órganos especiales que se encargan de esas tareas en el caso de Costa Rica tenemos una sala

constitucional que trabaja en el diseño que se emite en la legislación con pleno poder de emitir juicio, resultado o cambio en la ley.

Otros organismos mencionados que permiten un buen funcionamiento del sufragio son los agentes electorales, integrantes de partidos políticos, autoridades consulares, organizaciones nacionales autorizadas, delegados del TSE y observadores internacionales. En El Salvador el ente colegiado supremo es el Tribunal Supremo Electoral establecido en el artículo 38 del Código Electoral, el cual imparte justicia electoral según artículo 56 del mismo Código Electoral. Además, se encarga de convocar, organizar, dirigir, vigilar los procesos electorales especificados en el art.63. El diseño constitucional es empleado por Asamblea Legislativa el cual es revisado, actualizado, deroga artículos y emitir cambios es la Sala de lo Constitucional.

Por parte de Honduras con los recientes cambios al Tribunal Nacional de Elecciones se establecen dos organismos autónomos electorales el Consejo Nacional Electoral que se enfoca en la parte de administración y actos técnicos y el Tribunal de Justicia Electoral en actos jurisdiccionales sin embargo las leyes en material electoral y consulta ciudadana serán emitidas al congreso nacional para ser sometidas a aprobación, reforma o derogación bajo la cual debe ser apoyada por mayoría calificada al menos dos terceras partes de los votos de los diputados integrantes del congreso establecido en el artículo 51 del decreto 2, 2021.¹⁹⁷

¹⁹⁷ Congreso Nacional de la República de Honduras, *El Diario Oficial La Gaceta: Ratificación Constitucional de un Nuevo Modelo Electoral Bajo la Separación de Funciones Administrativas, Logísticas, Técnicas y Jurisdiccionales, Decreto 2* (Honduras, 2019).

Seguidamente otro país Centroamericano es Panamá dispone una Comisión de Reformas Nacionales establecida en 2019¹⁹⁸ y se integra hasta 2020 el cual cumple con el rol de reformar, reestructurar preceptos, adicionar, derogar entre otros dispuestos en la ley bajo el derecho Electoral. Se establece en el artículo 42 del código electoral recientemente reformado que la comisión actuara en aras exclusivas de reformas electorales.

El Tribunal Electoral es el principal encargado de procesos administrativos, técnicos y jurisdiccionales establecido en el artículo 142 del marco Constitucional, artículo 138 del código electoral¹⁹⁹ y artículo 621 del Código Electoral determinando que el Tribunal Electoral ejercerá su potestad reglamentaria mediante decretos en el ejercicio de sus funciones administrativas dictara los acuerdos, las resoluciones y resueltos que sean necesarios, se añade el Tribunal electoral dictara resoluciones administrativas y jurisdiccionales en los asuntos de este carácter.²⁰⁰

Por tanto, se aclara que, aunque Panamá conste con Juzgados Administrativos Electorales y Fiscalías Administrativas Electorales las responsabilidades administrativas y jurisdiccionales dependerán del Tribunal Electoral ya que las entidades antes descritas actúan como colaboradores sin independencia. Cabe resaltar que en el artículo 139 de código electoral se presenta que los órganos judiciales y fiscalía están llamados a la colaboración dentro de los procesos electorales como entes observadores

¹⁹⁸ República de Panamá, Tribunal Electoral, *Boletín Tribunal Electoral: Registro de Electores Residentes en el Extranjero, Elecciones Generales Presidente y Vicepresidente en las Elecciones Generales, Decreto N° 17* (Panamá, 2019), 1-4.

¹⁹⁹ *La Gaceta Oficial República de Panamá, Tribunal Electoral: Organismos y Corporaciones Electorales - Tribunal Electoral, Artículos 138, 139, 142, Texto Único del Código Electoral Reformado* (Panamá, edición digital, 2022), 66-67.

²⁰⁰ *Ibíd.*, Capítulo IV - Resoluciones, Artículos 621, 257.

para velar por un proceso transparente.²⁰¹ En Centroamérica mediante el paso del tiempo los cambios democráticos, procesos electorales, mecanismos de votación, experiencia de derecho electoral entre otros se ha desarrollado de maneras distintas de acuerdos a los cambios y transiciones políticas que cada país ha experimentado y a evolución de decisiones políticas.

En cuanto al desarrollo de modalidades de votación y desarrollo de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (TIC), existen respaldos en las leyes y decretos acerca del uso de medios tecnológicos para facilitar el sufragio a la población Centroamericana desde el exterior. Sin embargo, no solo el derecho al sufragio debe garantizarse si no la participación electoral total contando con la creación de partidos políticos y presentar candidaturas políticas, en algunas constituciones tienen una apertura a poder potenciar en un futuro la posibilidad del desarrollo del mismo porque no se ha establecido una restricción, pero tampoco existe la base para que los partidos políticos o candidaturas individuales permitan la participación legal de los mismos.

Las transformaciones constitucionales a largo plazo deben apuntar hacia objetivos alcanzables, asegurar la rentabilidad del proceso, brindar seguimiento al proceso en desarrollo, el acompañamiento activo para asegurar la protección de los derechos en desarrollo. El rol y responsabilidad que juegan de los Organismos Electorales es fundamental para salvaguardar el proceso electoral ya que se necesitar apoyar y garantizar la transparencia, reivindicación, facilidades para la población, rentabilidad para implementar el derecho designación de los recursos y financiamiento para mantener los objetivos y legislación en funcionamiento a largo plazo, la participación y

²⁰¹ *Ibid.*, artículo 139.

observación de entidades nacionales e internacionales en las celebraciones político – electorales fortaleciendo aun los procesos electorales.

Adam Przeworski define que la esencia de la democracia es que los ciudadanos ejerzan influencia sobre los gobiernos a través del libre ejercicio de sus derechos a participar en las elecciones, manifestaciones pacíficas, libertad de expresión y otras formas de actividades políticas. Pero en cualquier sociedad del mercado los recursos con los cuales los participantes pueden competir para influir políticamente son desiguales. La igualdad de derechos no es suficiente para mantener la igualdad de influencia política en sociedades económicamente desiguales.²⁰²

Por otro parte, al plantear las modalidades de voto garantizado en los países bajo el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, el enfoque es en el ciberespacio. En el contrato social de Rousseau describe una forma de como los seres humanos expandieron una percepción de construcción de sociedad organizada pasaron del barbarismo con el hombre primitivo a la unión de fuerzas y conquistar hombres más civilizados para la construcción de las sociedades.²⁰³ Esta percepción nos lleva a pensar en un campo geopolítico en el cual los espacios deben ser conquistados para una mayor transformación en la sociedad a través del aprovechamiento de recursos. En la política los recursos proveen de poder por que estos se mantienen en espacio y tiempo.

²⁰² Adam Przeworski y otros, *Political Institutions and Political Order, Democracy in Russian Mirror on Live Press, Dinero, Política y Democracia* (Washington D.C.: OEA, 2011), 43.

²⁰³ Jean Rousseau, *Contrato Social, Cap. 1: Contrato Social o Principios del Derecho Político, del Pacto Social*, Austral Ciencias y Humanidades (España, edición duodécima, 2007), 45..

El espacio virtual permite la comunicación tecnológica, uso de las nuevas tecnologías, desarrollo ciudadanía y gobernación virtuales. El tiempo favorece el aprovechamiento del recurso y capacidad de ejercicio del poder si es limitado o se puede ejercer en todas partes. El ciberespacio es global más sin embargo, no todos los países lo poseen, al no tener a la disposición un recurso afecta la política porque no se puede crear leyes, normativas legales para el desarrollo de servicios en línea y asegurar estrategias de ciberseguridad para protección de la información.

Alrededor del mundo la creciente demanda de uso de dispositivos móviles, telecomunicaciones digitales y equipos de cómputo requiere satisfacer a un mundo que cada vez está más activo y conectado. En América central los cables marítimos transportan el flujo de red y conexión a Internet para mantener activas las venas de comunicación debajo de cuerpos líquidos lo cual corresponde a una gran fibra óptica mundial. Países como Honduras, Belice, Panamá, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala se encuentran conectados a conexión de Internet por medio de dicho sistema de cables para satisfacer la demanda de este recurso.

El Salvador no tiene cables submarinos que transporten redes de internet directamente al país según los mapas submarinos de Telecomunicaciones.²⁰⁴ En este sentido la Red Regional Centroamericano (REDCA) como operador de servicios de banda ancha y fibra óptica brinda más detalladamente como El Salvador posee internet. La cual especifica que la existencia de dos nodos de amplificación de la señal óptica conectados a la Red Regional que a su vez esta conectados a una conexión de cables

²⁰⁴ Telegeography, *Submarine Cable Map: Mapa de Cables Submarinos, Datos de Mapas*, cortesía de Aquacomms and Google INEGI (Mapa mundial, 2022), <https://www.submarinecablemap.com/>.

submarinos que no son de El Salvador.²⁰⁵ Los recursos e inversión como medios que permitan la integración del ciberespacio, la capacidad comunicacional, intervenciones globales, además de ser una contribución de servicios de calidad para los ciudadanos.

Por otra parte en el derecho electoral los mecanismos de votaciones no solo penden de las normativas base regulación, financiamiento o recursos si no de la capacidad de un país de proponerlo como uso general e igualitario y solo para unos pocos. En Centroamérica el desarrollo del voto con uso de tecnología facilita el proceso para la ciudadanía desde el exterior porque la falta de representación se reivindica a la apertura de los países con la construcción de legislación, apoyar el proyecto electoral bajo distintas modalidades, en un mundo globalizado y tecnológico mantiene presencia en lo público para eficacia en el tiempo y rentabilidad del proceso.

El país de Panamá inicio con un proceso electoral en 2006 modalidad postal y ha sido el primer país pionero en el voto electrónico en América Central está realizando una primera prueba remota el 11 de septiembre 2011 dentro del país. El objetivo de este se buscaba una nueva modalidad para evitar los votos nulos.²⁰⁶ Sin embargo al momento de instalar en registro electrónico en 2012 para ciudadanía desde el exterior se esperaba poder implementar esta nueva modalidad de votación. Paulatinamente en territorio nacional se trabajaba pruebas desde lugares remotos y educación del voto electrónico tanto para los encargados como para toda la población. En el

²⁰⁵ Red Regional Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA), *Puntos de Presencia de Red en El Salvador, Datos de Mapas Digitales Entidades Especializadas en Recursos de Red* LACNIC, *Telegeography*, ISOC (Centroamérica, 2023), <http://www.redcasiepac.com/red/puntos-de-presencia/el-salvador>.

²⁰⁶ Tribunal Electoral, *Voto Histórico: El Primer Elector en Hacer Uso del Voto Electrónico en el País*, artículo de noticias del TE (Panamá, 2011), <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/voto-historico-primer-elector-en-hacer-uso-del-voto-electronico-en-el-pais/>.

caso del voto adelantado solamente estaba establecido para entidades electorales y observadores que cooperaban con el proceso electoral desde el exterior.

Para el año 2017 se aprobaba un decreto en boletín del Tribunal de Elecciones para adicionar el voto adelantado para la población desde el exterior. Para el año 2018 el voto adelantado y por internet ya estaba constituido para la próxima elección en la cual participaban nacionales y extranjeros.²⁰⁷ El 5 de mayo de 2019, la ciudadanía desde el exterior está emitiendo su voto electrónico por primera vez tal como lo decreta sus marcos de legislación a través de una plataforma de software desarrollada por grupo Babel una empresa costarricense²⁰⁸.

Dicha empresa de transformación digital aseguro que la plataforma se mantiene en actualización y que se implementa desde una nube logrando un nivel 3 del “Capability Mature Integration” en sistemas de software de seguridad. La introducción de tecnología al proceso electoral es un gran avance para el desarrollo de democracias más ágiles y eficientes ya que al adaptar las nuevas tecnologías al proceso existe una mayor introducción de dispositivos que se pueden implementar tanto para procesos de registro electoral y emisión del sufragio vía electrónica o en línea.

Es importante reconocer que la autoridad electoral en Panamá promovió las iniciativas para la reivindicación de derechos a los electores desde el extranjero, el congreso emitió su aprobación para que el Tribunal electoral desarrollase nuevas disposiciones e instrumentación en 2001 por la

²⁰⁷ . República de Panamá, Tribunal Electoral, *Boletín Tribunal Electoral Edición Oficial, Decreto 30: Registro de Electores Residentes en el Extranjero* (Panamá, 2017), 1-5.

²⁰⁸ Cámara de Tecnología de Información y Comunicación, *Plataforma de Voto por Internet Utilizada en Panamá Fue Desarrollada por Empresa Costarricense* (Costa Rica, 2019).

no factibilidad de un primer diseño, no es sino hasta 2006 que se contaba con una nueva iniciativa que promovía el derecho electoral vía postal.²⁰⁹ El derecho electoral en Panamá se ha mantenido en constante actualización de leyes, decretos, creación de calendario electoral junto al proceso electoral decreto 29 para 2024.²¹⁰ Se incluye la reformulación de su código electoral en 2019 tanto para la utilidad política en cuanto a la administración pública de como el estado actúa por medio del Tribunal Electoral y materia legislativa desarrollo de legalidad constitucional.

La consolidación y sustentación de la democracia activa y representativa recae en la administración estatal comprometida a la resolución de demandas sociales, que no limita la responsabilidad de la sociedad civil en ejercer sus derechos electorales que es de donde proviene el verdadero poder para fortalecer la gobernabilidad, instituciones, política, derecho, justicia y democracia principalmente. En la experiencia de Costa Rica la iniciativa fue promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones generando concesos para la adopción en el respectivo país.

En 2009 se agregó en el Código Electoral la aprobación de integración de la ciudadanía costarricense al proceso electoral.²¹¹ Por tanto, la adopción e instrumentación para el ejercicio de no fue hasta 2012.²¹² El proceso de

²⁰⁹ Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: El Voto en el Extranjero en 18 Países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 48.

²¹⁰ República de Panamá, Tribunal Electoral, *Convocatoria General de Elecciones y Aprobación de Reglamento, Boletín del Tribunal Electoral, Decreto 29* (Panamá, 2022), 1-214.

²¹¹ Paola Alvarado, *Para Entender el Funcionamiento del Voto Costarricense en el Extranjero*, Instituto de Formación y Estudios en Democracia-Tribunal Supremo de Elecciones (Costa Rica, primera edición, 2021), 5..

²¹² Carlos Fierro y otros, *Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: El Voto en el Extranjero en 18 Países de América Latina, Panorama Comparado de América Latina* (México, 2016), 45.

modalidad de voto implementado es personal y presencial en embajadas o consulados para la población desde el exterior. La capacitación de los encargados que estarán en los consulados se brinda de manera virtual por las grandes distancias que hay que recorrer, además, la forma de inscripción inicialmente era de manera presencial y actualmente se integra el registro virtual por medio de la página del TSE.²¹³

En cuanto a la transmisión de datos y resultados del proceso electoral se realiza mediante equipos tecnológicos²¹⁴ no antes detallados por constitución o normativas de ley ellos restringen dicha información,²¹⁵ de hecho estipulan que será el Tribunal Supremo de Elecciones quien decide la clase de equipo tecnológico en uso.

En Honduras la adopción e instrumentación del proceso electoral para ciudadanos en el extranjero se implementó en 2001 siendo el primer país Centroamericano con reformas de expansión de derecho electoral a residentes fuera del país de origen. En la implementación de registró y emisión de sufragio se realiza de manera presencial y personal en embajadas y consulados en distintas ciudades de Estados Unidos. En 2021, Honduras extiende la votación a distintas partes de Estados Unidos y Sudamérica en elecciones presidenciales y vicepresidente.

²¹³ Paola Alvarado, "Centros de Votación, Empadronamiento, Agentes Electorales, Juntas de Votos, Material y Documentación Electorales," en *Para Entender el Funcionamiento del Voto Costarricense en el Extranjero*, Instituto de Formación y Estudios en Democracia-Tribunal Supremo de Elecciones (Costa Rica, 2021), 9-19..

²¹⁴ Tribunal Supremo de Elecciones, *Cierre de Votación y Comunicación de Resultados, Código Electoral Ley N°8765 y sus Reformas, Arts. 182-183* (Costa Rica, 2009), 88-89.

²¹⁵ Tribunal Supremo de Elecciones, *Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero y sus Reformas, Disposiciones Generales, Arts. 24, 25, 27-29, Decreto N°4* (Costa Rica, 2013), 1-12.

Al realizar una solicitud personalmente al consulado o embajada de participar en el proceso electoral se le toman las huellas dactilares con tecnología "Morpho touch"²¹⁶ al futuro votante para la verificación de identidad en la base de datos. Aunque Honduras no cuenta con una propuesta de voto electrónico el uso de dispositivos electrónicos para la identificación del votante y transmisión de resultados²¹⁷ hacia el país de origen.

El Salvador habilitó una propuesta transitoria para que los salvadoreños desde el exterior bajo la presidencia de Elías Antonio Saca pudiesen votar en elecciones presidenciales habilitando la facilidad para ser efectiva en un centro de votación especializado dentro del territorio nacional. Por lo tanto, solo 294 salvadoreños emitieron su voto presencial para el proceso de elecciones presidenciales de 2009, se inscribieron 39,463 al proceso electoral. Una propuesta que se originó dentro del Tribunal Supremo Electoral pero la misma solamente se implementaría en esa elección únicamente.²¹⁸

Algunas limitantes evitaron el voto de muchos salvadoreños que viajaron se emitiera efectivamente como la falta de información correcta de

²¹⁶ Congreso Nacional de la República de Honduras, *El Diario Oficial la Gaceta - Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio de los Hondureños en el Exterior - Disposiciones Generales*, decreto 72, (Honduras, 2001), 1-4.

²¹⁷ *Ibíd.*, arts. 5-6, 2-3; y *El Diario Oficial la Gaceta*, "Seguridad Informática, Reformulación de Artículos Constitucionales de un Nuevo Modelo Electoral Bajo la Separación de Funciones Administrativas, Logísticas, Técnicas y Jurisdiccionales," art. 282, *Ley Electoral*, decreto 35, (Honduras, 2021).

²¹⁸ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos para el Ejercicio del Voto de los Salvadoreños Residentes en el Exterior para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente*, decreto 818, tomo 382, documento oficial 30, (El Salvador, 2009), <https://el-salvador.justia.com/nacionales/leyes/ley-transitoria-especial-reguladora-de-los-procedimientos-para-el-ejercicio-del-voto-de-los-salvadorenos-residentes-en-el-externo-inscritos-en-el-registro-electoral-para-las-elecciones-de-presidente-y-vicepresidente-del-ano-2009/gdoc/>.

los votantes con respecto con la dirección nacional que ellos poseía los ubicaba en el centro de votación incorrecto. Los Documentos Únicos de Identidad de los votantes poseían un número extra y no eran válidos para votar, información incorrecta del centro de votación donde el votante aparecía registrado, padrón sin votantes por modificaciones hechas a último momento después de la fecha solicitada por el TSE, y entrega de los paquetes electorales por el servicio postal a tiempo al elector.²¹⁹

Para el año 2013, existe un marco de legislación más especializada para los salvadoreños residentes en el exterior para el ejercicio del voto postal con integración de las nuevas tecnologías en la forma del registro, material electoral y transmisión de datos electorales²²⁰ bajo la presidencia de Mauricio Funes. Dichas leyes contemplan que el registro sea bajo dos modalidades presencial en oficinas del TSE en El Salvador o vía Internet por llenado de formulario. Por el recurso de Internet el proceso es un poco más extenso y retador para el votante ya que deben llenar el formulario en línea, descargarlo, luego imprimir, colocar su huella dactilar y firma manualmente, finalmente deberán digitalizar los documentos por computadora y subirlo por correo electrónico o enviarlo postal al Tribunal Supremo Electoral.

Por otra parte, en ambas legislaciones se constata que los resultados seguirán un proceso computarizado e informático para mayor seguridad y de manera inmediata. Esta Ley Especial contaba con la especificación que era

²¹⁹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, *Informe Electoral de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: Voto de las Personas Salvadoreñas Residentes en el Exterior* (El Salvador, 2009), 79-84.

²²⁰ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, arts. 7, 9, 21, 23, decreto n°273, (El Salvador, 2013), 1-15.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, *Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales*, arts. 6, 7, 16 y 23, decreto n°273, (El Salvador, 2018), 1-11.

para elecciones presidenciales y vicepresidente para el 2014 estableciendo un nuevo formato de diseño constitucional y participativo para el extranjero. A medida este diseño fue implementado por segunda vez como referencia para la elección de 2019 para dar seguimiento y continuidad a la ley ya establecida bajo modalidad postal y con nuevas modificaciones adjuntas en 2018. Sin embargo, el boletín de IDEA internacional nos indica El Salvador aun continua con el desarrollo en cuanto a derecho electoral transnacional y al año 2019 se busca habilitar la emisión de voto para la elección de cargos municipales para los votantes del exterior.²²¹

3.6 Conclusiones Capitulares

Se concluye que es necesario profundizar que los derechos políticos y electorales de los países centroamericanos no están totalmente otorgados. Debido a cuestiones de distanciamiento de los ciudadanos ante temas políticos, gobernación, desarrollo, establecimiento y financiamiento con sus países de origen. Sin embargo es relevante destacar los logros alcanzados en la garantía de derechos parciales y que al mismo tiempo se sigue trabajando para integrar a sus diásporas al proceso electoral.

Entre mayor implementación de tecnologías, mayor será la responsabilidad de generar marcos legales robustos enfocados a medidas de seguridad efectivas y marcos administrativos únicos dependiendo de la necesidad de cada uno de los países en cuestión.

²²¹ Institute for Democracy and Electoral Assistance y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF), *Boletín de Justicia Electoral: Voto en el Extranjero*, número 8 (México, 2019), 8.

En cuanto a la integración de las nuevas tecnologías en las modalidades de votación en los procesos electorales. Es determinante puntualizar que las transiciones ante un mundo digital son cada vez más obligatorias que por preferencia social. Por lo que la creación de políticas en cuanto a la gestión de información, almacenamiento, uso adecuado de los sistemas electrónicos para transición son esenciales para la protección de información del ciudadano y respaldo de las instituciones electorales centroamericanas.

En las comunicaciones es necesario crear regulaciones en cuanto a la difusión de información falsa y sin verificar que puede confundir u obstaculizar al ciudadano para la obtención de información electoral. Esto como parte del fortalecimiento de los medios tecnológicos y digitales oficiales para la educación del elector y garantías de comunicación efectiva con el electorado.

Debido a que los marcos de legislación centroamericanos establecen las modalidades de emisión para el voto del electorado en el exterior y esta sección analizó la efectividad de las mismas, se concluye que:

Para Costa Rica y Honduras la modalidad presencial implicó un mayor control, observación y garantizó la seguridad del desarrollo del proceso electoral.

El Salvador, con el uso de una modalidad postal supone una mayor cobertura por el uso de tecnología lo que implica una menor inversión a comparación de países que implementan una modalidad completamente digital.

En el caso de Panamá, con el uso de la modalidad electrónica está al alcance de cualquier ciudadano del exterior, proporcionando un alto grado de responsabilidad institucional e incrementando la participación de potenciales electores.

La implementación de tecnología y digitalización mejoran la accesibilidad y reducen errores administrativos y procesos engorrosos en los procesos electorales dependiendo de la claridad de los procedimientos a seguir. Por lo que se afirma que entre más delegación y responsabilidad a las instituciones electorales aumentan la capacidad de mejora del uso de tecnología, capacitaciones del personal y propuestas para la creación de áreas más especializadas para garantizar la calidad de los procesos electorales.

La transparencia y la confianza están particularmente vinculadas a como los países difunden la información, ya que estos esfuerzos aumentan la confianza del público. Entre los cuales se destacan las auditorías a los sistemas tecnológicos, la publicación de datos en tiempo real, observación de los organismos nacionales e internacionales, filtrar información a los medios de comunicación para alcanzar una mayor cobertura de divulgación de información.

Es oportuno dimensionar la necesidad de políticas de ultramar para mantener un vínculo entre los países de origen y sus ciudadanos en el extranjero para garantizar una participación dentro áreas políticas, sociales, económicas y culturales. Con ello se promovería el intercambio de propuestas para el desarrollo nacional y representaría el fortalecimiento de los lazos entre sus ciudadanos tanto dentro como fuera de sus países.

El Estado de Derecho es fundamental para la gobernanza democrática, ya que garantiza la estabilidad y la legitimidad de los sistemas democráticos. Se basa en la separación de poderes, la protección de los derechos individuales y la rendición de cuentas. Para su efectividad, es necesario contar con controles estatales sólidos y con una ciudadanía comprometida en el proceso político.

CAPÍTULO 4

DEL VOTO POSTAL HACIA OTRAS ALTERNATIVAS PARA SALVADOREÑOS EN EL EXTRANJERO.

Este apartado se centrará en proponer un diseño de votación electrónica que aporte eficiencia y garantizar el fortalecimiento de la democracia para el beneficio de la diáspora salvadoreña que reside en el extranjero. Esto se hace pensando en el futuro y el impacto del voto extraterritorial con apertura a nuevas alternativas para incursionar aplicado a una modalidad que combina las nuevas experiencias tecnológicas y digitales de manera total para la diáspora salvadoreña.

En este bloque se analizarán múltiples perspectivas desde la experiencia y conocimiento de un ex magistrado del Tribunal Supremo Electoral, académicos, organización ciudadana hasta sector justicia guían hacia una visión conjunta que amplíe los nuevos desafíos y ventajas ante una nueva propuesta electoral en la rama del derecho electoral. Se pretende aportar a las nuevas realidades y posibles escenarios respetando la opinión y conocimiento de cada uno para agregar un valor significativo de iniciativas que fomenten a iniciativas responsables y de interés público.

4.1 Reformas sustanciales para el voto desde el exterior

En esta investigación se ha estudiado la transición del voto desde el extranjero modalidad postal desde la primera experiencia en 2014, bajo la titulación de: “Ley Especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales”. Dicha ley uso distintas estrategias para favorecer el voto desde el exterior manteniendo la integridad y transparencia del proceso electoral para evitar cualquier duda con la fiabilidad de datos. Desde el enfoque de derechos humanos las libertades se han concedido de forma parcial determinando la participación de emisión de sufragio para elecciones generales y condicionando el proceso para salvadoreños residentes en el exterior sin doble nacionalidad.

Los requisitos solicitados a ciudadanos residentes en el extranjero observados en los países en estudio como Costa Rica, Panamá, El Salvador y Honduras se debe seguir trabajando para la concesión de privilegios políticos a quienes poseen múltiples nacionalidades o definir la participación a postularse en un cargo político aun manteniendo su residencia en otro país.

Como insumos en esta investigación se tomarán en consideración académicos en el área de derecho, justicia, organización ciudadana, ex diputaciones, la ex magistratura de Eugenio Chicas en el TSE, docentes en el área de Relaciones Internacionales de El Salvador. Según la variedad de opiniones otorgadas proporcionaran percepciones en cuanto a la apertura de marcos de ley, reivindicación de las libertades, inclusión de tecnologías y comunicación a los procesos electorales, democracia y alternativas ante los nuevos escenarios a presentarse en el futuro en el área Electoral para salvadoreños en el extranjero.

Eugenio Chicas, ex magistrado del Tribunal Supremo Electoral ²²² establece que los legisladores son quienes definen los marcos de ley que regulan el proceso electoral, que el voto postal sustentó del derecho electoral de una manera parcial ya que habilita la participación para salvadoreños en el exterior en elecciones presidenciales y vicepresidente. Además, expresa que, para las elecciones de 2024, le surge una preocupación en cuanto a la reivindicación del derecho ya que la modalidad postal transicionaria hacia una totalmente electrónica para 2024 y el derecho estarían fundamentados en las aspiraciones de la diáspora.

Por su parte, Eduardo Escobar²²³ amplía la experiencia histórica de la votación en 2009, en la cual la diáspora emitió sufragio en el territorio nacional y en la que se percibió una apertura del derecho parcial. La transición del voto postal estructuró el diseño con el ejercicio de voto fuera del país y se enviara por correo postal en elecciones solo presidencial y vicepresidente manteniendo siempre la parcialidad. El alcance en el 2022, los legisladores proponen una modalidad de registro electoral más flexible ya que no solo el Documento Único de Identidad podía usarse si no pasaportes vigentes o no vigentes y solo estaría referida a una propuesta parcial en elecciones presidenciales, vicepresidentes y asamblea legislativa.

Eduardo Escobar aclara que, aunque las regulaciones tienen vacíos en cuanto a un libre ejercicio del voto porque no existe participación para PARLACEN o Concejos Municipales con base en los acuerdos de derechos universales. Existe una similitud en cuanto a la opinión que expresa Marvin

²²² Eugenio Chicas, ex magistrado (2004-2009) y magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral (2009-2014) en El Salvador, entrevista, 2023.

²²³ Eduardo Escobar, Director de Acción Ciudadana en El Salvador, entrevista por Allison Gálvez, abril 2023.

Gutiérrez,²²⁴ el plantea sobre la deficiencia en los medios para ejercer el sufragio, pues hay muchas limitantes para los conciudadanos, al no poder ejercer su derecho de forma más amplia y moderna.

En este sentido, se comprende en este análisis de estudio que cada país a través de sus entidades u organismos electorales proponen iniciativas en las cuales se contempla actualizaciones para mejorar del derecho, servicio institucional para el beneficio de quienes lo reciben. Sin embargo, no todos los países poseen la misma cantidad de recursos o delegan mayores responsabilidades de ejecución para las instituciones electorales y así integren tanto la experiencia como el conocimiento obtenido de previas experiencias.

Catherine Peñate²²⁵ argumenta que el reconocimiento de los derechos políticos relacionados con la elección constituye un paso importante hacia la inclusión de los votantes en el extranjero y representa una apertura a la participación política que puede contribuir al proceso de consolidación democrática del país. Entendiéndose que la concesión de derechos políticos por parte de los legisladores fortalece los marcos legales y constitucionales actuales impulsando la participación política y continuidad de procesos democráticos.

Respectivamente, Ricardo Montoya²²⁶ sugiere que el reconocimiento del derecho de votación para salvadoreños en el exterior, es una reivindicación, no obstante se desconoce si es solo a nivel nominal. Ya que aún se licitan los servicios para que los salvadoreños en el exterior voten, por

²²⁴ Marvin Gutiérrez, licenciado en Ciencias Jurídicas en El Salvador, cuestionario, 2023..

²²⁵ Licenciada Catherine Peñate, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cuestionario, 2023.

²²⁶ Ricardo Montoya, licenciado en Ciencias Jurídicas en El Salvador, cuestionario, 2023..

lo que el reconocimiento puede ser simplemente propagandístico bajo su percepción.

En el marco de estos derechos electorales amplia Rolando Mata²²⁷ que en términos generales la habilitación del voto es para los salvadoreños con residencia en el exterior de manera parcial. Bajo la percepción actual, retroalimenta que, para las elecciones de 2024, no existe definición sobre quiénes son los salvadoreños con residencia en el exterior que permita en el voto electrónico, eliminar ambigüedades como, temporal, nacionalidad de origen que podría impactar la configuración del padrón electoral y prestarse irregularidades como: el doble voto y la usurpación del derecho del titular por falta de verificación del elector.

Acorde con lo mencionado, Silvia Barrientos²²⁸ enmarca que desde la teoría podría afirmarse que la aprobación de la ley Especial para el ejercicio del sufragio en el extranjero en 2022, se garantiza el derecho de los salvadoreños domiciliados fuera de nuestro país a ejercer su derecho al voto. Pero hay que tomar en consideración que la norma legal sin el sustrato fáctico de los mecanismos de operatividad se vuelve letra muerta, a la fecha no se vislumbra los requerimientos a implementar para su efectividad.

La postura de Claudia Samayoa²²⁹ refuerza que la reivindicación de los derechos electorales es limitada, pues de nada sirve el ejercicio del voto por la carencia de autonomía por parte de la magistratura del Tribunal

²²⁷ Rolando Mata, ex diputado de la Asamblea Legislativa (2015-2018) y licenciado en Ciencias Jurídicas en El Salvador, cuestionario, 2023..

²²⁸ Silvia Barrientos, licenciada en Ciencias Jurídicas, ex diputada de la Asamblea Legislativa (1991-1994) y reconocida por su amplia trayectoria y labor judicial en El Salvador, cuestionario, 2023.

²²⁹ Dra. Claudia Samayoa, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cuestionario, 2023.

Supremo Electoral y en cuanto al ranking de Transparencia Internacional, es remarcable la caída en la puntuación en El Salvador. La docente advierte que, de persistir esta característica, no podría esperarse que la transparencia se haga extensiva en el ejercicio del voto en el exterior, adicionando que influya el factor de no competitividad por la eliminación de los adversarios previo al evento electoral.

A partir de la puntualización de información obtenida en marco de derechos se profundizó en la percepción de acierto o desacierto en cuanto mejora o cambio de modalidad del voto postal para la emisión del sufragio. Ya que el voto extraterritorial se ha trabajado dentro de un minucioso estudio entre legislaciones 2013-2018 para garantizar los parámetros electorales y participación ciudadana abarcando un seguimiento de este. Se somete a consideración que el voto postal apertura no solo una modalidad tradicional si no que implementó una parte de características tecnológicas y digitales para mantener la integridad y transparencia.

Según Manuel Díaz²³⁰ expone que al existir una transición del voto postal hacia una electrónica ha generado ausencia de debate, discusión, de todos los pormenores de la propuesta gubernamental implementada previamente, no visualiza un resultado favorable y no podría aportar una opinión positiva ante lo que se quiere implementar para el 2024. En contraste con la opinión anterior José Calles²³¹ afirma que le parece acertada la mejora del acceso de votación y garantías a la seguridad al momento de emisión, traslado y procesamiento de las actas.

²³⁰ Manuel Díaz, licenciado en Ciencias Jurídicas en El Salvador, cuestionario, 2023.

²³¹ José Calles, licenciado en Ciencias Jurídicas en El Salvador, cuestionario, 2023.

Sumándose a la postura, Eugenio Chicas²³² expresa que es acertado mutar de una modalidad postal a otra, sin embargo, considera que es mejor trabajarlo paulatinamente para concientizar a los ciudadanos. Por lo que sostiene que el proceso electoral puede ser novedoso y facilite la participación, pero hay que tener en cuenta que si las personas no tienen una motivación política o el interés difícilmente se sumaran ante una propuesta moderna. Por otro lado, tener en claro que el proceso electoral y la tecnología no resuelven los problemas políticos o de orden democrático.

Eduardo Escobar²³³ comparte que un cambio gradual y no abrupto favorece las transiciones de modalidades en este caso del postal a lo electrónico permitiendo la existencia de la garantía de seguridad que cumpla con variables electorales. A diferencia de lo planteado, Silvia Barrientos²³⁴ propone que a partir de la idea de salvadoreños residentes en el extranjero se diversifique la garantía del derecho y se extienda a más países para seguir reivindicando estas libertades a más personas.

La docente Catherine Peñate²³⁵ esclarece la importancia del modelo planteado en la ley, ya que el voto postal dejará de ser viable y se prepondera por el contrario la opción de voto a través de medios digitales y de comunicación, lo cual parece acertado en términos de adecuar estos procesos con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's). Identifica que en el caso del voto por internet es una forma que implica riesgos asociados a la ciberseguridad, siendo el principal

²³² Eugenio Chicas, ex magistrado (2004-2009) y magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral (2009-2014) en El Salvador, entrevista, 2023.

²³³ Eduardo Escobar, director de Acción Ciudadana, entrevista por Allison Gálvez, abril 2023.

²³⁴ Silvia Barrientos, licenciada en Ciencias Jurídicas, ex diputada de la Asamblea Legislativa (1991-1994) y reconocida por su amplia trayectoria y labor judicial, cuestionario, 2023.

²³⁵ Licenciada Catherine Peñate, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cuestionario, 2023.

desafío la garantía de que esta modalidad no genere fraude electoral. Algo que por el momento parece muy probable, dada la inexistencia de controles en relación con el padrón electoral de los votantes en el exterior.

Se ejemplifica que el desconocimiento respecto de los mecanismos de autenticación y verificación de la identidad del votante representa un desafío crítico en ese tipo de procesos, en relación con la suplantación de identidad y garantizar la integridad del voto.

De acuerdo con la docente Claudia Samayoa²³⁶ postula que ninguna medida será adecuada, si no es constatada por la observación internacional, y ese sea imparcial. Desde la percepción de Rolando Mata aporta que el voto “postal” se ha implementado en anteriores elecciones, se ha evidenciado falencias y también ha sido susceptible de cambios poniendo a consideración la mejora continua debe ser un proceso constante. Por lo cual si es importante que se mejoren los procesos y la aplicación de las tecnologías para emisión del voto y agrega que tanto el voto postal y el voto electrónico son diferentes, ya que en ambos métodos de emisión del voto un tema sensible es el cumplimiento del precepto constitucional del art. 78, especialmente en lo relativo a *libre y secreto*.

Por consiguiente, Ricardo Montoya²³⁷ expone que no se ha definido la forma en que se ejecutará dicho servicio, pues en este momento se está iniciando el proceso de compra, por lo que su materialización puede ser meramente simbólico, o publicitario, especialmente se debe tener en cuenta

²³⁶ Dra. Claudia Samayoa, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cuestionario, 2023.

²³⁷ Ricardo Montoya, licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023.

el poco tiempo que se tiene para desarrollar y probar una metodología exitosa para ejercer el voto de este tipo.

La gran mayoría de los participantes expresaron un acuerdo casi total con la idea que los procesos de innovación tecnológica no resolverán las crisis democráticas, problemáticas de índole de representación, insatisfacción ciudadana, situación de orden institucional, malas gestiones, participación entre otras. Ya que a la tecnología no le compete ese grado de resolución aplicada a la gobernabilidad, sí que un buen funcionamiento estatal, democrático y de enfoque institucional podrá incrementar los índices de democracias. En este sentido la innovación tecnológica aparece para mejorar un servicio, procesar información con agilidad, y responder de manera eficiente y exacta.

A partir de las opiniones expuestas por distintos profesionales y académicos salvadoreños sobre la temática en avance del derecho, legislación y modalidad de votación para la diáspora salvadoreña, entre lo destacable se clasifica que el voto postal fue un trabajo en conjunto de varios esfuerzos tanto desde el tema de agenda, la iniciativa presidencial, logro legislativo de un marco que adaptara lo tradicional y ejecución de ley por parte del Tribunal Supremo Electoral. Sin embargo, en el desarrollo de derechos no reivindicaba total para quienes exigían las libertades electorales porque no se mencionó la participación política del ser elegido y tampoco existe una regulación que respalde de manera integral el proceso electoral. El voto postal se aclara que según la percepción de algunos participantes aún tenía vacíos y carencia de oportunidad para facilitar la modalidad.

Esta temática de voto desde el exterior aún sigue en proceso de planeación, desarrollo y ejecución bajo una nueva modalidad para elecciones

de 2024. La continuidad del voto postal se anulará una vez la entrada en vigencia la nueva legislación con distintos requerimientos sea publica al ciudadano. Se percibe por parte de quienes participan en esta investigación que existe la preocupación palpable en cuanto a los planes desarrollo del proceso, y exigencia de datos por parte de las entidades competentes ya que no hay divulgación de datos, búsqueda de cooperación por organismos partidarios, organizaciones de sociedad civil o incluso consultas de interés para fortalecer el proceso electoral.

4.2 Desafíos desde una transición de modalidad postal hacia una electrónica

En esta sección se realizará un abordaje de insumos en relación a los desafíos los cuales nos ayuden a conocer los abordajes de antiguas realidades y adaptación a las nuevas realidades en cuanto al derecho electoral. Se propone detallar los desafíos identificados y cómo estos deben de tomarse en cuenta en la mejora y reivindicación del derecho para electores salvadoreños en el exterior. Dichos retos se enfocarán tanto en los compromisos institucionales, legislación y otras áreas de oportunidad que se estimen convenientes para una mejor cobertura de la gestión, proceso, administración y desarrollo electoral en El Salvador.

Desde un punto de vista académico, Claudia Samayoa²³⁸ considera que la experiencia de otros países nutre de conocimientos por medio de la trayectoria del ejercicio del voto y a su vez enfatiza que si las nuevas tecnologías de la información y comunicación cuentan con auditorías correspondientes que mantengan la vigilancia constante de parte de

²³⁸ Dra. Claudia Samayoa, docente de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cuestionario, 2023.

organismos nacionales e internacional propiciarían a un manejo aceptable de los recursos digitales.

Bajo su criterio comparte que la legislación constitucional e institucional salvadoreña aun no contempla consideraciones especiales en torno a la inteligencia artificial que cobra relevancia día a día con los nuevos avances en la rama tecnológica y agrega que entre más la tecnología incrementa siempre existirán desafíos, por lo que no se puede suponer que desaparecerán las carencias tecnológicas. Enfatiza que no existe la suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación bajo regulaciones de los marcos de ley a la población desde el exterior.

Consecuentemente, Ricardo Montoya²³⁹ puntualiza que a menos que se desarrolle una nueva tecnología que garantice seguridad y fiabilidad del voto; los medios digitales y comunicación tecnológica no son el recurso adecuado. Bajo su perspectiva no existe la suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital para la población desde el exterior con respaldo en los marcos legales y sostiene que las barreras de déficit no serán nulas a pesar de que la tecnología vaya en aumento. Deja a consideración que el método de capacitación siempre potenciara el desarrollo de habilidades para un nuevo proceso al que se adapte al elector.

Por el contrario, José Calles²⁴⁰ aporta que medios digitales para el ejercicio del voto y el uso de comunicación tecnológica para informar a la diáspora, es una oportunidad innovadora por el hecho permite la votación por medios digitales, no obstante, constituirá un reto, ya que observando las

²³⁹ Ricardo Montoya, licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023.

²⁴⁰ José Calles, licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023..

limitantes que existen con las votaciones regladas. Establece que deben existir esfuerzos en cuestiones de legislación, aparataje de plataformas virtuales y principalmente en seguridad para la garantía de la fiabilidad de las votaciones y que esta se traduzca en la voluntad de los electores. En cuanto a temas de educación con respecto a medios tecnológicos y comunicación digital para las diásporas no se contempla en la ley salvadoreña.

El abogado Calles resalta que hay demasiadas carencias en cuanto a legislación tanto en el ámbito constitucional y en la legislación electoral, así como medios técnicos y tecnológicos, para la implementación de votaciones completamente tecnológicas. En el caso de déficit tecnológico por el incremento del uso de nuevas tecnologías describe existen electores que no tienen acceso a la tecnología con referencia a personal adultas mayores y de mediana edad, que no se sienten cómodas o seguras por factores sociales, culturales o desconocimiento.

De hecho, al utilizar mecanismos tecnológicos para emitir el sufragio y algunos prefieren los medios tradicionales de votación para expresar su preferencia electoral. Es decir que la participación puede verse afectada si los ciudadanos no tienden a una preferencia mayormente tradicional que tecnológica. Asimismo, Catherine Peñate opina que un sistema de votación a través de medios digitales permitiría a los salvadoreños que residen en el extranjero emitir su voto a través de Internet, haciendo que sea más accesible y fácil su participación, no obstante, si no se cuenta con mecanismos adecuados de control, existe el riesgo de que se presenten problemas de seguridad, dado que el voto electrónico en línea puede ser vulnerable a los ataques cibernéticos y la manipulación de los resultados.

Sin embargo, en cuanto a si el incremento de tecnología reduce significativamente las barreras de déficit tecnológico, la docente argumentó que, si bien el electorado se encuentra expuesto al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, esto no se traduce automáticamente en la superación de todas las barreras respecto al uso de tecnologías, sobre todo, en el marco de una elección. Por lo que identifica que no existe suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital y expone que personalmente desconoce si se están brindando capacitaciones enfocadas a los salvadoreños en el exterior respecto de cómo ejercer el voto, o si está regulado la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero.

Por otra parte, Manuel Díaz²⁴¹ se enfoca que al habilitar el uso de medios digitales para modalidad de votación e implementar comunicación tecnológica en los marcos legales se debe motivar al debate y discusión pública de la propuesta para diversos planteamientos que sean de interés favorable. El abogado establece que no existe la suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital contemplados en marcos de ley. Determina que el incremento de las nuevas tecnológicas no garantiza ninguna disminución de barreras de déficit tecnológico.

Bajo la perspectiva de la abogada Silvia Barrientos²⁴² con respecto al ejercicio del voto por medios digitales expresa su desacuerdo y enmarca los siguientes retos dentro de la temática del ejercicio del voto:

²⁴¹ Manuel Díaz, licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023.

²⁴² Silvia Barrientos, licenciada en Ciencias Jurídicas, ex diputada de la Asamblea Legislativa 1991-1994 reconocida por su amplia trayectoria y labor judicial, cuestionario, 2023.

1. La falta de mecanismos serios y confiables que aseguren el normal funcionamiento de los medios tecnológicos a utilizarse. Motiva a recordar que en años recientes el Tribunal Supremo Electoral dilato los tiempos extremos en dar resultados de los comicios llevados a cabo en forma directa dentro del territorio nacional y donde surgió la falta de capacidad de respuesta como garantía.
2. El sistema electoral es muy incipiente, ejemplificando el caso del voto residencial cuya apertura del tema se genera en los años 1990 y no fue hasta el año 2013 que se implementó. Por lo cual después de 23 años se puso en marcha de haberse iniciado su estudio para determinar su procedencia varios años antes.
3. El bajo nivel de ciertos grupos etarios acostumbrados al uso de medios tecnológicos, la mayoría de migrantes son de la zona rural y se han dedicado al trabajo de cualquier clase para él envió de las remesas a sus familias.

Por lo que confirma que no existe suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital impulsado en la parte de ciudadanos desde el exterior. Recalca que aunque las tecnologías incrementen siempre habrá carencias tecnológicas, es decir que es necesario un proceso de formación tecnológica y educación ciudadana para la efectividad de un modelo de voto electrónico como la experiencia ha demostrado ya en el siglo XXI debido a que ciudadanos pueden enfrentar el escenario de no saber cómo votar.

En contraste a la opinión anterior, Eugenio Chicas²⁴³ percibe que el ejercicio del voto por medio de recursos digitales facilita en gran manera los procesos electorales proponiéndose un tipo de tecnología responsable, de calidad y amigable con los electores para que logre los propósitos de que cualquier usuario puede votar eficientemente sin problemas. Para el ex funcionario la temática de educación con el uso de recursos tecnológicos y digitales no tendrían problema alguno ya que las personas que salen de sus países de origen hacia otro deben adaptarse a realidades tecnológicas y que el uso de tecnología va más allá de la educación.

Además, sugiere que para la reducción de barreras de déficit tecnológico con el uso de tecnologías es esencial no complicar al elector, se implemente tecnología amigable y potenciar las habilidades del elector con las (TIC's) para un uso de eficiente. Conforme a la postura anterior, Eduardo Escobar²⁴⁴ refuerza que el voto por medios digitales es una buena opción ya que se puede realizar desde un área de comodidad para el elector sin salir de su casa o trasladarse a un sitio dispuesto para la emisión del voto. No obstante, se debe tener controles específicos para autenticar a los votantes para no incurrir a riesgos como crímenes electorales fuera de la jurisdicción del territorio nacional.

Con respecto a la existencia de suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital, el participante aclara que se desconocen los tipos de legislación que denotan la cantidad de información que se hace llegar al ciudadano en el exterior. Ya que debería existir una actualización con respecto a las campañas de educación al

²⁴³ Eugenio Chicas, ex magistrado del Tribunal Supremo Electoral 2004-2009 y magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral 2009-2014, entrevista, 2023.

²⁴⁴ Eduardo Escobar, director de Acción Ciudadana, entrevista, 2023..

ciudadano por parte del TSE. Por su parte, en cuanto al incremento de tecnología substancialmente alrededor del mundo no habrá carencias en cuanto al uso de dispositivos digitales, establece que si el Tribunal Supremo Electoral utiliza un sistema de votación no amigable y un software complicado para los votantes llegarán a existir carencias pero por parte de la institución electoral encargada.

Posteriormente, Marvin Gutiérrez²⁴⁵ sostiene que el voto desde el exterior a través de medios digitales sería bastantes bueno y novedoso y les daría alternativas a los paisanos para participar en las elecciones, pues ya no habría excusa para poder participar, en forma masiva, principalmente para los que se encuentran de manera por trabajo, residentes, ilegales o doble nacionalizados. Se suma al criterio que no existe una educación que se base al uso de medios digitales o como informarse a través de comunicación digital de los procesos electorales enmarcada en los marcos de legislación salvadoreña.

En cuanto a su opinión sobre si el incremento de tecnología eliminará las barreras de déficit tecnológico, argumenta las personas se van adaptando a los nuevos procesos tecnológicos, lo cual acompañado de una buena inducción educativa al uso y manejo, acortaría la brecha tecnológica existente. Bajo la percepción de Rolando Mata²⁴⁶ el voto desde el exterior a través de medios digitales es una forma y proceso para el ejercicio del sufragio, enfatizando las TIC's. Este mecanismo modifica los métodos y los procesos de inscripción y de votación para el sufragio; como también agiliza el escrutinio de los resultados.

²⁴⁵ Marvin Gutiérrez, Licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023.

²⁴⁶ Rolando Mata, ex diputado de la Asamblea Legislativa 2015-2018 y Licenciado en Ciencias Jurídicas, cuestionario, 2023.

Es el resultado del avance de las tecnologías para la producción de bienes y servicios en nuestro tiempo. El ejercicio del voto ciudadano es un servicio del estado hacia el ciudadano. En cuanto a comunicación tecnológica afirma que dependerá cómo se divulgue y oriente a la población para su ejercicio del sufragio, los procesos sean claros y expeditos pueden coadyuvar a mejorar o perjudicar la participación de la población en la emisión del voto; lo cual no significa más democracia ni mucho menos mejor calidad.

En materia de una educación al elector en cuanto al uso de medios tecnológicos y recibir información por medio de la comunicación digital aclara el uso de los medios tecnológicos para el voto en el exterior es reciente en el país y que el voto electrónico iniciará su aplicación en 2024. Cualquier campaña digital electoral, siempre será insuficiente para alcanzar el 100% de lo esperado. Por lo cual, los recientes cambios en la legislación electoral, si pueden afectar el ejercicio del derecho al voto, como también generar incertidumbre y en el ánimo de la persona para invertir tiempo y recursos para acudir a emitir el voto en los lugares establecidos como: consulados. Sugiere que existe una duda, si se ha definido el seguimiento del voto “postal” porque la ley no se ha eliminado aún.

4.3 Fiabilidad de resultados y cumplimiento de variables electorales

A partir de los insumos consolidados por los participantes en esta investigación. Se debe recalcar que los compromisos institucionales y requerimientos plasmados en la ley a tomarse en cuenta para garantizar transparencia, integridad y cumplimiento de parámetros electorales.

Dependiendo de la modalidad de votación que se utilice debe de ser de fácil uso, implementando rasgos tecnológicos que permitan una agilidad en el proceso y asegurar la seguridad en todas las áreas electorales. Las auditorias de voto por voto rompen el proceso de la secretidad del elector, sin embargo, deben establecerse requerimientos sólidos para autenticar al votante, auditar los procesos a seguir por votante a través de ensayos para evitar fallas en la votación real.

El Salvador ha tenido experiencias previas en cuanto al derecho electoral en todas las áreas a escala nacional y son las instituciones que tienen una memoria histórica en cuanto a lo que se puede o no implementar. Se ejemplifica el caso de El Salvador en 2018 para las elecciones de Asamblea Legislativa, alcaldes, Concejos Municipales y PARLACEN.

Se contrató a la empresa Smartmatic²⁴⁷ que tiene una reputación solida a nivel mundial por administrar temas electorales con el uso de la tecnología. Una empresa privada que apoyaría al conteo de datos de los candidatos en relación con número de votos en vivo. No obstante, debido a un error en un script informático el sistema de procesamiento de resultados empezó a presentar problemas se notifica que el código digital que permite la recopilación y acumulación de información tiene fallas en cuanto al procesamiento de preferencias electorales y esto podría derivar en múltiples problemas.

²⁴⁷ Ámbito. "Cómo les fue a Smartmatic en otros países y cuáles fueron los problemas que surgieron." Ámbito, 2019. <https://www.ambito.com/politica/elecciones-2019/como-le-fue-smartmatic-otros-paises-y-cuales-fueron-los-problemas-que-surgieron-n5046995>.

El Tribunal Supremo Electoral tenía que realizar las respectivas auditorias y revisiones para no generar una desconfianza colectiva entre los observadores y ciudadanos al presentarse esa situación. Por lo cual el Tribunal Supremo Electoral se mantuvo alerta ante las sospechas fraudulentas que la misma empresa podría generar si se llegasen a presentar más fallos. El TSE declaró que llevaría el caso del suceso ante las instancias competentes para solicitar justicia de ser encontrada culpable la empresa de fraudes.

El procesamiento de datos es una etapa delicada en la cual dependen temas de transparencia y confianza en los mecanismos adaptados para obtener un resultado colectivo favorable por lo que es alarmante pensar que si de este tipo de sucesos dependiera la democracia se convertiría un problema nacional. Al recopilar un poco más de información de la empresa Smartmatic varios países la han denunciado ante las entidades judiciales competentes por irregularidades en los procesos electorales como:

- Filipinas -2016
- Venezuela -2017
- El Salvador – 2018 ²⁴⁸

Por lo que se puede vincular a que si los sistemas tecnológicos no son manejados por las instituciones electorales correspondiente se corre el riesgo de sospechas que pueda existir algún crimen electoral si es administrada por otras empresas privadas que desconocen el funcionamiento

²⁴⁸ Ibidem.

de las leyes electorales en cada país ya que no hay garantías directas de resultado fiables si hay sospechas.

Bajo esta premisa en el cuestionario aplicado a los participantes se buscó por estrategia consultar el interés que generaban voto electrónico y de aplicar la tecnología a las votaciones cuales serían las temáticas que generaban mayor o menos interés (Ver: anexo 5, pregunta 7).



Gráfico 3. Consulta de carácter informativo el interés que causaba el voto electrónico como modalidad legal. Fuente: elaboración propia de la obtención de resultados del cuestionario implementado como instrumento.

Según los resultados de los once encuestados tres personas expresaron un interés en la modalidad, cinco personas que no les causa un interés por razones consientes y dos personas se mantuvieron al margen presentándose como abstenciones. Se excluye una 1 respuesta por falta de comprensión de la pregunta.

Está de acuerdo con la siguiente afirmación: “los procesos de innovación tecnológica busca mejorar lo ya existente, pero no resuelven los problemas políticos y democráticos de una nación. Es decir nuestras democracias necesitan algo más que una capa de pintura”



Gráfico 4. Consulta en cuanto si la tecnología buscaba resolver los problemas existentes en temas de democracia y política salvadoreña y con ello generan un aumento en la participación. Fuente: elaboración de gráfico propia de la obtención de resultados del cuestionario implementado como instrumento y afirmación propuesta por Joan Subirats²⁴⁹.

De acuerdo con los cuestionados, siete de los participaron expresaron su total acuerdo con esta afirmación y faltaba más por parte del gobierno para resolver la crisis democrática que viene reflejada de años. Dos personas no compartieron la afirmación propuesta y una persona se abstuvo de contestar. Se excluye una 1 respuesta por falta de comprensión de la pregunta.

²⁴⁹ Joan Subirats et al., "¿Ha sido realmente significativo el impacto de internet en los procesos de intervención política y administrativa?", en Preámbulo: la promesa del gobierno abierto (México-Chile, 2013), 15-16.

Ordene estas alternativas según la relevancia que tiene para usted una modalidad de votación con características digitales, siendo 1 el más importante y 8 el menos importante.

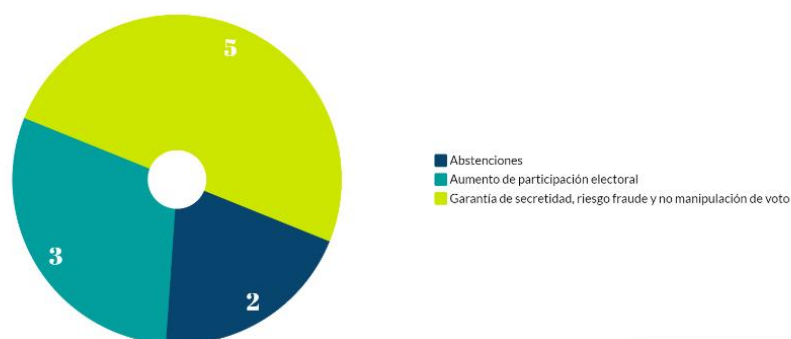


Gráfico 5. Consulta general clasificando que factores se puntuaban con 1 el más importante y 8 el menos importante dentro de la temática electoral. Fuente: elaboración propia de la obtención de resultados del cuestionario implementado como instrumento.

Se establece como factor de importancia la garantía de secretadad, no riesgo de fraude o manipulación de la preferencia electoral con cinco de diez participantes y el que se obtuvo como irrelevante aumento de la participación y manteniendo dos abstenciones de respuesta. Se excluye una 1 respuesta por falta de comprensión de la pregunta.

Por lo que se concluye entre mayores procesos de seguridad, disminución de debilidades, observaciones, auditorias y apego a la ley existan en los procesos electorales las personas no habrá dudas de poder expresar la preferencia política en los comicios electorales. Es necesario remarcar la importancia de concientizar a la población desde el exterior y nacional la importancia de emitir su voto consiente y no por capricho y por castigo político si no pensando en los resultados del mañana si se elige una persona que no se idónea para el cargo político.

La emisión de voto desde el exterior debe contar con la suficiente información para educar al votante sobre derechos, legislación, garantías electorales, parámetros con que debe contar la modalidad para transparencia y fiabilidad de resultados. Ya que si se le toma mayor importancia al tema el elector podrá ser consiente desde el extranjero que su preferencia, abstención o nulidad no será usada para otro tipo de propósitos claro si se desea integrar una modalidad completamente tecnológica y digital al proceso electoral desde el exterior a futuro.

Los proyectos de transición electoral de una modalidad a otra son positivos siempre faciliten la comprensión del proceso, exista menores tiempos pero que se asegure que los procedimientos a seguir estén contemplados en la legalidad de la ley sin excepción.

4.4 Ejes de enfoque para el fortalecimiento de los procesos electorales y contribuyan a la democracia

En esta sección se brindarán aportes de los participantes en esta investigación que se enfoquen en el mejoramiento del sistema electoral para salvadoreños desde el exterior contribuyendo a un diseño que garantice eficiencia y de seguimiento a parámetros electorales esenciales para no obviar insumos relevantes.

En este sentido los ejes de enfoque que se plantea son:

- a) Hacer ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- b) Presentar auditorias para garantizar la seguridad y evitar riesgos en los procesos electorales.

- c) Que se fomenten espacios críticos de análisis para consensos entre todos los sectores de la población y fortalezcan la democracia.
- d) Se mantengan rendiciones de cuentas y transparencia en cuanto a la inversión y uso de los recursos dentro de los procesos electorales para la diáspora.
- e) Planificación detallada, participación ciudadana en su formulación, mejoras de funcionamiento democrático.
- f) Considerar formas de aumentar la participación política de la población y educar a la población del exterior de sus derechos de voto y participación electoral.
- g) Implementar medidas de seguridad adecuadas para evitar la manipulación, el fraude y el acceso no autorizado a los datos de los votantes pues ello aumentaría la confianza en el proceso electoral.
- h) Escenario del voto en el exterior, realizar estudios comparativos para definir los derechos de los ciudadanos sobre la doble nacionalidad. Algunos Estados no permiten la doble nacionalidad porque afecta otros derechos a la población de origen.
- i) Tener el mínimo de respeto y consideración por la integridad de la institucionalidad y Constitucional.
- j) Realizar un plan de difusión y educación de la nueva modalidad de ejercer voto a través de las nuevas tecnologías
- k) Conformar un grupo de especialista con la colaboración de expertos de renombre internacional procedentes de países que cuenten con una democracia histórica y sustentable para elaborar un plan a largo plazo. Priorizando el restablecimiento de la credibilidad del sistema de partidos políticos a efecto de

evitar el unipartidismo, y poner en práctica todas estas buenas ideas como es el voto electrónico ya que de lo contrario se queda en letra muerta y no es más que una medida populista en tiempos modernos.

- l) Generar un ambiente de confianza y transparencia en la población, para que este descarte fraudes o riesgos en la privacidad con uso de tecnologías.
- m) Separación del Tribunal Supremo Electoral para dividir las funciones administrativas y jurisdiccionales, ya que el TSE actúa como juez y parte de los procesos electorales.
- n) Crear una Fiscalía Electoral independiente de la Fiscalía General de la República que este coordinada bajo intereses electorales y coopere con el Tribunal Supremo Electoral para la mejora electoral continua.

En la gráfica 6 se identifican los ejes de enfoque para mejorar el funcionamiento gubernamental y continuar trabajando por la democracia para lograr que los objetivos nacionales se cumplan alineados dentro de algunos factores de importancia que impulsen en cierta medida la participación electoral.



Gráfica 6. Ejes estratégicos para el desarrollo y fortaleciendo democrático. Fuente: elaboración propia de factores que se identifican importantes para mejorar la visión y objetivos de país.

4.5 Conclusiones capitulares

Aunque los derechos políticos y electorales en los países centroamericanos no están completamente otorgados, es crucial reconocer los avances logrados en la garantía parcial de estos derechos. La inclusión de la diáspora salvadoreña en el proceso electoral, a través del voto postal, ha sido un paso significativo hacia la integración de los ciudadanos en el extranjero, permitiendo una participación política parcial. Aunque aún falta mucho para poder garantizar los derechos políticos y electorales en los años porvenir.

En este análisis, se recopilan y destacan las opiniones de expertos y académicos sobre los beneficios, desafíos y la transición tecnológica en el proceso electoral salvadoreño. Se subraya la importancia de la observación, la planificación meticulosa y la transparencia en los futuros procesos electorales. Los expertos reconocen que la innovación tecnológica tiene un gran potencial para mejorar la eficiencia y accesibilidad del voto, pero también enfatizan que la tecnología por sí sola no logrará aumentar la participación electoral. Es esencial que los funcionarios en turno aborden y resuelvan los problemas políticos y las crisis nacionales fundamentales para incentivar la participación de los ciudadanos en el proceso electoral.

La implementación de nuevas tecnologías en los procesos electorales requiere la creación de marcos legales robustos que garanticen medidas de seguridad efectivas. Cada país debe desarrollar marcos administrativos específicos que respondan a sus necesidades particulares. En El Salvador, la transición hacia tecnologías digitales en el voto postal ha sido fundamental para mejorar la accesibilidad y reducir la burocracia, aunque también plantea desafíos remarcables en la digitalización de firmas y huellas electrónicas.

La transición hacia un entorno digital en los procesos electorales es inevitable y más una necesidad que una preferencia. La creación de políticas sobre la gestión de información, almacenamiento y uso adecuado de sistemas electrónicos es esencial para proteger la información de los ciudadanos y respaldar las instituciones electorales centroamericanas. La modalidad postal en El Salvador ha demostrado que, con la integración tecnológica adecuada, se pueden reducir errores administrativos y procesos engorrosos, facilitando un proceso electoral más eficiente y transparente.

Es imperativo establecer regulaciones para combatir la difusión de información falsa que pueda confundir a los votantes. El fortalecimiento de los medios tecnológicos y digitales oficiales es crucial para la educación del electorado y para garantizar una comunicación efectiva. En las elecciones de 2014 y 2019, el uso de redes sociales y plataformas digitales por parte del TSE mejoró significativamente la difusión de información, aumentando el número de votos válidos y demostrando la importancia de una comunicación digital efectiva.

La modalidad postal en El Salvador, a diferencia de las modalidades presenciales en Costa Rica y Honduras o la modalidad electrónica en Panamá, ofrece una mayor cobertura con un menor costo. Sin embargo, requiere de un marco legislativo claro y eficiente para asegurar la seguridad y transparencia del proceso electoral. La experiencia de Panamá con la modalidad electrónica demuestra que, aunque más costosa, puede incrementar la participación electoral si se implementa con responsabilidad institucional y recursos adecuados.

La transparencia y la confianza pública están estrechamente ligadas a la manera en que los países difunden información electoral. Auditorías de sistemas tecnológicos, la publicación de datos en tiempo real, y la observación por organismos nacionales e internacionales son prácticas esenciales para fortalecer la confianza en el proceso electoral. La modalidad postal en El Salvador ha beneficiado de estas prácticas, pero aún hay espacio para mejorar en términos de transparencia y confianza pública.

Es vital desarrollar políticas de ultramar que mantengan un vínculo entre los países de origen y sus ciudadanos en el extranjero. Estas políticas deberían promover la participación de la diáspora en áreas políticas, sociales, económicas y culturales, fortaleciendo los lazos entre los ciudadanos y sus países de origen. Esto no solo enriquecería el proceso electoral, sino que también contribuiría al desarrollo nacional a través del intercambio de propuestas y experiencias.

Aunque la modalidad postal ha proporcionado una cobertura amplia y ha cumplido con los parámetros electorales, la evolución tecnológica sugiere que podría ser reemplazada por modalidades más digitales en el futuro. Sin embargo, dada la actual etapa prematura del voto para el exterior, se debe proceder con cautela. La implementación de tecnologías más avanzadas requiere un financiamiento adecuado, actualizaciones constantes, seguimiento, legislación clara y prácticas de transparencia y seguridad robustas. A nivel mundial, los sistemas completamente tecnológicos enfrentan mayores exigencias para garantizar procesos electorales transparentes y democráticos.

Mientras que la tecnología tiene el potencial de transformar el voto postal en El Salvador, es crucial desarrollar marcos legislativos y

administrativos sólidos, garantizar la seguridad y transparencia del proceso, y educar adecuadamente al electorado para asegurar la efectividad y legitimidad del voto desde el exterior.

CONCLUSIONES FINALES

El estudio del voto postal en El Salvador ha permitido un análisis profundo del derecho electoral y cómo la implementación del voto desde el extranjero puede influir en la política de un país. Muchas experiencias, tanto centroamericanas como globales, han mostrado que la legalización de este voto puede impactar significativamente la política nacional, permitiendo que los ciudadanos en el extranjero participen activamente en las elecciones.

La transición de una modalidad de voto a otra requiere una preparación específica que permita al elector adaptarse a la nueva modalidad. Un cambio abrupto y en corto tiempo puede generar problemas en el proceso electoral, ya que no se garantizan los mismos parámetros electorales establecidos por la ley. La adopción prematura de tecnología, sin un pleno conocimiento de su regulación amparada en marcos legales tecnológicos, puede resultar en un proceso poco transparente y a largo plazo, ser visto como una modalidad inviable debido al incumplimiento de los marcos legales.

La falta de liderazgo político para resolver problemas democráticos afecta la resolución de demandas ciudadanas, la representación, la conciencia social y el interés gubernamental. Aunque la tecnología facilita la rendición de cuentas y la transparencia, la falta de conocimiento sobre su uso y los recursos disponibles puede generar desconfianza en la ciudadanía.

La tecnología y los medios digitales no resolverán las demandas de las diásporas sin requisitos claros de participación política y electoral. La educación cívica, política y electoral es fundamental para que las nuevas generaciones comprendan sus derechos y participen activamente en las decisiones gubernamentales.

El buen funcionamiento de la gobernanza requiere que los ciudadanos conozcan sus derechos, exijan cuentas y exijan marcos legislativos actualizados. La ignorancia de estos aspectos puede llevar a abusos y ventajas injustas para ciertos ciudadanos. Es crucial que los políticos salvadoreños realicen estudios minuciosos antes de implementar leyes o políticas públicas, evaluando posibilidades, ventajas, riesgos y desventajas. Narrativas ficticias sobre la realidad del país pueden desilusionar a los electores y afectar la participación ciudadana.

En cuanto al voto postal implementado en las elecciones presidenciales de 2014 y 2019, aunque contaba con observadores y cumplía con ciertos parámetros electorales, presentaba desafíos en el registro de votantes, logística y el cumplimiento de plazos legales. Sin embargo, se considera una opción viable que garantiza la integridad del proceso y la seguridad del votante, permitiendo la inclusión de ciudadanos en el extranjero sin necesidad de viajar a El Salvador para participar en el proceso.

La educación de los votantes en el exterior es esencial para que conozcan la política nacional, sus derechos humanos y el desarrollo local. Esta educación fomenta un voto consciente y crítico, promoviendo la alternancia política y la comprensión de la gobernanza. Sin pensamiento crítico y diverso, participación equitativa y respeto a los derechos, no puede existir una verdadera democracia ni una gestión pública inclusiva.

Por consiguiente en este segmento, se dará respuesta al problema de investigación:

¿Cuál es el impacto de la aplicación de las nuevas tecnologías y comunicación y su relación con la participación democrática de la ciudadanía en el exterior?

En perspectiva, la incorporación de nuevas tecnologías en la modalidad de voto postal utilizada por la diáspora salvadoreña en las elecciones presidenciales de 2014 y 2019 demuestra una continua mejora en la accesibilidad para votantes potenciales. A pesar de ser una modalidad postal, la integración de tecnología en 2019 actualizó el proceso de registro, reduciendo los trámites burocráticos. No obstante, los desafíos principales se centraron en la digitalización de la firma y la huella del elector, y el envío de estos datos por correo electrónico.

Por tanto, la correlación de datos de registro de salvadoreños en 2014 fue mayor en comparación con la de 2019. Indicando que la participación con la modalidad postal disminuyó en 2019 debido a los desafíos en el proceso de registro, logística y falta de interés de potenciales electores. A pesar de estos desafíos, la aplicación de tecnología mejoró la seguridad, transparencia, contabilización, transición y difusión de resultados del voto postal garantizando los parámetros electorales. Otro desafío observable por parte del TSE y electores fue la logística de entrega de los paquetes electorales en el tiempo establecido por parte de los servicios postales de los países participantes.

Las campañas de información y educación en 2014 y 2019 fueron diferentes a través del uso de redes sociales y plataformas digitales por parte del TSE. En 2014, la difusión de información se hizo mayoritariamente por medios tradicionales y la comunicación digital fue de manera reducida. Para el 2019, el uso de comunicación digital es ampliamente aprovechado incluyendo en vivos, videos, infografías a través de Facebook y You Tube. Los cuales fortalecieron la comunicación y difusión de información hacia la diáspora. Como resultado, se percibe un aumento en el número de votos válidos en 2019, destacando la necesidad de nuevas tecnologías en la comunicación digital como un factor crucial para asegurar una mayor efectividad al momento de la emisión del voto de manera correcta.

Cuanta mayor sea la cobertura para la difusión de información y educación al elector a través de redes sociales y plataformas digitales, mayor será la presencia del electorado y los potenciales votantes de diferentes edades. Por lo tanto, la comunicación digital como estrategia fortalece la legitimidad de los procesos electorales, asegurando que los electores tengan la misma información y los recursos necesarios para ejercer el voto, específicamente en la modalidad postal para la diáspora salvadoreña.

En resumen, las nuevas tecnologías y la comunicación impactan de manera positiva en la participación de la ciudadanía salvadoreña en el extranjero potenciando la efectividad, accesibilidad, modernidad y eficiencia a los procesos electorales y así garantizar el cumplimiento de los parámetros electorales con transparencia y lo más democrático posible.

Para influir positivamente en la realidad social y democrática de El Salvador, es fundamental que la política y la gestión pública sean inclusivas, respetuosas de la diversidad y orientadas al bienestar de todos los

ciudadanos, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución salvadoreña “todas las personas somos iguales ante la ley”²⁵⁰.

El análisis del voto postal en El Salvador revela la importancia de una gobernanza consciente de las grietas democráticas y de los índices de participación ciudadana. Una administración que no considera estos aspectos no comprenderá las carencias de gobernabilidad, lo que incrementa las insatisfacciones ciudadanas. La falta de participación electoral, el voto consciente y el desencanto de los ciudadanos pueden agravarse con la adaptación apresurada de nuevas tecnologías en el proceso electoral.

Para finalizar, una gobernanza efectiva debe ser inclusiva, respetuosa de la diversidad y orientada al bienestar de todos los ciudadanos. Como referencia, el proverbio africano dice: "Si quieres ir rápido, ve solo. Si quieres llegar lejos, ve acompañado"²⁵¹. Este proverbio enfatiza la importancia de la colaboración y la participación colectiva en la construcción de una democracia sólida y equitativa.

²⁵⁰ Constitución de la República de El Salvador, Capítulo I Derechos individuales, artículo 3, texto único desde 1983, (El Salvador, 2014) ,2.

²⁵¹ Actas Dermosifilográficas, "Proverbio africano", Elsevier, 385 (España, junio de 2018).

RECOMENDACIONES

Para la Presidencia de la República:

Comprender que no siempre existirá un control de conocimiento en ciertas áreas si no que tendrá que visualizar que para una gobernación efectiva debe escuchar el panorama tanto de personas que considere sus iguales, adversarios, críticas, enfoques de calidad, ideas fuera de lugar y opiniones favorables. Ya que de todo un conglomerado de pensamientos podrá tener un espectro amplio de comprensión de la temática y la experiencia de las áreas de oportunidad que deba mejorar.

Donde exista coexistencia de pensamiento libre y aporte de conocimiento plurales es de donde surgen ideas que verdaderamente fortalecerán a la gobernabilidad y democracia. Es de humanos equivocarse y se obtiene la experiencia, pero es del gobernante y sus legisladores en turno colaborar con otros para forjar el futuro para las nuevas generaciones. No se debe de olvidar escuchar a los demás, dialogar sin imponer, proponer con respeto porque pasar sobre los derechos de los otros, coartar la libertad de expresión e imponer estrategias sin percepción ciudadana, institucional y experiencias de otros predecesores no se terminan los conflictos se crean más tensiones.

Gobernar no es una responsabilidad fácil porque se necesita conocimientos, capacidades, objetivos, empatía e imaginación para trabajar por un futuro mejor para la población en general, pero es de recordar que con buenas intenciones no se gobierna “ya que el camino al infierno está

empedrado de buenas acciones”²⁵² Sin embargo, es de relevancia concientizar a la personas que el desarrollo de un país no toma pocos años si no el tiempo necesario e inversión de los suficientes recursos para obtener resultados. Un liderazgo político responsable no descarta que aun sea presidente o político que no se deja ser ciudadano común que existe una ley que respetar.

Que los derechos están sujetos a una legislación y no al capricho de los ciudadanos, o erróneamente pensar que por ser gobernante se tienen mayores privilegios o libertades por tener poder político y doblegar a través de los órganos de estado la cuota de poder para mi beneficio personal o el capricho ciudadano. El gobernante de ser el primero en someterse y hacer cumplir la ley que por los fallos de saltarse los procesos o aprovecharse de las carencias de marcos de ley, no se resuelven las crisis o grietas democráticas que han cobrado las facturas en diversas áreas de la gobernanza por impulsos arbitrarios en la experiencia salvadoreña.

Para los legisladores:

Crear una institución independiente que apoye al Tribunal Supremo Electoral en el desarrollo de iniciativas para adicionar o modificar artículos en los marcos de ley enfocados al derecho electoral y se le asigne otras responsabilidades para colaborar con el TSE como: la educación electoral y divulgación de derechos electorales, apoyo en el padrón electoral entre otras. Así promover más responsabilidades a la institución para que responda directamente a las demandas de la población y no deba esperar a que la asamblea busque soluciones tardías. Además, de una Fiscalía Electoral que

²⁵² San Bernardo de Claraval, "Proverbio del siglo XII," en Gran Enciclopedia vol. 10 (Larousse, 1967): 1022.

se encargue de investigar crímenes electorales y controlar que las instituciones electorales estén en el cumplimiento de sus obligaciones.

Creación de legislación específica que incluya regulaciones en cuanto a la protección de datos privados y datos especiales de los ciudadanos, políticas de ciberseguridad y límites responsables en el caso de cooperación con las nuevas inteligencias artificiales para evitar vulneraciones, inherencias o divulgar información confidencial de carácter electoral previendo un futuro incierto.

Enfocado a la participación política de los ciudadanos se recomienda impulsar una iniciativa que permita la creación de una plataforma digital con el objetivo de albergar información y perfiles de ciudadanos interesados para participar como candidatos políticos dentro del país. Se pretende que los aspirantes que sumen tengan las habilidades y conocimientos necesarios enfocados en derechos, gobernanza, políticas públicas, justicia, economía, geopolítica entre otras diversas áreas de conocimiento para un mayor funcionamiento, crecimiento y rendimiento estatal e institucional. Por lo tanto, fortalecemos la democracia manteniendo la promesa de alternancia de poder, propuestas responsables que se puedan cumplir durante el tiempo de gestión y así fomentar el voto consiente en la cual el ciudadano común tenga el respectivo acceso a la información para conocer más de los aspirantes y la rentabilidad en la política salvadoreña.

Proponer un desarrollo de censos nacional cada cierto tiempo para actualizar el número de habitantes en la nación, salvadoreños en el exterior y cantidad de los habilitados para la votación, ya que después del plan control territorial y pandemia de COVID-19 ha disminuido el número personas que pueden ejercer su preferencia electoral en urnas.

Se solicita un enfoque específico en las carencias o debilidades que tienen los marcos de legislación para adaptarlas y actualizarlas a las nuevas realidades cambiantes evitando estar promoviendo ciertos contextos de leyes anteriores que consten de un desfase cuanto al tiempo en el cual se puntualiza.

Para el Tribunal Supremo Electoral:

Depuración y actualizar del registro electoral con datos actuales, para construir o actualizar un nuevo que almacene la información de salvadoreños nacionales y en el exterior habilitados para el ejercicio del sufragio. Así se facilita el control de los votantes y se conoce el número real de salvadoreños nacionales e internacionales.

Es necesario implementar mecanismos que fomenten al desarrollo de innovación y modernización en los procesos electorales para un resultado más eficiente, eficaz y de efectividad en la institución.

Un requisito especial es desarrollar la educación cívica electoral en el país sustentado la apertura de espacios en los cuales los ciudadanos conozcan más de los derechos y deberes políticos como se establece en el código electoral en el capítulo segundo u otros marcos legales complementarios.

Que por la experiencia institucional no solo ejecute la ley si no brinde mayores propuestas e iniciativas en cuanto al desarrollo electoral para promover mayor riqueza y conocimiento al proceso.

Implementar estrictos controles en transparencia e integridad en los procesos electorales y mantener las observaciones por organismos nacional e internacional tal como lo detalla la ley para garantizar y validar que el proceso se realiza bajo criterios democráticos.

Para sector Justicia:

Trabajar en más controles del estado sobre el ejecutivo para evitar usurpaciones de tareas legislativas y amenazas a la democracia. Exigir más seriedad a los legisladores para fortalecer los marcos de ley ya establecidos para contribuir en la disminución de carencias de estos porque “una cualidad de la justicia es hacerla pronto, y sin dilaciones; hacer esperar es injusticia²⁵³”.

²⁵³ Jean de la Bruyère, "Dilataciones o deficiente administración de justicia," Hay Derecho, 2019, <https://www.hayderecho.com/2019/09/05/dilaciones-indebidas-o-deficitaria-administracion-de-justicia/#:~:text=Dec%C3%ADa%20Jean%20de%20la%20Bruy%C3%A8re,proceso%20p%C3%BAblico%20sin%20dilaciones%20indebidas%E2%80%9D>.

ANEXOS

ANEXO 1. CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ÍNDICE DEMOCRÁTICO DE AMÉRICA CENTRAL 1996-2019

Desarrollo democrático por año en Centroamérica																	
Años	1996	1997	1998	2000	2001	2002	2005	2008	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Costa Rica	84.5	84.6	72.5	87.5	77.5	8.5	8.5	10	9.2	10	3.8	8.4	9.0	8.5	7.88	8.07	8.13
Panamá	77.4	74.4	74.7	64.9	39.4	8.3	6.9	6.5	6.1	6.0	5.2	4.7	7.1	6.3	7.08	7.05	7.05
El Salvador	62.2	69.9	80.4	66.1	35.0	5.5	5.0	4.1	3.5	4.3	4.5	4.8	4.1	4.0	6.43	5.96	6.15
Honduras	49.2	66.3	65.3	69.6	65.9	3.1	4.3	4.4	2.5	3.3	3.1	1.9	1.9	1.5	5.72	5.63	5.42

Fuente: elaboración propia con datos del Latino barómetro, Democratic Development Index (IDEA) Índice de Desarrollo Democrático (IDD-LAT), the Economist Democracy Index reforzados con informes de organismos electorales de cada país.

ANEXO 2. CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TOTAL EN ELECCIONES PRESIDENCIALES 1993-2019

Participación Electoral de Votantes por país en Elecciones Presidenciales 1993-2019							
Años	1994	1998	2002	2006	2010	2014	2018
Costa Rica	81.11%	69.99%	60.22%	65.21%	69.12%	55.64%	65.70%
Panamá	1994	1999	2004	2009	2014	2019	
	73.70%	76.16%	76.90%	68.57%	76.76%	73.01%	—
El Salvador	1994	1999	2004	2009	2014	2019	
	46.16%	38.57%	66.16%	61.91%	60.17%	51.88%	—
Honduras	1993	1997	2001	2005	2009	2013	2017
	64.97%	72.09%	66.34%	55.08%	49.88%	59.14%	57.52%

Fuente: elaboración propia con datos de Georgetown University, database voter turnout (IDEA) y datos electorales por país. Cuadro que refleja la participación en elecciones presidenciales con la integración de electores desde el exterior y nacionales.

ANEXO 3. CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DATOS ELECTORALES
CENTROAMERICANO DEL SUFRAGIO 1993-2019

Datos electorales generales en urnas por universo poblacional de América Central 1993-2019				
	Año	Población total	Registrados	Votos válidos totales
Costa Rica	1994	3,071,000	1,881,348	1, 525,979 (81.8%)
	2018	4,987,142	3,322,329	2, 182,764 (66.45%)
Panamá	1994	2,583,000	1,499,848	1, 105,388 (73.7%)
	2019	3,847,647	2,757,823	2, 013,433 (73.01%)
El Salvador	1994	5,641,000	2,700,000	1, 246,220 (50.6%)
	2019	6,202,330	5,268,411	2, 733,178 (51.88%)
Honduras	1993	5,595,000	2,734,000	1, 776,204 (65%)
	2017	9,038,741	6,046,873	3, 478,317 (57%)

Fuente: elaboración propia con datos de Georgetown University, database voter turnout (IDEA), datos e informes electorales por país.

ANEXO 4. CUADRO DE COHERENCIA

Tema	Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos
<p>Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales enfocados a la ciudadanía salvadoreña en el exterior, desde el año 2014 hasta el 2019.</p>	<p>¿Cuál es el impacto de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales enfocados a la ciudadanía salvadoreña en el exterior, desde el año 2014 el 2019?</p>	<p>Analizar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales enfocados a la ciudadanía salvadoreña en el exterior, desde el año 2014 hasta el 2019.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1495 474 1877 651">1. Identificar los procesos electorales para ciudadanos que residen en el exterior de distintos países. <li data-bbox="1495 651 1877 943">2. Describir las ventajas y desventajas de los sistemas de votación en el extranjero con aplicación de las tecnologías de la información y comunicación. <li data-bbox="1495 943 1877 1166">3. Comparar las distintas modalidades de emisión de voto en el exterior y su efectividad en el fortalecimiento de la democracia. <li data-bbox="1495 1166 1877 1385">4. Proponer un diseño de votación electrónica que aporte eficiencia y garantice el fortalecimiento de la democracia para el

			beneficio de la ciudadanía salvadoreña que reside en el extranjero.
--	--	--	---

Argumente su respuesta

2-¿Cuál es su opinión con respecto al ejercicio del voto desde el exterior a través de medios digitales y el uso de comunicación tecnológica como recurso para informar a la ciudadanía del proceso electoral a través de plataformas digitales y sociales?

3- ¿Le parece acertado que los legisladores salvadoreños mejore o cambie de alguna manera de emisión de voto postal para los compatriotas en el extranjero?

4- ¿Cree usted que existe suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital por parte del estado salvadoreño para la población desde el exterior respaldada en los marcos de legislación salvadoreña? Para esta pregunta elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

5- ¿Según su criterio la legislación constitucional e institucional está dotada para potenciar un desarrollo, administración y gestión tecnológica aplicada al voto de los salvadoreños desde el exterior?

6-¿Piensa usted que en la medida el uso de las nuevas tecnologías incrementa, serán nulas todas las barreras de déficit tecnológico para el elector?

7- ¿Si el voto electrónico se legalizara como forma única de emisión de voto para salvadoreños nacionales y diáspora ejercería su derecho electoral sin problema? Para esta pregunta elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

8- ¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación: “los procesos de innovación tecnológica busca mejorar lo ya existente, pero no resuelven los problemas políticos y democráticos de una nación. Es decir nuestras democracias necesitan algo más que una capa de pintura”. Para esta afirmación elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

9- Ordene estas alternativas según la relevancia que tiene para usted una modalidad de votación con características digitales, siendo 1 el más importante y 8 el menos importante.

Facilidad para votar ()

No problemas de distribución de material de voto ()

Mayor participación ()

Inversión, transparencia y controles de estado ()

No controles de conteo con observación de organismos nacionales e internacionales ()

Menos posibilidad de votos nulos ()

Seguridad y manejo de datos personales y privados ()

Garantía de secretidad, riesgo fraude y no manipulación de voto ()

10-¿Qué recomendaciones brindaría al estado salvadoreño para fortalecer los procesos electorales y mejorar la participación ciudadana?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRIA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA



TEMA DE INVESTIGACIÓN: “APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES ENFOCADAS A LA CIUDADANÍA SALVADOREÑA DESDE EL EXTERIOR PARA ELECCIONES DESDE 2014 HASTA 2019”.

Objetivo: *conocer la opinión de su organización salvadoreños para clasificar el desarrollo de derechos electorales y la dimensión del uso de las nuevas tecnologías en comicios electorales.*

Nombre: _____.

Primer nombre

Primer apellido

Aclaración; *Agradezco su opinión y cooperación al contestar esta encuesta. Lea cuidadosamente y responda con honestidad cada una de las preguntas para un buen análisis de datos.*

1-¿Considera usted que los derechos electorales de los salvadoreños en el exterior se han reivindicado parcial o total por parte del órgano legislativo? Para esta pregunta elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

Argumente su respuesta

2-¿Cuál es su opinión con respecto al ejercicio del voto desde el exterior a través de medios digitales y el uso de comunicación tecnológica

como recurso para informar a la ciudadanía del proceso electoral a través de plataformas digitales y sociales?

3- ¿Le parece acertado que los legisladores salvadoreños mejore o cambie de alguna manera de emisión de voto postal para los compatriotas en el extranjero?

4- ¿Cree usted que existe suficiente educación con respecto al uso de medios tecnológicos y comunicación digital por parte del estado salvadoreño para la población desde el exterior respaldada en los marcos de legislación salvadoreña? Para esta pregunta elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

5- ¿Según su criterio la legislación constitucional e institucional está dotada para potenciar un desarrollo, administración y gestión tecnológica aplicada al voto de los salvadoreños desde el exterior?

6-¿Piensa usted que en la medida el uso de las nuevas tecnologías incrementa, serán nulas todas las barreras de déficit tecnológico para el elector?

7- ¿Si el voto electrónico se legalizara como forma única de emisión de voto para salvadoreños nacionales y diáspora ejercería su derecho electoral sin problema? Para esta pregunta elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

8- Está de acuerdo con la siguiente afirmación: “los procesos de innovación tecnológica busca mejorar lo ya existente, pero no resuelven los problemas políticos y democráticos de una nación. Es decir nuestras democracias necesitan algo más que una capa de pintura”. Para esta afirmación elimine la opción que no sustenta su respuesta.

Sí No

9- Ordene estas alternativas según la relevancia que tiene para usted una modalidad de votación con características digitales, siendo 1 el más importante y 8 el menos importante.

Facilidad para votar ()

No problemas de distribución de material de voto ()

Mayor participación ()

Inversión, transparencia y controles de estado ()

No controles de conteo con observación de organismos nacionales e internacionales ()

Menos posibilidad de votos nulos ()

Seguridad y manejo de datos personales y privados ()

Garantía de secretidad, riesgo fraude y no manipulación de voto ()

10-¿Qué recomendaciones brindaría al estado salvadoreño para fortalecer los procesos electorales y mejorar la participación ciudadana?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcántara-Sáez, Manuel. "Las constricciones de la agenda de las reformas políticas a propósito de la división de poderes." *Revista de Ciencias Políticas* 39, no. 2 (2019): 65-90.

Alcoriza, José, y Arturo Lastra. *El discurso de Gettysburg de Abraham Lincoln 1863 y otros discursos sobre la unión*. Madrid: Editorial Tecnos, 2008.

Alvarado, Paola. *Para entender el funcionamiento del voto costarricense en el extranjero*. Primera edición. San José: Instituto de Formación y Estudios en Democracia-Tribunal Supremo de Elecciones, 2021.

Ámbito. "Cómo les fue a Smartmatic en otros países y cuáles fueron los problemas que surgieron." <https://www.ambito.com/politica/elecciones-2019/como-le-fue-smartmatic-otros-paises-y-cuales-fueron-los-problemas-que-surgieron-n5046995>.

Antillón, Walter. *Proceso electoral*. Diccionario Electoral. México: UNAM, IJ, UNAM, TEPJF, IFE, IIDH, CAPEL, 2000. http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/420/diccionarioelectoraCompleto.pdf.

Aragón, Manuel. *Legislación electoral comparada y garantías jurídicas de los procesos electorales, elecciones y democracia en América Latina*, 1988.

Aristóteles. Capítulo XIX de las diversas especies de gobierno por institución, y de la sucesión en el poder soberano referenciado por Hobbes. Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil. Fondo de Cultura Económica, quinta edición, 2005.

Asamblea Constituyente. Constitución Política de la República de Costa Rica. Texto único Capítulo VIII- Derechos y deberes políticos, Capítulo I - Los ciudadanos, Capítulo II - El sufragio, con reformas 2018.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley de probidad, decreto n. 225, actualización a la ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos de 1959, con actualizaciones en 2015.

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073641565_archivo_documento_legislativo.pdf.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley de Servicios Internacionales, sesión plenaria 84. 2022.
<https://www.asamblea.gob.sv/node/12569#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%2C%20esta%20modalidad,hagan%20trabajo%20en%20sus%20hogares>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales, 2013.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos para el Ejercicio del Voto

de los Salvadoreños Residentes en el Exterior para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente, Decreto 818, Tomo 382, Documento Oficial 30. 2009. <https://el-salvador.justia.com/nacionales/leyes/ley-transitoria-especial-reguladora-de-los-procedimientos-para-el-ejercicio-del-voto-de-los-salvadorenos-residentes-en-el-exterior-inscritos-en-el-registro-electoral-para-las-elecciones-de-presidente-y-vicepresidente-del-ano-2009/gdoc/>.

Asamblea Legislativa. Constitución de la República de El Salvador. Texto único Capítulo III- Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos y el cuerpo electoral 1983 con reformas hasta 2014.

Asamblea Nacional. Constitución Política de la República de Panamá. Texto único título IV-Derechos Políticos, Ciudadanía y Sufragio con reformaciones de 1978-2004, original 1972.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Honduras. Capítulo IV del sufragio y los partidos políticos, con reformas en 2009.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Honduras. Texto del Capítulo IV- del sufragio y los partidos políticos, con reformas en 2009.

Asamblea Nacional Constituyente francesa. Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano. 1789. <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del->

[a%20Internacional%20y%20Principios%20de%20Datos%20Abiertos&ext=El%20objetivo%20principal%20de%20la,y%20locales%20alrededor%20del%20mundo.](#)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. "Voto Electrónico en India y su Adaptación con Tecnología de Bajo Costo: Políticas Públicas de Asia Pacífico." Observatorio Parlamentario. 2016. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/experiencia-voto-electronico-india-mve>.

BBC News Mundo. "Votación a Lápiz y Papel en la Era de Teléfonos Inteligentes: Elecciones de EE.UU." 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54738662>.

Bobbio, Norberto. El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.

Bravo, Vanessa. "Challenges and Opportunities in the Cases of El Salvador and Costa Rica." Revista Internacional de Relaciones Públicas 3, no. 1 (2013): 67-87. Elon University.

Jacobs, Bart, y Wolter Pieters. Electronic Voting in the Netherlands: From Early Adoption to Early Abolishment. Foundations of Security Analysis and Design. Digital Security Group Radboud University Nijmegen and Center for Telematics and Information Technology, University Twente, 2009.

Bauman, Zygmunt. *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbres*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008.

Cámara de Tecnología de Información y Comunicaciones. “Artículo de la Plataforma de Voto por Internet Utilizada en Panamá Fue Desarrollado por Empresa Costarricense—Comunicado de Prensa.” CAMTIC, 2019.

Cámara de Tecnología de Información y Comunicaciones. *El Espacio de Diálogo de Políticas Públicas para Maximizar la Digitalización de América Latina*. 2022.

Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación. “Foro Económico Mundial Lanza el Centro de Tecnología Confiable.” Artículo de Propuestas de Desarrollo Sostenible. Virtual. CAMTIC, 2023. <https://www.camtic.org/actualidad-tic/foro-economico-mundial-lanza-el-centro-de-tecnologia-confiable/>.

Castro, Daniel, y otros. “Voto en el Exterior y la Percepción de la Población hacia Este Ejercicio Democrático.” *Revista de Derecho Electoral*, 2019.

Catón, Mattias, Daniel Sabsay, y Bernhard Thibaut. *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina: La Legislación Electoral, Bases Legales, Estatus y Mecanismos de Reforma*. 2007.

Cetino, Camilo. “Los Retos del Voto Electrónico Frente a la Aceleración Digital de los Estados.” Banco de Desarrollo de América Latina, Profesional Ejecutivo Principal de la Dirección de Transformación

Digital, CAF, 2022.
<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2022/05/los-retos-del-voto-electronico-frente-a-la-aceleracion-digital-de-los-estados/>.

Constitución de la República de El Salvador. Código Electoral, Los Ciudadanos, Sus Derechos y Deberes Políticos, y el Cuerpo Electoral. 1983. Reformas 2014.

Constitución Política de la República de Costa Rica. Texto único de la Asamblea Constituyente, Derechos, Deberes Políticos, y el Sufragio. Con Reformas en 2015. Edición 2018.

Constitución Política de la República de Honduras, texto de la Asamblea Nacional Constituyente. 1982. Reformado 2009.

Congreso Nacional de la República de Honduras. El Diario Oficial La Gaceta. Decreto 2, Ratificación Constitucional de un Nuevo Modelo Electoral Bajo la Separación de Funciones Administrativas, Logísticas, Técnicas y Jurisdiccionales. 2019.

Congreso Nacional de la República de Honduras. El Diario Oficial La Gaceta. Decreto 35, Reformulación de Artículos Constitucionales de un Nuevo Modelo Electoral Bajo la Separación de Funciones Administrativas, Logísticas, Técnicas y Jurisdiccionales. Ley Electoral. 2021.

Congreso Nacional de la República de Honduras. El Diario Oficial La Gaceta. Decreto 72, Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio de los Hondureños en el Exterior - Disposiciones Generales. 2001.

Constitución Política de la República de Panamá, texto único del reglamento orgánico del régimen interno de la Asamblea Nacional, Derechos Políticos. Reformaciones de 1978. Edición 2004.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Derechos Civiles y Políticos. 1969. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.

De Claraval San Bernardo. "Proverbio Siglo XII." En Gran Enciclopedia Larousse, vol. 10. 1967.

De la Bruyere, Jean. "Dilataciones o Deficitaria Administración de Justicia." Hay Derecho, 5 de septiembre de 2019. <https://www.hayderecho.com/2019/09/05/dilaciones-indebidas-o-deficitaria-administracion-de-justicia/#:~:text=Dec%C3%ADa%20Jean%20de%20la%20Bruy%C3%A8re,proceso%20p%C3%ABlico%20sin%20dilaciones%20indebidas%E2%80%9D>.

Deutsche Welle. "Chaos Computer Club en Alemania: Elecciones con Voto Electrónico No Respetan Principios Democráticos." 2018. <https://www.dw.com/es/chaos-computer-club-en-alemania-elecciones-con-voto-electr%C3%B3nico-no-respetan-principios-democr%C3%A1ticos/a-46890571>.

Deutsch, Karl. "Cambios Importantes en las Ciencias Políticas 1952-1977." Revista de Ciencia y Desarrollo 39 (1981): CONACYT.

Díaz, Alberto. “Análisis del Libro VI de las Historias de Polibio Respecto a la Concepción Cíclica de las Constituciones.” Habis 6 (1975).

Du Gard, Roger. “Escepticismo, Perfeccionismo, Utopismo: La Sociedad Abierta y Sus Enemigos de Karl Popper.” 2015.
<https://proletarios.org/books/Popper-La-sociedad-abierta-y-sus-enemigos.pdf>.

Ellis, Andrew. El Voto en el Extranjero y Diseño del Sistema Electoral. Manual del Institute for Democracy and Electoral Assistance Internacional, 2007.

El Diario Oficial La Gaceta, el Congreso Nacional Hondureño. “Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio de los Hondureños en el Exterior: Disposiciones Generales.” 2001.

Embajada de Panamá en la Federación de Rusia. “Información Sobre la Emisión del Voto de Panameños Residentes en el Exterior para las Elecciones Presidenciales de Panamá en Rusia.” 2019.
<http://www.embapanamarusia.ru/index.php/es/noticias/106-voto-panamenos-en-exterior>.

Estermann, Josef, y Moro, Tomás. Historia de la Filosofía: Curso Integrado de Filosofía Desde América Latina. 2001.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21087/1/Historia%20de%20la%20filosofi%CC%81a%20tomo%202.pdf>.

Fierro, Carlos, et al. Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: El Voto en el Extranjero en 18 Países de América Latina. Panorama Comparado de América Latina. 2016.

Fernández, Francisco. “El Voto: Definición.” En Diccionario Electoral. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, edición 2000. http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/420/diccionarioelectoraCompleto.pdf.

Finkelievich, Susana, y Alejandro Prince. La E-Ciudad y la E-Democracia. San José: FLACSO, 2008.

Fontaine, Pascal. Una Nueva Idea para Europa: La Declaración Schuman, 1950-2000. Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.

Fraga, Gabino. Derecho Administrativo: Los Diferentes Actos Administrativos. Ciudad de México: Editorial Porrúa, 1934.

Furuya, Soichi. Consideration of Governance of Innovative Technology at World Economic Forum's Centre for the Fourth Industrial Revolution. Global Innovation Report, World Economic Forum, 2019.

Georgetown University. Political Database of the Americas: Electoral System and Data. <https://pdba.georgetown.edu/Elecdata/elecdata.html>.

Green, Phil. Requisitos para Votar: Voto en el Extranjero. Manual del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2008.

Gress, Franz. La Representación: Definición del Diccionario de Ciencia Política. Madrid: Editorial Alianza, 1972. Held, David. Models of Democracy. Madrid: Alianza Editorial, 1987.

Hamilton, Alexander, y James Madison. "Equilibrio de Poderes: Carta de Nueva York." En El Federalista. 1788. <https://libertad.org/media/El-Federalista.pdf>.

Hobbes, Thomas. Leviatán o la Materia, Forma, y Poder de una República Eclesiástica y Civil. Capítulo XVII de Las Causas, Generación y Definición de un Estado. 5ª ed. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2005.

Insulza, José Miguel. Calidad de las Democracias: Buena Gestión, Valores Democráticos, Fortalecimiento de la Institucionalidad Política y Participación Ciudadana: La Promesa del Gobierno Abierto. 2013. https://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf.

Institute for Democracy and Electoral Assistance, y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF). Boletín de Justicia Electoral: Voto en el Extranjero, no. 8 (2019).

Institute for Democracy and Electoral Assistance International. El Estado de las Democracias en las Américas: El Estado de la Democracia en el Mundo y en las Américas 2019. 2019.

<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>.

International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Voting from Abroad Database: 216 Countries. 2020. <https://www.idea.int/data-tools/question-view/130352>.

International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Participación Electoral en Democracia. <https://www.idea.int/data-tools/region-view/21/40?st=pre#rep>.

International Institute for Democracy and Electoral Assistance International. "Data Base: Voter Turnout in Presidential Elections by Country Central America." Accedido en 2024. <https://www.idea.int/data-tools/region-view/21/40?st=pre#rep>.

Índice Desarrollo Democrático de América Latina: Índices Entre 2002 a 2016. <http://idd-lat.org/2016/informes/2002/index.html>.

Kant, Immanuel. Groundwork of the Metaphysics of Morals: Fundamentación para una Metafísica de las Costumbres. Versión original, 1785. Estudio preliminar de Roberto Aramayo. Castellano, 2012.

Latinobarómetro. Análisis de Índice de Democracia Online 1996-2000. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>.

La Gaceta Oficial República de Panamá Tribunal Electoral. Organismos y Corporaciones Electorales: Código Electoral Reformado, Edición Digital. 2022.

Liñán, Aníbal, y Scott Mainwaring. La Codificación del Radicalismo y de las Preferencias Normativas por la Democracia: La Supervivencia de la Democracia en América Latina. Ediciones Universidad de Salamanca, 1945-2005.

Locke, John. Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: Ensayo sobre el Gobierno Civil del Origen de las Sociedades Políticas. Segunda edición traducida. 1949.

Malamud, Carlos, y Rogelio Núñez. “La Crisis de la Democracia en América Latina 2019-2021.” Real Instituto Elcano. 2021. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-crisis-de-la-democracia-en-america-latina-2019-2021/>.

Marshall, Thomas H. Citizenship and Social Class and Other Essays. Cambridge: Cambridge University Press, 1950. http://www.jura.uni-bielefeld.de/lehrstuehle/davy/wustldata/1950_Marshall_Citizenship_and_Social_Class_OCR.pdf.

Ministerio de Educación. El Cuadernillo de Ciudadanía Digital: Gobierno Transparente MINEDUC. 2023. <https://formacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/46/2019/06/CiudadaniaDigital-Cuadernillo.pdf>.

Montesquieu, Charles. El Espíritu de las Leyes. Libro IX: “De las leyes según sus relaciones con la fuerza defensiva,” Libro X: “De las leyes según sus relaciones con la fuerza ofensiva.” Colección Clásicos Universales de la Formación Política Ciudadana. 2018.

Muñoz, Raquel, Fernando Lezcano, y María Rodríguez. Envejecimiento Activo y Acceso a las Tecnologías: Un Estudio Empírico Evolutivo. 2015.

Nohlen, Dieter, y Florian Grotz. Marco Legal y Panorama de la Legislación Electoral: Voto en el Extranjero. Stockholm: Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA), 2008.

Nohlen, Dieter. Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina: Derechos Políticos en los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos: Evolución y Análisis de las Experiencias Latinoamericanas. 2007. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>.

Nohlen, Dieter. Elecciones y Sistemas Electorales. Frankfurt: Fundación Friedrich Ebert, Nueva Sociedad, 1995.

Ocampo, José, Juan Martín, y Alicia Bárcena, eds. Globalización y Desarrollo: Una Reflexión Desde América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL, 2002. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2724-globalizacion-desarrollo>.

O'Donnell, Guillermo, y Philippe Schmitter. Transitions from Authoritarian Rule: Prospects for Democracy. Vol. 2, Introduction to the Latin American Cases. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1986.

Open Data Charter. Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, Conferencia de Ministros y Ministras de Administración Pública y Reformas del Estado, Política Nacional de Datos Abiertos y su Guía de Implementación. 2016. <https://drive.google.com/file/d/1g5AwmnPz1-mKKS4wHbBimNQKqQjdvpRM/view>.

Organization of United Nations. Misión de Observación Electoral Costa Rica, Informe Final. 2018. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/03/Informe-MOE-OEA-Costa-Rica-Generales-2018.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. Benchmarking E-Government: A Global Perspective 2001. Department of Economic and Social Affairs and American Society for Public Administration. UN E-Government Knowledge base. 2011.

Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 22. 1948. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

Organización de los Estados Americanos. Misión de Observación Electoral Costa Rica: Informe Final. 2014. https://www.oas.org/es/sap/deco/moe_informe/informefinal_costarica2014.pdf.

Organización de los Estados Americanos y otros. Un Dilema para las Democracias de las Américas: Política, Dinero y Poder. Primera edición. 2011.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Combate al Cohecho de los Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. 2011.
<https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/programa-anticorrupcion-ocde-para-america-latina.htm>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Manteniendo el Internet en Marcha en Tiempos de Crisis: Estudio de Medidas Políticas Clave de la OCDE Ante el Coronavirus. 2020.
https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=134_134623-sabl6ww3u7&title=Manteniendo-el-Internet-en-marcha-en-tiempos-de-crisis.

Palma, Luis María. "Globalización, Estado y Justicia: ¿Hacia un Nuevo Paradigma?" EIDial.com, 2011.

Payne, J., Daniel Zovatto, y Mercedes Díaz. La Política Importa: Democracias y Desarrollo en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2006.

Peletier, Carla. "Las Nuevas Tecnologías en los Tiempos del COVID-19." Instituto Vasco de Competitividad Orquesta, Fundación de Investigación en Competitividad Territorial, boletín quincenal, 2020.

Pericles de Atenas. Escepticismo, Perfeccionismo, Utopismo: La Sociedad Abierta y sus Enemigos de Karl Popper. 1945. Epublibre, 2015.
<https://proletarios.org/books/Popper-La-sociedad-abierta-y-sus-enemigos.pdf>.

Plamenatz, John. Social Theories from Machiavelli to Marx: Hegel, Marx, Engels the Idea of Progress. Addison-Wesley Longmans, 1963.

Przeworski, Adam. Qué Esperar de la Democracia: Límites y Posibilidades del Autogobierno. Siglo XXI, 2010.

Przeworski, Adam, et al. Political Institutions and Political Order, Democracy in Russian Mirror on Live Press, Dinero, Política y Democracia. OEA, 2011.

Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe Electoral de Voto de las Personas Salvadoreñas Residentes en el Exterior. 2009.

Rand, Ayn. La Ética Objetivista, La Virtud del Egoísmo-Un Nuevo y Desafiante Concepto del Egoísmo. Editorial Ecuación, 1961.

Red Centroamericana de Telecomunicaciones. Puntos de Presencia de Red en El Salvador, Datos de Mapas Digitales Entidades Especializadas en Recursos de Red LACNIC, Telegeography, ISOC 2023.
<http://www.redcasiepac.com/red/puntos-de-presencia/el-salvador>.

Red de Conocimientos Electorales. Sistemas de Votación Mecánicos y Electrónicos; Escrutinio Término. ACE, 2020. <http://aceproject.org/main/espanol/et/et71.htm>.

Red de Conocimientos Electorales. Uso de Tecnología, Escrutinio. ACE, 2020. <http://aceproject.org/main/espanol/vc/vc32.htm>.

República de Panamá Tribunal Electoral. Boletín Tribunal Electoral-Edición Oficial-Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero, Normas Generales. 2012.

República de Panamá Tribunal Electoral. Boletín Tribunal Electoral-Registro de Electores Residentes en el Extranjero Elecciones Generales Presidente y Vicepresidente en las Elecciones Generales, Decreto N° 17. 2019.

República de Panamá Tribunal Electoral. Convocatoria General de Elecciones y Aprobación de Reglamento, Boletín del Tribunal Electoral, Decreto 29. 2022.

República de Panamá Tribunal Electoral. Boletín Tribunal Electoral-Edición Oficial-Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero, Normas Generales. 2012.

Richards, Alexandra. "Ginebra Renuncia a su Sistema de Voto Electrónico." SWI Swissinfo.ch, 2018. https://www.swissinfo.ch/spa/politica/motivos-financieros_ginebra-renuncia-a-su-sistema-de-e-voting-/44577964.

Rivoir, Ana, María Julia Morales, y Adriana Casamayou. "Usos y Percepciones de las Tecnologías Digitales en Personas Mayores." Revista de Ciencias Sociales-Universidad Austral de Chile. <https://www.redalyc.org/journal/459/45961140015/html/>.

Romero, Salvador. La Participación Política y Electoral en las Democracias de América Central a Inicios del Siglo XXI. Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2014.

Rousseau, Jean. Contrato Social o Principios del Derecho Político, Cap.1 Pacto Social. Ciencias y Humanidades, Austral Ediciones, 2007.

Sánchez, Gregorio. "Justicia Electoral: Principios de Derecho Sustantivo y Procesal Electoral Estatal y Municipal." Revista del Tribunal Federal Electoral de Michoacán, edición segunda, 2003.

Sartori, Giovanni. Límites de la Ingeniería Constitucional, Conferencias Magistrales Temas de la Democracia. Instituto Nacional Electoral, 2020.

Smartmatic. 4 Claves del Ciclo Electoral. 2020. <https://elections.smartmatic.com/4-claves-sobre-el-ciclo-electoral-en-belgica-2018-2019/>.

Strauss, Leo, y Joseph Cropsey. Tomás de Aquino y Marsilio de Padua, Historia de la Filosofía Política. Fondo de Cultura Económica, sexta impresión, 2009. https://proletarios.org/books/Leo-Strauss-Historia_de_la_filosofia_politica.pdf.

Subirats, Joan. "Conclusión de los Problemas Públicos y Análisis de las Políticas Públicas." Video, Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.coursera.org/lecture/democracia/2-10-co>.

Subirats, Joan, et al. "¿Ha sido Realmente Significativo el Impacto de Internet en los Procesos de Intervención Política y Administrativa?" Preámbulo La Promesa del Gobierno Abierto, 2013. https://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf.

Subirats, Joan, y Arnau Monterde. "Artículo sobre Tecnología, Ciudad y Democracia." Ediciones La Vanguardia, 2020. <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20200219/473656039153/tecnologia-ciudad-y-democracia.html>.

Swiss Post. "Solución de Votación Electrónica de Swiss Post." Post CH Network AG, 2023. <https://www.post.ch/fr/solutions-commerciales/vote-electronique/la-solution-de-vote-electronique-pour-les-cantons>.

Telegeography. Submarine Cable Map- Mapa de Cables Submarinos, Datos de Mapas, Cortesía de Aquacomms and Google INEGI. Mapa Mundial, 2022. <https://www.submarinecablemap.com/>

The Economist Intelligence Unit. "Índice Democrático Graphic Online." <https://www.economist.com/graphic-detail/2019/01/08/the-retreat-of-global-democracy-stopped-in-2018>.

The Economist Intelligence Unit. Democracy Index, a Year of Democratic Setbacks and Popular Protest, Index 2019.
<https://www.eiu.com/topic/democracy-index>.

The Economist Intelligence Unit. Full Democracy Index Results, Free Reports Economist Intelligence Global Insights. 2019.

The World Bank Group. E-Government, Group of the Information and Communication Technologies Sector Unit, Understanding Poverty Digital Development. 2015.
<https://www.worldbank.org/en/topic/digitaldevelopment/brief/e-government>.

Tocqueville, Alexis de. El Uso que Hacen los Norteamericanos de la Asociación en la Vida Civil, La Democracia en América.
<https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Alexis%20de%20Tocqueville%20La%20Democracia%20en%20America.pdf>.

Torres-Rivas, Edelberto. Centroamérica entre Revoluciones y Democracia. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Colección de Pensamiento Crítico Latinoamericano, 2008.

Tribunal Electoral de Honduras. "Voto Histórico: El Primer Elector en Hacer Uso del Voto Electrónico en el País." Artículo de Noticias del TE, 2011.
<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/voto-historico-primer-elector-en-hacer-uso-del-voto-electronico-en-el-pais/>.

Tribunal Electoral de Honduras. Diáspora Participación Hondureña Resultados Elección Presidencial, Sistema de Divulgación de Resultados TE. 2013.
<http://www.tse.hn:8085/app.php/divulgacionmonitoreo/reporte-presidente-departamentos>.

Tribunal Electoral de Honduras. Diáspora Participación Hondureña Resultados Elección Presidencial, Sistema de Divulgación de Resultados TE. 2017.
<https://eleccionesgenerales2017.tse.hn/Presidente/Departamento?id=20>.

Tribunal Electoral de República de Panamá. Boletín Edición Especial, Decreto 18-Registro Electoral de Panameños Residentes en el Extranjero (RERE), Artículos con Reformas. 2012.

Tribunal Electoral de República de Panamá. Código Electoral. 2022.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29482_A/GacetaNo_29482_a_20220222.pdf.

Tribunal Electoral de República de Panamá. Comisión Estadísticas Electorales, 2019. <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/eventos-electorales/plan-general-elecciones-plagel/>.

Tribunal Electoral de República de Panamá. Dirección Nacional de Organización Electoral. 2016. <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/direccion-nacional-de-organizacion-electoral/>.

Tribunal Electoral de República de Panamá. Organismos y Corporaciones Electorales - Tribunal Electoral, Texto Único Reformado. 2022.

Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. Cierre de Votación y Comunicación de Resultados, Código Electoral Ley N°8765 y sus Reformas. 2009.

Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero y sus Reformas, Disposiciones Generales, Decreto N°4. 2013.

Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. Informe de Elecciones 2018-2019.

Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. Memoria Especial de Elecciones 2014. Unidad Editorial Información General. "El Boom de Internet y las Redes Sociales en 2020." <https://www.expansion.com/economia-digital/innovacion/2021/02/10/6022c89de5fdea59448b459b.html>.

Valladares, Roberto. "Sistema de Voto Electrónico Ruso Basado en Blockchain ya es de Acceso Público." Artículo voto electrónico y Blockchain, Institute for Digital Transformation, 2023. <https://www.linkedin.com/pulse/sistema-de-voto-electr%C3%B3nico-ruso-basado-en-blockchain-roberto/?originalSubdomain=es>.

Vizer, Eduardo. La Trama Invisible de la Vida Social: Comunicación, Sentido y Realidad. Universidad de Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2003.